EL SIGLO

Año LIII—Núm. 15.716 — Montevideo, Martes 6 de Febrero de 1917 — Redacción y Administración, Rincón 533 al 537

EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA

FUNDADO EN EL AÑO 1863

ORGANO DE LAS CLASES PRODUCTORAS

TARIFA DE SUSCRIPCIONES

Capital e Interior

Por un mes	$ 1.00
" 3 meses	" 3.00
" 6 "	" 5.50
" 12 "	" 10.00
Ejemplar del día	" 0.04
" atrasado del mes	" 0.20

Argentina, Chile, Paraguay, Ecuador, Bolivia, Perú y Colombia

Por 3 meses	$ 3.00
" 6 "	" 5.50
" 12 "	" 10.00

Brasil, Méjico, Europa y Norte América

Por 3 meses	$ 4.50
" 6 "	" 8.50
" 12 "	" 16.00

EL SIGLO se enviará directamente a toda persona que lo solicitare, siempre que acompañe el importe de la suscripción adelantada de acuerdo con la tarifa que corresponda.

El importe de las suscripciones puede enviarse por las sucursales del Banco de la República, por giro postal o en estampillas de correo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida a la Administración.

A. D. GORLERO, Administrador.

Agentes de avisos en Europa

Francia, Inglaterra, Bélgica y Suiza, los señores L. Mayence y Cie., 3, rue Tronchet, París.

Agente y corresponsal especial en Londres: Estlin Grundy, South American Press Ltd., 1 Arundel Street Strand, London, W. C.

AVISOS ECONOMICOS

Hasta 20 palabras $ 0.30

POR TRES PUBLICACIONES

HIPOTECAS: De un solo prestamista tengo orden de colocar hasta pesos 400.000 oro, con preferencia sobre campos. Exijo buena garantía y buenos títulos. Solo tramito negocios serios. Informes y datos, calle Buenos Aires 506. — Uruguaya 390 (Central). h.n.or.

SE ENCARGA de Contabilidades, Compulsa de libros, Balances, Inventarios, Liquidación de sociedades y sucesiones, José M. Legarra, Calle Agraciada 2125. h.n.o.

ENSEÑANZA comercial superior. Contabilidad, teneduría de libros, francés, correspondencia comercial etc. Cursos especiales para hombres. L. Delpech, Bartolomé Mitre 1264. 274fb11.

DINERO—Se facilita cualquier suma en hipotecas. Interés bajo. Plazos convencional. Operaciones rápidas, ventajosas Bidart. Jackson 1424. Teléfono 728 Cordón. 257-10.F.

OPORTUNIDAD única: voiles de hilo pintados a 0.50 el metro en un metro de ancho. Correa Luna Hnos., Juan C. Gómez 1332. 223fb7.

PROPIEDADES se venden baratas, en lindas posiciones. Tratar, Cebollatí 2073. 246fb6.

ALFOMBRAS de verano, todos tamaños y camineros haciendo juego, un conjunto muy elegante. Correa Luna Hnos., Juan C. Gómez 1332. 228fb7.

LAVATORIOS, tazas, platos, cacerolas de barro, fierro, porcelanas, cubiertos, sartenes, escaleras, esteras, fiambreras, mesas, armarios, pizarrones y juguetes. "Bazar Enciclopédico": Paraguay 1622. Fro.8.

ALFOMBRAS, carpetas, carpetas para mesa, cortinas de peluch, cortinas y colcha de tul, etc. Correa Luna Hnos., Juan C. Gómez 1332. 227fb7.

REFACCIONES, veredas, cercos y cualquier obra de albañilería, pintura, herrería. La empresa dá facilidades pagos. Cebollatí 1870. Teléfono Uruguaya 1204, Cordón. 220mz31.

ROPA blanca para señoras, tenemos de todos precios y gustos. Correa Luna Hnos., Juan C. Gómez 1332. 224fb7.

CASA quinta alquilase, próximo Avenida 19 Abril y Fuente Matutina. Tiene luz eléctrica y demás servicios. Ocurrir 18 de Julio 875. 211f6.

SABANAS de hilo vainilladas: de 2 plazas $ 3.30; de plaza y media a $ 3.40. Verdadera ocasión. Correa Luna Hnos., Juan C. Gómez 1332. 225fb7.

MOTOR marca "Oruga", último sistema, se vende mitad precio, dándose facilidades de pago. Ocurrir Río Negro 1423 de 8 a 10 y de 12 a 14. 200fb.15.

TRICOTINAS y gabardinas extra souple, ofrecemos un gran surtido en todos los colores. Correa Luna Hnos., Juan C. Gómez 1332. 226fb7.

DESEASE comprar un torno y un cepillo en buen estado, para taller mecánico. Informes: Rincón 583. fb.6

DESCORNADORAS especiales para ganado chico $ 7.00, id mayor $ 12.00. Frigoríficos pagan cada animal descornado $ 3.00 más. Usted calcule.—Casa Bertolotti, Uruguay 782.

JAIME R. NAVARRO — Perito-Calígrafo, Ituzaingó 1393. 157-pte.

ETIQUETAS, a uno y más colores se hacen en los talleres gráficos, Rincón 583.

LOS TALLERES GRAFICOS DE EL SIGLO "La Razón" y "El Telégrafo" están en condiciones de hacer toda clase de trabajos tipográficos con suma rapidez y economía. n.n.o.

ESPECTACULOS

URQUIZA.—Sección vermouth: «Lo que no muere», tonadillas por Lola Membrives y canciones por el dúo Gardel-Razzano. De noche: «La conferencia de Algeciras», «Mi queridísimo Pepe» y canciones por el dúo Gardel-Razzano y por Lola Membrives.

Precios de las localidades: Palcos bajos y balcones sin entrada, $ 4.00; Palcos de cazuela sin entrada 2.00; Sillones de platea con entrada 1.00; Tertulias balcón con entrada 1.00; Delantera de cazuela con entrada 0.50; Delantera de galería con entrada 0.30; Entrada a palco, 0.50; Entrada de cazuela, 0.20; Entrada de galería 0.20.

ROYAL.—Espectáculo de variedades. Función todas las noches.

Precios de las localidades: Palcos Grillé sin entrada, $ 2.50; Id. avant scene, $ 2.00; Id. sin entrada, $ 1.50; Platea con entrada, $ 0.50; Delantera de paraíso sin entrada, $ 0.10; Entrada general, $ 0.20; Id. de paraíso, $ 0.10.

PROFESIONALES

ABOGADOS

PEDRO FIGARI—Abogado—Estudio: Misiones 1581. 4129-pte.

PABLO DE MARIA y JUAN JOSE AMEZAGA—Abogados—Estudio: 25 de Mayo 544. Horas: de 9 a 11 y de 1 a 4 p. m. 1054-pte.

JUSTINO y EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA — Abogados — Han trasladado su estudio a Misiones 1362.—Teléfono: Central 866. 673-pte.

DENTISTAS

RICARDO BONABA — Cirujano-dentista. Consultas: de 9 a. m. a 5 p. m. Calle Río Branco 1296, esq. Colonia. 2274-pte.

CARLOS ARTIGAS MIER ODIZZIO —Cirujano-dentista de regreso a Montevideo. Horas de consulta: de 9 a 12 y de 14 a 16, Reducto 2491, Montevideo. 2033-hjnjo.

ERNESTO CARDELLINO—Dentista. Consultas: de 9 a. m. a 5 p. m. Jefe de la Clínica Odontológica del Hospital de Niños, Convención 1253. 321-pte.

R. RINALDI GUERRA — Dentista. Asistente a las clínicas del doctor Jarman, de Filadelfia; doctor Black, de Chicago. Ha reabierto su estudio en la Plaza Independencia 1362. Consultas: de 9 a. m. a 3 p. m.

SAVERIO LAGUARDIA — Cirujano-dentista. De regreso de su viaje a Europa, ha reanudado sus tareas profesionales. Yí 1290, esq. San José. 2121-pte.

JOHN S. BURNETT y S. SARTORI —Cirujanos-dentistas. Sistema americano, Sarandí 526 (Plaza Matriz).—Teléfono: Uruguaya 1585. 1810-pte.

INGENIEROS

FOGLIA y BELLONI — Ingenieros-constructores. Han trasladado su estudio a la calle Río Negro 1456. 2442-pte.

CARLOS M. SARALEGUI—Ingeniero agrónomo.—Planes de explotación. Tasación y peritajes rurales.—Constituyente 2032. Montevideo. hjnjo.

JOSE SERRATO — Ingeniero. Estudio: Mercedes 911. 3712-Fb.15.

ESCRIBANOS

ENRIQUE SEGOVIA GRAÑA—Escribano.—Tramitación de sucesiones, administración y compra-venta de propiedades, Juan C. Gómez 1354. 1323-pte.

MEDICOS

Dr. JOAQUIN DE SALTERAIN—Oculista.—Consultas: lunes, miércoles y viernes, de 2 a 4. Canelones 1276. 135-enr.20

Dr. CARLOS BUTLER—Especialista. Exclusivamente Rayos Rontgen y Radium. Ha reabierto su laboratorio en la calle San José 838. 1586-pte.

QUINTELA Ernesto, Dr. Cirujía general, boca y cuello Mercedes 998. 258-v.M.4.

El Dr. JAIME GIANETTO, especialista en oídos, nariz y garganta, abrió su nuevo consultorio en la calle Colonia 1176. 1160-pte.

Dr. DELGER—Especialista en enfermedades del riñón, vejiga, prostata, uretra y sífilis. Consulas todos los días de 2 a 7 1|2 p. m. Trasladó su consultorio a la calle Ituzaingó 1217, entre Sarandí y Buenos Aires. 264-pte.

Dr. LUIS M. OTERO—Especialista en las enfermedades del riñón, vejiga, próstata, uretra y venéreo-sifilítica. A su regreso de Europa, ha reabierto su consultorio en la Avenida de la Paz 1434. Consultas, de 5 a 8. 1932-pte.

Dra. PAULINA LUISI—Primera médica-cirujana uruguaya. Especialista en enfermedades de señoras, niños y partos. De regreso de su gira por Europa, ha reanudado sus tareas profesionales. Avenida de la Paz 1286. Teléfono: Uruguaya. 4072-pte.

Dr. E. BIRABEN—Especialista en las enfermedades del riñón, vejiga, próstata, uretra y venéreo-sifilíticas.—Consultas, de 2 a 6 1|2. Consultas nocturnas: lunes, miércoles y viernes, de 8.30 a 10. Soriano 832. Teléfono: Uruguaya 203 (Central). 17-pte.

Dr. HORACIO GARCIA LAGOS—Cirujano. Se mudó a Daymán 1239. Consultas: de 2 a 4 p. m., excepto los jueves. Rayos X. pte.

Dr. JUAN B. BADO—Especialista. Se ocupa exclusivamente de las enfermedades del riñón, vejiga y uretra. Consultas, de 3 a 6. Rincón 730. 1064-pte.

Dr. FELIPE PUIG—Especialista en oídos, nariz y garganta. Consultas, de 3 a 6 p. m., excepto los sábados. Calle San José 832. 570-pte.

Dr. JOSE PEDRO URIOSTE—Medicina general; con preferencia enfermedades del corazón y estómago. Consultas: lunes, miércoles y viernes, de 1 a 3 p. m. Rondeau 1522. 261pte.

Dr. ENRIQUE MENDEZ — Oculista. Uruguay 1223. Consultas: de 15 a 17, exceptuando los jueves. 14-pte.

Dr. PEDRO MARTINO—Especialista en las enfermedades del oído, nariz y garganta. Colonia 1116. 16-pte.

Dr. JOSE MARTIRENE—Médico-cirujano de niños. Se ocupa también de las enfermedades de oído, nariz y garganta en los niños. Consultas: lunes, miércoles y viernes, de 1 a 3 p. m. Colonia 1238. 1729-pte.

Dr. MANUEL QUINTELA — Oído, nariz y garganta.—Consultas: todos los días menos los jueves y feriados, de 1 a 3 p. m. Teléfono La Uruguaya 1469. Uruguay 823. 930-pte.

Dr. JOSE C. ANSELMI — Oculista. Jefe de la Clínica Oftalmológica de la Facultad de Medicina. De regreso de Europa ha abierto su consultorio. Rincón 707. Consultas: de 3 a 5 p. m. Teléfono: La Uruguaya. 1327-pte.

Dr. RUCKER.—Médico oculista de la Facultad de Medicina de París. Consultas de 1 y 30 a 4 p. m. Sábados y festivos exceptuados. Colonia 1162. Teléfono Uruguaya 2133 (Central). 3764-pte.

Dr. GHIGLIANI — Epilepsia, histeria, ataques convulsivos. Calle San Salvador 2224. Consultas: de 1 a 3 p. m. 2357-pte.

Dr. IMHOFF — Especialista en las enfermedades de las vías urinarias. Trasladó su consultorio a la calle Mercedes 1166. 2401-pte.

Dr. EDUARDO MARTINEZ — Médico-cirujano de la Facultad de París. Consultas: de 1 a 3. Lavalleja 1711. 364-pte.

Dr. JUAN SERVETTI LARRAYA — Médico. Tratamientos especiales para la cura radical del reumatismo y de la sífilis. Horas de consulta: de 1 a 3 p. m. 18 de Julio 1498.

Dr. DOMINGO J. ZENI — Dr. R. ESCUDERO CAPRARIO
Médicos - Veterinarios
Aplicación científica de las vacunas contra el Carbunclo y la Mancha y Tuberculinizaciones
TREINTA Y TRES, 1372, Montevideo — 18 DE JULIO, Paysandú
4032-h.n.o.

Dr. J. J. COPPOLA—Especialista en las afecciones de oídos, nariz y garganta. Tratamiento del asma por el método de Efraim. Daymán 1315 y 1317, calle San José y 18 de Julio. Consultas: todos los días de 10 a 12 y de 14 a 16. 4033-hjnjo.

MASAGISTAS

HAMMERLY y Señora DUPUY DE HAMMERLY, ex-profesores de Europa. Masaje médico e higiénico y especial para adelgazar. Cerrito 567. Consultas: de 13 a 17, menos los sábados. Teléfono: Uruguaya 773 (Paso Molino). 3874-pte.

PARTERAS

NO MAS DOLORES—Consultorio a la alta escuela moderna, de la partera Mme. Nogués. Después de su gira por las más afamadas clínicas aprobada en la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires y Montevideo. Parto analgico. Recibo pensionistas. Consultas de 8 a 10 y de y 2 a 5 p. m. Colonia 1128.—Teléfono Uruguaya 533 Central.

REMATADORES

ARTURO MOLINS—Rematador. Gaboto 1357. Teléfono: La Uruguaya 1043 (Cordón). 2022-hjnjo.

GENERALES

SECRETARIA DE LA Honorable Cámara de Representantes

Montevideo, Febrero 1.o de 1917.

Esta Secretaría ruega a los señores electos Representantes a la XXVI Legislatura, se sirvan enviarle sus respectivos poderes y la dirección de sus domicilios, a fin de convocarles oportunamente a sesiones preparatorias. — Domingo Veracierto, Arturo Miranda, secretarios.

218-CFro.7.

Universidad de la República

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Central Universitario y de acuerdo con el Artículo 4.o de la Ley de 31 Diciembre de 1908, convócase a elecciones a los Abogados, Profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que elijan sus representantes en el Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección tendrá lugar el día 17 del corriente a las 17 horas en el edificio que ocupa la Facultad referida.

E. Barbaroux, Rector.

A. G. Pacheco, Secretario General.

251-Fro.8.

Banco de la República O. de Uruguay

Concurso de ante-proyectos para la construcción del edificio

El Directorio del Banco de la República llama a concurso a los profesionales actualmente domiciliados en el país, y a los profesionales uruguayos radicados en el extranjero, para la presentación de ante-proyectos para el edificio de la Casa Central.

El término para la entrega de los ante-proyectos es de cuatro meses a contar de la fecha de esta publicación. El programa y demás antecedentes podrán solicitarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la secretaría del Banco, Cerrito número 379.

Montevideo, Febrero 1.o de 1917.—Claudio Williman, presidente; Raúl Montero Bustamante, prosecretario.

262-fb.23.

Escuela Superior de Comercio

MATRICULAS

Se avisa a los interesados, que ha sido fijado el plazo del día 1.o al 15 inclusive, del entrante mes de Febrero, todos los días hábiles, de 10 á 11, para las inscripciones de los exámenes de Ingreso, exámenes complementarios y matrícula para los cursos del corriente año.

Vencido este plazo solo se otorgará matrícula, previa autorización especial del H. Consejo.

Montevideo, Febrero 27 de 1917.

El Secretario.

210-fbr.12.

Ingreso a Bachillerato

Interesa a los padres de familia

El Instituto de Practica Comercial, antiguo y acreditado colegio de comercio, comenzará una clase de ingreso. El alumno al mismo tiempo aprenderá escritura a máquina, practica de escritorio, teneduría de libros y cálculos comerciales. De esta manera estará habilitado para costearse sus estudios, ya sea empleándose en escritorio o llevando libros comerciales etc. y tendrá también su diploma expedido por este Instituto La mensualidad será de $ 5. Misiones 1528. 238fb28.

Barraca DE MADERAS y Artículos de Construcción

de LUIS G. LASALA

Calle Cerro Largo, 969. — Montevideo

Gran surtido permanente de postes, piques y alambres de todas clases.

Se encarga de la construcción de todas clases de galpones en general, ya sea en la capital como en cualquier punto de la República, contando para tal efecto con un personal competente. pte.

Compañía Trasatlántica de Barcelona

Vapores correos subvencionados por el gobierno español, con poderoso servicio de telegrafía sin hilos.

El vapor-correo español

P. de Satrustegui

saldrá el 13 de Febrero, a las 8 horas, directamente para los puertos del Norte de España, recibiendo carga y pasajeros para los siguientes puertos: Santos, Río Janeiro, Tenerife, Lisboa, Vigo, Coruña, Santander y Bilbao.

El citado vapor, recientemente reformado, posee espléndidas comodidades en departamentos y camarotes de primera clase, segunda económica y tercera clase.

El magnífico vapor-correo

Reina Victoria-Eugenia

saldrá el 2 de Febrero, a las 23 horas, recibiendo pasajeros directamente para Tenerife, Cádiz, Almería y Barcelona.

Este vapor, tipo ideal del transatlántico entre el Río de la Plata y puertos españoles, reúne todas las condiciones de rapidez y comodidad requeridas por los viajeros, como ser: admirables salones, lujosos departamentos para familias y espléndidos camarotes para una, dos y tres personas.

Admite también carga para los puertos indicados.

Por más informes, recurrir a sus agentes: PEDRO FERRES y Cía., calle Misiones núm. 1531.

Consejo Nacional de Higiene

ORDENANZA N.o 153

Montevideo, Enero 17 de 1917.

El Consejo Nacional de Higiene en uso de la facultad que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895 (inciso a del artículo 3.o) debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Todo buque procedente de puertos donde reine la enfermedad conocida por Poliomielitis aguda (Parálisis infantil) en forma epidémica quedará sujeto a las disposiciones establecidas en los artículos subsiguientes.

Art. 2.o Los buques que tengan a bordo uno o mas enfermos de esta naturaleza, sufrirán el siguiente tratamiento sanitario:

a) Desembarco de los enfermos para asistirse en su domicilio o en un hospital, a juicio de la autoridad sanitaria.

b) El buque sufrirá rigurosa desinfección y las familias de los enfermos, serán vigilados en tierra por la autoridad sanitaria.

c) Los que hayan tenido enfermos durante la travesía serán rigurosamente desinfectados.

Art. 3.o Publíquese para conocimiento general.—Alfredo Vidal y Fuentes, presidente.—José Mainginou, secretario. 204fb9.

LA CAJA OBRERA

Se avisa a los señores Accionistas de La Caja Obrera, que habiendo sido aprobado por la Asamblea el Balance correspondiente al 11. Ejercicio del 31 de Diciembre de 1916, pueden pasar por sus oficinas a cobrar el 16.o Dividendo complementario de 5 0|0, presentando los títulos respectivos.—Montevideo, Febrero 1.o de 1917.—La Gerencia.

239-fb.7.

Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día de la fecha en adelante, se pagará el dividendo correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1916.—Montevideo, Febrero 1.o de 1917.—Alfredo Echevarría, Gerente.

240-fb.13.

Ferrocarril Central del Uruguay

Se avisa al público en general, que el día 29 del mes en curso se abrirá al tráfico público de pasajeros, cargas y encomiendas la Estación "Kilómetro 96", de la línea a Minas.

— Montevideo, Enero 25 de 1917.— C. W. Bayne, administrador general.

187-Fro.14.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Pago de dividendo

Se invita a los señores Accionistas a pasar por la Oficina Central, Plaza Independencia 837, todos los días hábiles, de 9 a 11 a. m. a cobrar el Dividendo Definitivo del Ejercicio del año ppdo., desde el día 6 de Febrero próximo en adelante.—Montevideo, Enero de 1917.—La Gerencia.

Ferrocarril Central del Uruguay

Habiendo dispuesto el Superior Gobierno la desinfección de todo vagón, furgón, etc., en que se hayan transportado cueros, garras, astas, huesos y pezuñas, esta Compañía hace saber al público que para la conducción de los artículos mencionados, y a partir del 15 de Febrero de 1917 hará un cargo de pesos 0.10 por cada mil kilogs. o fracción, por concepto de desinfección.

Montevideo, Febrero 1.o de 1917.

C. W. Bayne, Administrador General.

249-Fro.22.

VIDRIERIA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 6 de Febrero en el Banco Francés Supervielle y Cía., a las 16.

Orden del día

Memoria y Balance General del año 1916.

Elección de Directorio.

h.n.o.

Compañía Argentina de Navegación

NICOLAS MIHANOVICH Limitada

LINEA ENTRE

Montevideo y Buenos Aires

Primera clase: Ida, $ 7.40; Id. Id.: Ida y vuelta, $ 12.30. Tercera clase: Ida, $ 2.50. Id. Id.: Ida y vuelta, $ 4.10.

A las 10 p. m., todos los días, con los espléndidos vapores «CIUDAD DE BUENOS AIRES» y «CIUDAD DE MONTEVIDEO»

VAPORES DE CARGA

Vapores de carga y pasajeros líneas Río Uruguay, Río Paraguay, Alto Paraguay, hasta Corumbá, Río Paraná y Alto Paraguay.

Línea Costa Sud.

Sucursal en Montevideo: calle Piedras esquina Solís.

POLVO DE MARMOL PARA Estuques y Revoques finos

En venta en la Compañía de Materiales de Construcción, calle Rincón

Avisos del día

Banco Italiano del Uruguay

Se avisa a los señores Accionistas que desde esta fecha se paga el 58.o Dividendo, correspondiente al 2.o semestre 1916.—Montevideo, 2 de Febrero 1917. 275-Fro.24.

Ferrocarriles Midland y Norte del Uruguay

Habiendo dispuesto el Superior Gobierno la desinfección de todo wagon, furgón, etc., en que se hayan transportado cueros, garras, astas, huesos y pezuñas, estas compañías hacen saber al público que para la conducción de los artículos mencionados y a partir del 15 de Febrero de mil novecientos diez y siete, hará un cargo de pesos 0.10 por cada mil kilogramos o fracción, por concepto de desinfección. — La Administración. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917.— Saludalo.—Bush, administrador del F. C. C. Midland y Norte, Paysandú. 278-Fro.15.

José L. Laugarou

El Miércoles 14 de Febrero

A las 3 de la tarde

En mi "Tattersall" Agraciada 1733 esquina Cuareim, de carneros Lincoln y Romney Marsh, toros Durham y Hereford, caballos, yeguas, coches, carros, etc.

DETALLE:

35 carneros Lincoln puros de campo, 2 dientes, lana larga y fina, gran desarrollo, del Establecimiento "La Cantábrica" Buenos Aires, del señor J. Mariescurrena.
10 carneros Lincoln puros de campo nacidos en el país.
10 carneros Romney Marsh puros de campo, 2 dientes, gran desarrollo del Establecimiento "La Primavera" de los señores Armanino y Cía.
3 toros Durhan puros de pedigrée, 2 y 1|2 años de edad.
2 toros Hereford puros por cruza, de galpón, edad 14 meses.
4 yeguas importadas de Buenos Aires, 1 caballo de tiro, zaino.
1 yegua de tiro marca "Llave" 1 yegua Percherona con cría al pie y varios otros caballos, 1 cupé chico como para médico.
1 gran báscula como para Estancia ó Establecimiento Industrial.

Nota: En Exposición todos los días de 9 a 12 de 2 a 6 p. m.

Comisión de 3 por ciento a cargo del comprador.

[illegible]

PÁGINA DE LA CAMPAÑA

Asociación Rural del Uruguay

Para hoy a las 4 1/2 de la tarde, está citada la Comisión Directiva de esta Institución, para celebrar sesión.

El Concurso Hípico y de Atalajes que tendrá lugar el día 4 del entrante mes de Marzo, está despertando interés en todos aquellos que piensan concurrir a tomar parte en él, pues hemos tenido oportunidad de presenciar algunas tardes a varios jinetes en tren de ensayo, acostumbrando sus caballos a conocer los obstáculos.

—Se ha recibido comunicación del señor Mario L. Gil, cónsul general del Uruguay en Nueva York, quien da cuenta que los departamentos de Comercio y Agricultura, se han interesado en llevar a conocimiento de los criadores y exportadores norteamericanos, las disposiciones que actualmente rigen en la Argentina y Uruguay, para la importación de ganados de pedigree.

—También las reputadas revistas agrícolo-ganaderas inglesas "The Live Stock Journal" y "The Farmer y Stock Breeder", han hecho publicaciones advirtiendo a los criadores y exportadores ingleses, la obligación que tienen de tatuar los animales con el número de orden que lleve el pedigree respectivo, antes de ser embarcados para el Río de la Plata.

TABLADA

LOS NEGOCIOS DE AYER

SITUACION DEL MERCADO

(Especial para EL SIGLO)

Entraron ayer a Tablada 3.016 vacunos, de los cuales sólo 8 fueron retirados con pase.

El mercado abrió notoriamente más animado que durante los negocios anteriores, habiéndose efectuado las ventas del día en forma corriente, con demanda relativamente activa en parte de los compradores del abasto y saladero de Ferrés; principalmente los primeros trataron de hacer buen acopio adquiriendo la mayoría de los lotes disponibles y aparentes, sin duda en previsión de la merma de entradas que se produce.

En consecuencia, y no obstante que los frigoríficos continuaron sin operar en plaza, limitados a recibir ganados de compromiso, las cotizaciones en general fueron mantenidas dentro de límites y menos bajas que en la semana anterior, con tendencia sostenida.

El máximum pagado por novillos, mestizos gordos de buen peso, fué de 105 milésimos por kilo, para saladero; el abasto pagó por novillos aptos, de buena clase y gordos, hasta 100 y 104 idem, y por lotes de vacas hasta 95, 96 y 101 idem. Los terneros continuaron mereciendo buenos precios y firmes, esto es, hasta 120 y 125 milésimos los especiales.

En general se anotaron los siguientes precios, por kilo en pie:

Saladero de Ferrés—Bueyes: a 95 y 102 milésimos.

Novillos: a 88, 98 y 105 milésimos.

Vacas: a 85 y 88 milésimos.

L. Rapallini e hijo—Novillos: a 95 milésimos.

Vacas: a 75 milésimos.

Abasto—Bueyes: a 81, 87, 98, 100 y 104 milésimos.

Novillos: a 94, 97, 98, 100 y 104 milésimos.

Vacas: a 82, 85, 88, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 100 y 101 milésimos.

Terneros: a 88, 90, 95, 100, 120 y 125 milésimos.

La entrada se repartió según sigue:

	Reses
Compañía Swift	1339
Frigorífica Uruguaya	129
Saladero de Ferrés	215
L. Rapallini e hijo	79
Abasto	1048
Interior	197
Servicio particular	4
Retiradas con pase	8
Total	3016

Hoy se esperan 71 vagones de ganado.

Lotes anotados:

De Salto: De M. E. Chocho, 33 novillos, con kilos 506, a 0.105, pesos 53.13 c|u.; 99 vacas, con kilos 401, a 0.094, ps. 37.69 c|u.; y 10 vacas, con kilos 394, a 0.095, ps. 39.61 c|u.

De Tacuarembó: De J. López Villar, 19 novillos, con kilos 437, a 0.095, pesos 41.41 c|u.; y 38 novillos, con kilos 420, a 0.098, ps. 41.15 c|u.

De Cerro Largo: De E. Rivero Lara, 38 novillos, con kilos 398, a 0.095, pesos 37.81 c|u.

De Paysandú: De M. García, 70 novillos, con kilos 438, a 0.095, pesos 41.61 c|u.; y 41 vacas, con kilos 413, a 0.088, pesos 36.34 c|u.

De Durazno: De B. Ballona, 15 novillos, con kilos 352, a 0.100, pesos 35.20 c|u.; y 12 vacas, con kilos 327 a 0.090, ps. 29.43 c|u.; y 14 vacas, con kilos 210, a 0.115, ps. 24.15 c|u.

De Salto: De B. Menéndez, 42 novillos con kilos 367, a 0.100, pesos 36.70 c|u.; y 20 vacas, con kilos 346, a 0.092, ps. 31.83 c|u.

De Treinta y Tres: De R. Uría, 37 vacas, con kilos 367, a 0.088, pesos 32.29 c|u.

De Salto: De P. Díaz (hijo), 60 vacas, con kilos 398, a 0.096, pesos 35.20 c|u.

De Salto: De F. Camacho, 57 novillos, con kilos 438, a 0.104, pesos 45.55 c|u.; 17 novillos, con kilos 528, o 0.104, ps. 54.51 c|u.; y 21 vacas, con kilos 392, a 0.095, ps. 37.24 c|u.

De Durazno: De P. Rique, 42 vacas, con kilos 405, a 0.101, ps. 40.90 c|u.

De Tacuarembó: De M. García 37 novillos, con kilos 446, a 0.098, pesos 43.70 c|u.; 30 vacas, con kilos 372, a 0.085, ps. 32.92 c|u.; y 18 novillos, con kilos 334, a 0.090, ps. 30.06 c|u.

De Durazno: De A. Abella, 50 novillos, con kilos 430, a 0.100, pesos 43.00 c|u.; y 10 terneros, con kilos 84, a 0.125, ps. 10.50 c|u.

De Tacuarembó: De J. Araújo, 41 novillos, con kilos 414, a 0.094, pesos 38.91 c|u.; 43 vacas, con kilos 387, a 0.087, ps. 33.66 c|u.; 33 terneros, con kilos 104, a 0.125, ps. 13.10 c|u.; y 8 terneros, con kilos 210, a 0.100, pesos 21 c|u.

Feria en Melilla

El éxito de las ventas

Aun cuando las ventas se efectuaron con mercado pesado y con grandes dificultades, el monto de lo vendido en la última feria realizada por los señores Ponce de León y Dutra consagra una vez más los prestigios del local de Melilla, que poseen dichos señores. Las ventas realizadas se descomponen así:

388 carneros Lincoln, Romney Marsh y Caras Negras	$ 12.200 —
248 ovejas y borregas Lincoln y Romney Marsh	" 3.761 —
64 toros Durham y Hereford	" 8.485 —
Cerdos, chivos y aves	" 190 —
	$ 24.636 —

Como se vé, dada la mala situación reinante y tratándose casi exclusivamente de lanares, los productos vendidos, bien puede decirse que es un verdadero triunfo el resultado obtenido.

Federación Rural

Sesión del Consejo

Bajo la presidencia del doctor José Irureta Goyena y con asistencia de los señores doctor Daniel Castellanos, doctor Domingo R. Bordaberry, Patricio Lessa, Alejandro Victorica, ingeniero Juan José de Arteaga, Francisco Haedo Suárez, José Elorza, Pedro Aramendía, Nicolás Inciarte, Salvador Dermit y Alejandro B. Larriera, celebró sesión ayer el Consejo de la Federación Rural.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Nota de la Unión de Criadores de Río Grande do Sul (Porto Alegre), agradeciendo al Consejo de la Federación Rural su eficaz intervención en favor de la reducción del "Impuesto al Ausentismo" y manifestando que esa simpática actitud de la Federación fué recibida por los consocios de la Unión de Criadores con gran satisfacción, pues viene a fortalecer aun más las relaciones de cordialidad entre riograndenses y uruguayos, los que, como es natural, no podían dejar de resentirse con motivo de esa rigurosa medida fiscal.

—Nota del socio-corresponsal señor Francisco Ugartemendía dando cuenta que el estanciero señor José Francisco França ha sido víctima de un verdadero atropello, pues un alambrado nuevo fué hecho "picadillo", llegando a contarse más de 93 cortes en una extensión de 1.200 metros. Se resuelve pasar nota al Ministerio del Interior denunciando este nuevo atentado a la propiedad y a la vez exhortar públicamente a todos los rurales del país para que denuncien de inmediato a la Federación Rural, todos los perjuicios que se les causen por este u otro motivo, a fin de que este Consejo pueda hacer las reclamaciones del caso ante los Poderes Públicos. Acto continuo el doctor Luis Alberto de Herrera hace moción para que se eleve nota al señor Ministro de Industrias, don Hilario Helguera (hijo) a fin de testimoniarle la complacencia con que todos los rurales del país se han enterado de dos iniciativas tomadas recientemente por dicho Ministerio, relacionada una con la libre importación de vacunas, virus y sueros animales, y la otra relativa a las facilidades para importar semillas de avena con destino a la formación de avenales de pastoreo. Manifiesta el doctor de Herrera que el Ministro señor Helguera ha interpretado fielmente—al dictar estas dos acertadas medidas—el sentir de los trabajadores de nuestra campaña, mereciendo por lo tanto le sean trasmitidas las sinceras felicitaciones de esta Corporación, genuina representante de sus intereses. Esta moción del doctor de Herrera es aceptada por unanimidad. Finalmente y a indicación también del doctor de Herrera se resuelve nombrar a los señores Pedro Aramendía, Patricio Lessa y Nicolás Inciarte para que estudien el problema de la creciente carestía del pan y de la carne, tratando de llegar a conclusiones prácticas a fin de que se alivie en algo la situación cada vez más angustiosa de nuestras clases trabajadoras.

Después de tratar otros asuntos de orden interno se levantó la sección siendo las 7 y 45 p. m.

Lincoln de Puchuri

El lote de carneros y borregas de los señores Martín R. Puchuri y C.a, llegó al local de los señores Ponce de León y Dutra, donde ha despertado el mayor interés entre los criadores de Lincoln.

Inmediatamente se han vendido al señor Enrique Nemton, 20 borregas a pesos 70, y 30 borregas a pesos 37, y a varios, 2 carneros de medio pesebre, a pesos 200 c|u., y 8 de campo, a pesos 80 c|u.

Se trata de un lote sobresaliente por su tipo, finura, tupidez y uniformidad de lana y buen desarrollo. Es pues, bien fundado el alto prestigio que gozan estos productos en la República Argentina donde llevan desde hace años el record de precios conquistado anualmente en sus ventas.

Policía Sanitaria Animal

Sobre destitución de Inspectores—De acuerdo con los propósitos moralizadores del señor Ministro de Industrias, el Poder Ejecutivo, acaba de enviar una minuta a la Comisión Permanente, solicitando la venia para destituir a los Inspectores de Sarna, señores Erasmo Brun y Carmelo Fernández, a quienes se les acusa de irregularidades cometidas en el desempeño de sus cargos.

Ensayos Garrapaticidas.—Una advertencia—La Comisión últimamente designada para el estudio de los Específicos Garrapaticidas que se expenden en el Uruguay, en conocimiento de que anuncios de específicos invocan aprobación que no existe, cree de su deber hacer público para que nadie sea sorprendido, que la Comisión de Estudios de Específicos Garrapaticidas no ha emitido juicio referente a ningún específico, por la sencilla razón de que todavía no han podido ejecutarse las experiencias biológicas cuyos resultados técnica e imparcialmente considerados han de decidir sobre la aprobación o el rechazo de cada uno de los garrapaticidas a estudio.

La Inspección de Ferrocarriles. —La inspeccional N. de Policía Sanitaria Animal, ha recibido de la Sección Industria Animal, una comunicación sobre las inspecciones efectuadas en el Servicio de Ferrocarriles, durante la segunda quincena del mes de Enero pasado.

En ese período de tiempo han sido inspeccionados, 15 equinos, 10 bovinos, 5.778 ovinos, 196 suizos, 31 leporidos, 18.177 gallinaceos y 558 palmipedos, formando un total de animales 24.765.

Además se inspeccionaron 113 kilos de pescado, procedente de Maldonado, 176 kilos de carne.

Han sido decomisados 134 gallinas por asfixia.

Como es notorio el servicio de inspección veterinaria, funciona en las estaciones Central, Bella Vista, Yatay, Cordón, Unión y Manga.

El Desembarcadero de Abayubá.—La Sección Industria Animal, a cargo del doctor Ricardo Baldassini, ha comunicado al inspector nacional, que durante la segunda quincena del mes de Enero pasado, en el desembarcadero de Abayubá (Montevideo, han sido inspeccionados 29 bovinos, que fueron decomisados y desnaturalizados; 12 bovinos que fueron sacrificados, autopsiados y declarados aptos para el consumo; 4 bovinos que se encontraban en condiciones de seguir viaje, fueron retirados para la Tablada; 3 bovinos quedaron en los potreros-depósitos a disposición de los que justifiquen su derecho de propetarios.

La Oficina ha entregado a sus respectivos dueños, previo justificativo de sus derechos, 7 cueros de animales bovinos, que habían sido abandonados.

VENTA DE GANADO EN TABLADA

Día 5

3015 RESES VENDIDAS

52 bueyes, 2089 novillos, 704 vacas, 170 terneros.

DETALLE DE LAS VENTAS

Silverio García—

De Durazno: 15 novillos, 25 vacas remitidos por E. Brignoni y vendidos a $ 0097 k. n., 0085 k. v., para abasto y frigorífico.

De Montevideo: 1 vaca 3 terneros remitidos por E. M. Gonzalez y vendidos a plr. para interior.

De Durazno: 15 novillos, 12 vacas 14 terneros remitidos por B. Bago y vendidos a $ 010 k. n., 009 k. v., 0105 k., t., para abasto e interior.

De Río Negro: 1 buey, 41 novillos, 20 vacas remitidos por R. Menendez y vendidos a $ 010 k. n., 010 k. v., 0092 k. v., para abasto.

Supparo y Quintela—

De Salto: 258 novillos, 343 lanares remitidos por P. Diaz y vendidos a plr. para frigorífico.

De Treinta y Tres: 25 novillos remitidos por R. Sala y vendidos a plr. para frigorífico.

De Artigas: 6 novillos remitidos por J. Penco y vendidos a plr. para abasto y frigorífico.

De Salto: 60 vacas remitidas por Supparo y Quintela y vendidas a $ 0096 k., para abasto.

Saravia, Viana y Dos Santos—

De Cerro Largo: 120 novillos remitidos por Saravia, Viana y Dos Santos y vendidos a $ 009 k., para frigorífico.

De Cerro Largo: 196 novillos remitidos por J. M. Dos Santos y vendidos a $ 095 y 010 k., para frigorífico.

De Montevideo: 13 terneros remitidos por C. Badanaço y vendidos a $ 0095 k., para abasto.

Alfredo O. Guichon—

De Tacuarembó: 2 bueyes, 35 novillos, 3 vacas remitidos por M. Garcia y vendidos a $ 0098 k. b., y n., 009 k. v., para abasto e interior.

De Salto: 74 novillos, 21 vacas remitidos por F. Camacho y vendidos a $ 0104 y 0105 k. n., 0095 k. v., para abasto.

De Tacuarembó: 43 vacas, 41 terneros remitidos por I. Araujo y vendidos a $ 0088 k. v., 010 y 0125 k. v., para abasto.

De Tacuarembó: 18 novillos, 27 vacas remitidos por B. Olivera y vendidos a $ 0088 k. n. y v., para frigorífico e interior.

Manuel Haro—

De Tacuarembó: 66 vacas remitidas por M. Hernandoreña y vendidos a $ 0092 k., para abasto.

De Montevideo: 129 novillos remitidos por M. Haro y vendidos a plr. para frigorífico.

De Tacuarembó: 20 novillos remitidos por P. J. Callorda y vendidos a plr. para frigorífico.

De Minas: 2 novillos, 36 vacas remitidos por S. Insaurralde y vendidos a $ 008 k. n. y v., para frigorífico.

Ponce de Leon y Dutra—

De Soriano: 45 novillos rtmitidos pr J. B. Riveiro y vendidos a $ 009 k. para interior.

De Soriano: 9 bueyes, 31 novillos, 21 vacas, 1 ternero remitidos por I. Irureta y vendidos a $ 00833 k. y 0102 k. t., para abasto, frigorífico e interior.

J. Bentancor e hijos—

De Treinat y Tres: 6 bueyes, 37 vacas remitidos por D. Uria y vendidos a $ 0104 k. b., 0088 k. v., para abasto.

De Montevideo: 1 vaca, 9 terneros remitidos por J. J. Schinca y vendidos a $ 008 k. v., 009 k. t., para abasto e interior.

Juan B. Bidart—

De Minas: 41 vacas remitidas por A. Catalurda y vendidos a $ 0075 k., para frigorífico.

Justo García—

De Montevideo: 4 bueyes remitidos por J. Zappatini y vendidos a $ 0081 k., para abasto.

Juan R. Pereyra—

De Paysandú: 390 novillos remitidos por Cia. Swift y vendidos a plr. para frigorífico.

De Río Negro: 70 novillos, 41 vacas remitidos por J. R. Pereyra y vendidos a $ 0095 k. n., 0088 k. v., para abasto e interior.

E. y Andriguetti—

De Florida: 5 vacas remitidas por Andriguetti Hnos., y vendidos a $ 20.00 para interior.

De Montevideo: 5 terneros remitidos por J. Vanoli y vendidos a $ 0,086 k., para abasto.

F. y Morales—

De Cerro Largo: 38 novillos, 2 vacas remitidos por E. R. de Lara y vendidos a $ 0,095 k. n., 0,085 k. v., para abasto y frigorífico.

Alfredo O. Guichón—

De Durazno: 50 novillos, 10 terneros remitidos por A. Abella y vendidos a $ 0,10 k. n., 0,135 k. t., para abasto.

De Durazno: 42 vacas remitidas por P. Riqué y vendidas a $ 0,101 k., para abasto.

Viuda de Apesteguy y Palau—

De Canelones: 4 bueyes remitidos por B. Lemos y vendidos a $ 0,095 k., para saladero.

De Canelones: 27 terneros remitidos por D. Vanoli y vendidos a $ 0,095 k., para abasto.

De Montevideo: 10 terneros remitidos por B. Bentancor y vendidos a $ 0,09 k., para abasto, y 1 vaca y 3 terneros a $ 0,082 k. v., 0,101 k. t., para abasto.

De Rocha: 19 bueyes remitidos por M. González y vendidos a $ 0,087 k., para abasto.

De Rocha: 31 novillos remitidos por H. Bonilla y vendidos a $ 0,094 k., para abasto.

De Canelones: 4 bueyes, 2 novillos, 2 vacas, 5 terneros remitidos por J. Perrone y vendidos a $ 0,095 k. b., 0,085 k. n. y v., 0,08 k. t., para abasto, saladero e interior.

A comisión—

De Artigas: 245 novillos remitidos por Carballo y Cía. y vendidos s|p., para frigorífico.

Europa y América aisladas

Gravísimas consecuencias de la resolución de Alemania

La ruptura de relaciones entre el imperio alemán y los Estados Unidos

Necesidad de una acción conjunta de los países neutrales

ANTE LA FUERZA

Da clara idea de la enorme trascendencia de la resolución adoptada por el gobierno alemán, la repercusión que ha tenido en los países neutrales, y muy principalmente en los Estados Unidos, que han definido pronta y de resuelta manera su posición frente a Alemania. A estas horas, quizás sea nuestro gobierno el único que no ha encarado la nueva situación creada por el bloqueo de Europa entera, en su doble aspecto, del derecho internacional y de las necesidades internas del país. Es sensible, esa, no diremos prescindencia pero sí postergación, en el estudio de tan grave asunto, revelada por el hecho de no haberse efectuado ni siquiera una reunión de ministros para cambiar ideas y planear las medidas necesarias a fin de aminorar en todo lo posible los quebrantos que el bloqueo ha de causar al país, al par que dejar sentada la opinión de la nación ante ese nuevo atentado del imperio alemán contra el derecho de gentes, que no se puede consentir silenciosamente, sin protesta alguna. Es realmente extraordinario, que sea suficiente el estado de guerra entre dos o más naciones para que los beligerantes puedan imponer la ley a los neutrales impidiéndoles comerciar, viajar, mantener cordiales relaciones, seguir, en fin, gozando de la plenitud de los derechos inherentes a su soberanía de naciones independientes. Y más grave, mucho menos admisible aún, que esa ley impuesta a los neutrales, llegue hasta ser ejecutada militarmente, con toda la rudeza de un centinela a quién se le relevase de la obligación de echar el alto y pudiese impunemente atajar el paso de un extraño disparándole a boca de jarro un balazo. Basta con enunciar este extremo, que es al que ha llegado Alemania, confirmando de oficial y definitiva manera su ya antiguo procedimiento de lucha, para comprender lo necesario que es adoptar una actitud resuelta frente a la reciente resolución a que nos referimos. Pero aún cuando esa extralimitación del derecho inherente a cada Estado, estuviese tan consagrada por la práctica, que no se pudiese considerar como un abuso, bastaría la imperiosa necesidad de vivir que tiene cada país, para proceder a la revisión del derecho internacional, exigiendo que los beligerantes se constriñeran a la lucha directa entre ellos, sin lesionar los intereses de los neutrales en la forma que se viene haciendo y que pone en peligro la misma existencia de sus habitantes. Es preciso proclamar como el primero de todos los derechos al derecho a vivir, derecho inalienable, derecho natural ante el cual todos los derechos son secundarios. Por uno de esos [illegible] de la razón, se ha llegado a la ficción de atribuir a las naciones unos derechos que no se reconocen en Estado alguno a los ciudadanos. Cuantas veces se ha tratado de reglamentar la guerra, se ha tropezado con el inconveniente de que ninguna nación haya querido prescindir de tales o cuales prerrogativas, pues aún considerando que podrían serle funestas en el supuesto de tener que luchar con un enemigo superior, cada una ha previsto el caso en que su adversario fuera más débil y en consecuencia serle útil esas ventajas. Por otra parte, no bien la guerra empieza, se prescinde con facilidad de todo lo estatuído, reduciéndose el derecho internacional a su mínima expresión, hasta donde las fuerzas de cada uno alcanzan. La guerra no tiene más ley que la de Talión. La guerra es el mayor salto atrás que en la vida civilizada cabe imaginar. Y si es posible concebir y explicar ese retroceso a un estado de salvajismo, tanto más peligroso cuanto más perfeccionados son los elementos de destrucción, ya no es tan fácil concebir y explicar que los países libres de la furia guerrera, permanezcan indiferentes, no ya ante toda lucha de nación a nación, sinó ante los perjuicios enormes que reciben de toda contienda llevada a los extremos que se está llevando la actual. Es el derecho nacional de los neutrales, su propia soberanía, su propia dignidad, lo que se vulnera del modo más descarado posible. Y es además la propia existencia de los habitantes de las naciones neutrales, lo que está en peligro. Si para que entre los individuos no ocurran hechos semejantes se ha llegado a limitar los derechos individuales, imponiendo el correctivo social necesario a los que se extralimitan, evitándose así que la vida y los intereses de cada uno estén a merced de cualquiera falto de escrúpulos, carente de moralidad, frente a la nación que procede sin otra regla que su propio capricho, se impone la sanción internacional en salvaguardia de la vida y los intereses de las demás naciones. Mientras el derecho internacional no tenga sus mantenedores en los países neutrales, será una ficción, y bastará que un país por su posición geográfica y su fuerza militar se considere invulnerable para que todo género de atropellos se realice impunemente.

Sin embargo, nada más hacedero que obligar a usar de morigeración a quién ensoberbecido o desesperado pretenda imponerse por el terror. El estado de guerra no es permanente. Como todo, tiene su fin, y si un país sabe que al llegar a firmar la paz, se se encontrará excluído del comercio y la vida de relación con los neutrales a quienes dañó, todos los excesos se extinguirían apenas iniciados. Son los neutrales quienes deben defender el derecho internacional vulnerado, haciendo sentir a quienes lo conculcan todo el peso de su fuerza.

A nuestro gobierno toca ponerse de acuerdo con los demás países neutrales, para llegar a una resolución conjunta. Y aparte de esta acción internacional, debe prevenirse con tiempo para evitar que las consecuencias del bloqueo sean fatales para el país, adoptando medidas de carácter económico en defensa de los grandes intereses del país.

DECLARACIONES DE LLOYD GEORGE

LA PAZ EN ESTE AÑO

EL ESFUERZO DE INGLATERRA PARA LA VICTORIA

LONDRES, 3—Comunican de Carnarvon (Gales), que Mr. Lloyd George pronunció allí hoy su anunciado discurso ante sus electores. Esta es la primera vez que el ilustre político galés habla a sus electores desde que ocupa la jefatura del Gobierno.

Mr. Lloyd George fué recibido con entusiasmo delirante por la población de Carnarvon. El edificio en que habló estaba adornado con numerosas banderas. El auditorio lo formaban más de 5,000 personas.

Al aparecer en la tribuna el jefe del Gabinete, se le hizo una prolongada ovación. Luego el público entonó los himnos de Gales. Puede afirmarse que se le hizo una demostración de proporciones sin precedentes en la historia de la nación.

Mr. Lloyd George, al iniciar su discurso, hizo presente que el mitin no era de carácter partidista, y expresó el deseo de que se olvidaran todas las diferencias, uniéndose en el cumplimiento del sagrado deber de continuar luchando hasta obtener la victoria de una causa que el país estaba defendiendo con su sangre.

Luego se felicitó, congratulando al mismo tiempo a la nación, porque los obreros habían unánimemente decidido abandonar su actitud censuradora para compartir las responsabilidades de gobernar el Imperio. Después añadió:

"La presente lucha tiene por objeto defender el principio de los derechos de las pequeñas naciones; defender las leyes internacionales, que son la única base de la paz de las naciones.

"Hago esfuerzos por seguir las huellas de Gladstone. Reconozco que el nuevo gobierno es, en cierto respecto, un ensayo, tal puede decirse de su número, su constitución y su procedimiento. Por primera vez los hombres que han obtenido éxitos en los negocios han sido llamados a dirigir las posiciones en el mismo pie que aquellos que han obtenido éxito en la política. Al Ministerio de Municiones se han llevado a hombres expertos, hecho que por sí solo demuestra que son injustas las críticas que sobre su confusión y su fracaso se hacen. No hago caso de las críticas que se nos dirigen, porque sé que desaparecerán cuando se revele la naturaleza del trabajo que hemos realizado. Los hombres encargados del Ministerio de Municiones han movilizado todos los recursos en ingeniería que había en el país, y han creado industrias que seguramente no desaparecerán cuando la guerra termine. (Aplausos). Contamos con grandes provisiones de municiones y hemos enviado a nuestros Aliados el excedente.

"Al terminar la ofensiva del Somme teníamos más municiones que cuando la comenzamos. (Aplausos). Esto se debió al Departamento que, según la censura, ha resultado un fracaso.

"Es necesario esperar la acción del Gobierno antes de juzgarlo. Ya se han logrado ahorrar miles de toneladas en el consumo de los productos importados. Se han dado los pasos indispensables para la construcción de nuevos barcos. Se ha creado una nueva organzación para la producción de artículos alimenticios, y se trabaja ardua y eficazmente para resolver el argente problema relativo a la piratica brutalidad de los alemanes en el mar. (Aplausos).

"Nunca he dudado de que obtendremos al fin la victoria; pero tenemos aún que cruzar muchos anchos y turbulentos torrentes. La nación debe ayudarnos para colocar un puente a través de ellos.

"No pasaré revista a la situación militar. Esta debe necesariamente causarnos ansiedad, especialmente en los Balcanes, donde la falta de previsión, de disposiciones, de imaginación, de prontitud en las decisiones y la demora en la ejecución y las vacilaciones de las cuatro potencias aliadas hicieron desaparecer una ventaja tras otra y produjeron una gran desorientación.

"Al referirme al mar debemos glorificarnos, porque nuestra fuerza no se ha quebrantado después de dos años y medio de lucha. Alemania, por su parte, avanza cada vez más en el camino de la completa barbarie, suprimiendo de su país hasta los últimos vestigios de la civilización. Alemania, como un pagano, se mantiene desnuda en su salvajismo, aparentando indulgencia hacia los neutrales. (Risas).

"Alemania anuncia que hundirá los barcos sin previo aviso, sin respetar otra bandera que la negra. Generosamente, permite que la gran república del oeste navegue llevando los mismos signos que los buques ganaderos holandeses. Tal insolencia es una señal de locura. Nosotros la dominaremos, siempre que la nación apoye al gobierno con sus recursos, trabajo, dinero, tierras, sacrificios, conveniencias, comodidades. Así podremos marchar adelante. El enemigo está desesperado. Prusia comprende plenamente que los recursos que tenemos a nuestra disposición son adecuados para darnos la victoria en tierra. El prusiano se alegró cuando leyó la frase de Wilson: "paz sin victoria", porque sabía que ello significaba la obtención de un descanso y el restablecimiento de sus fuerzas. Demostraremos que el prusiano Baal es un falso Dios lleno de pretensiones y rico en imposturas. Sus sacerdotes son crueles y amantes del fraude.

"Los alemanes saben que los ejércitos aliados quebrantarán su máquina militar en un tiempo dado. Saben que si destruyen nuestros transportes llevarán el hambre a nuestros ejércitos y pueblos. Calculan ellos llevar esto a cabo, pero nosotros debemos demostrarles que es imposible que tal cosa suceda. Obtendremos la paz en 1917. Pero si el enemigo prefiere obtener lo peor y sigue combatiendo hasta el año próximo, será mejor para nosotros. Le probaremos que no podrá llegar a nuestras costas y entonces la guerra terminará.

"Nuestra única tarea es movilizar nuestros recursos y los de nuestros aliados y utilizarlos en la mejor forma posible. El imperio puede hacer y hará más que lo realizado hasta ahora. La nación ya ha hecho mucho, pero debe hacer más.

"Ningún beligerante ha sufrido menos que Inglaterra. Los sacrificios han estado demasiado circunscriptos a la lucha en las trincheras, donde han sido noblemente soportados.

"Nuestro primer deber es subscribirnos al empréstito de guerra que acortará la lucha. El segundo corresponde a las dueñas de casa, a quienes debo apelar el director del departamento de subsistencias. El tercero comprende la necesidad de más reclutas. El cuarto es apelar a los agricultores para que cultiven las tierras de la nación.

"Debemos unirnos para llevar a



El presidente de Norte América, Mr. Wilson

bo estas cosas sin demora. El tiempo es el peor de los neutrales. Procuremos alistarlo en nuestras filas. El modo de ganar tiempo es no perderlo".

Para concluir, Mr. Lloyd George, apeló a los oyentes para que hicieran cuanto estuviera en su mano en favor del país. Dijo:

"Cuando el humo de esta gran contienda se disipe reaparecerá una nueva Gran Bretaña. Será siempre el mismo viejo país; sin embargo, será nuevo por su comercio y sus industrias nuevas. Las condiciones de la vida, del capital y del trabajo, serán nuevas. Los viejos principios [illegible] nuestra tierra. Los hombres y las mujeres del país se fundirán en un nuevo y excelente material para la construcción de la nueva Gran Bretaña.

"Hay épocas en la historia del mundo en que unos pocos años de suprema inquietud determinan el carácter y el destino de toda una raza durante edades de duración desconocida. Vivimos en una de esas épocas. No nos dejemos fatigar en esta celda. Recogeremos los frutos si no desmayamos".

Mr. Lloyd George se sentó. Había hablado hora y media.

INFORMACIONES OFICIALES

En el Ministerio de Relaciones Exteriores recogimos ayer la información siguiente:

El gobierno ha recibido comunicación de nuestra Legación en Wáshington sobre la ruptura de las relaciones diplomáticas de los Estados Unidos con Alemania, y de las declaraciones hechas por el Presidente Wilson en el Congreso sobre esa ruptura y sus consecuencias, así como de los propósitos de adoptar medidas en garantía de la navegación neutral.

El Ministro americano, Mr. Jeffe-



Mr. James W. Gerard, embajador de los Estados Unidos en Berlín

ry, comunicó oficialmente al Ministro Beum las resoluciones del gobierno americano, y anunció que esa comunicación sería confirmada por nota.

A su vez, la Legación alemana en el Uruguay dirigió a nuestra Cancillería una nota en la que dice: que su gobierno le ha comunicado que los representantes de los países neutrales en Berlín, han sido informados de que habiendo sido el Imperio Alemán aislado de los neutrales extranjeros por sus enemigos, se vé gobierno uruguayo quiera hacer pre en la lucha por la existencia necesitado de tomar medidas que pongan a sus enemigos en la misma situación en que él se encuentra; que el Gobierno Imperial se vé forzado por tanto a oponerse al tráfico marítimo en el territorio bloqueado alrededor de la Gran Bretaña, Francia e Italia, y en el Mediterráneo oriental; que los límites de la zona bloqueada se harán conocer por radiotelegrama; que se hace saber a los buques neutrales que solo podrán navegar a su propio riesgo en la zona bloqueada; que aún cuando se han tomado disposiciones para que los buques neutrales que el 1.o de Febrero se encuentren en viaje para puertos de la zona bloqueada no corran ningún peligro, el Gobierno Imperial solicita urgentemente se les advierta y desvíe por todos los medios disponibles; que a los buques neutrales anclados en puertos del territorio bloqueado se les induzca a hacerse a la mar antes del 5 de Febrero, tomando la vía más corta.

Agrega la Legación que ruega al venir a los buques de su bandera, para evitar perjuicios innecesarios y que se informe a los uruguayos, que los buques mercantes armados del enemigo serán considerados en lo sucesivo buques de guerra y tratados como tales, aún fuera de la zona de peligro.

Finalmente ruega la Legación que se considera estas medidas como represalías a que se vé forzado el Imperio Alemán por el aislamiento ilegal impuesto entre el Imperio y los extranjeros neutrales.

Todas estas comunicaciones han sido llevadas a conocimiento del Presidente de la República, y serán tomadas en consideración inmediatamente para las resoluciones oportunas.

Concepto de la neutralidad

Soiza Reilly en La Plata

Los súbditos alemanes y austriacos residentes en La Plata, pidieron al gobierno argentino que prohibiera las conferencias anunciadas por el Sr. Juan J. Soiza Reilly. El Poder Ejecutivo dictó un decreto, negándose a adoptar el temperamento que requerían los peticionantes, fundado en que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución, la libertad de la palabra, escrita o hablada, es un derecho asegurado a los habitantes de la provincia, sin contar con que no pueden dictarse medidas preventivas para el uso de esa libertad, ni restringirla o limitarla en manera alguna. En consecuencia, de acuerdo con estas prescripciones, los súbditos de cualquiera de las naciones en guerra pueden emitir sus opiniones libremente.

La zona de peligro en los mares

Descripción geográfica de la misma

El croquis que acompaña a estas líneas representa la zona declarada peligrosa por los alemanes. La parte obscura corresponde a los puntos donde la navegacion queda absolutamente prohibida y la gris a los lugares donde puede efectuarse el tráfico comercial con los neutrales. Como se ve, los paises de la Entente quedarán por esa disposicion, completamente aislados. En cambio la Escandinavia, Dinamarca, Holanda, España y Grecia estan dotadas de las respectivas zonas de navegabilidad para la libertad de su comercio. España, podrá comunicarse con Grecia y los Balkanes en general por una estrecha franja que partiendo del cabo Matapán al sur se aproxima a la Cirenaica, en la costa Africana para formar un angulo de 45.o que pasa al sur de Sicilia y al norte del cabo Bon, quedándole libre su ruta para América. La Argelia queda también aislada, así como las islas de Córcega, Cerdeña, Sicilia y Malta. En el Mediterráneo Occidental queda libre la zona comprendida desde el cabo Creus al sudeste de las Baleares. El golfo de Gascuña o Mar Cantábrico queda bloqueado desde la desembocadura del rio Bidasoa al norte dejando libre unicamente la zona costanera española, desde el cabo Finisterre al rio mencionado. Otra zona de navegacion queda expedita desde el sur de Bélgica, archipielago de Zeelandia, hasta el cabo Lindesnes (S. O. de Noruega). En torno de los fiordos de este país hasta el grado 62.o N., se ha fijado una region costanera, por la cual los barcos suecos y noruegos podrán entrar facilmente en el Cattegat y los canales dl Sund que ponen en comunicacion el Mar Báltico con el Mar del Norte. Las islas Feroe, pertenecientes a Dinamarca y que se hallan al Norte de Escocia no quedan fuera de la zona peligrosa, no obstante subir la delimitacion de éstas, bastante al Norte en su parte occidental. De esta suerte, Inglaterra e Irlanda, así como todos los pequeños archipiélagos que las rodean, se verán, pues, cerrados por los submarinos y minas. Otra consecuencia de esta resolucion de Alemania es la nueva ruta comercial a que se verá obligada Suiza. Como se sabe, la mayor parte de su intercambio se producía, en la actualidad, por via Ginebra en direccion al Mediterráneo, pero como los puertos del golfo de Lyon estarán comprendidos en la zona de peligro, las mercaderías helveticas tendran que buscar la línea de Bélgica, en el Norte, para dar salida a sus productos por el Rhin y las costas de Bélgica y Holanda.



Portugal se halla exceptuado de la zona de bloqueo, pero ello es debido a que una medida de esa índole afectaría muy sensiblemente a la navegacion española.

Por lo demás, la zona de peligro establecida garantiría a los Imperios Centrales de todo intento de comunicacion efectiva entre este país y los Aliados.

(POR TELÉGRAFO)

EL VAPOR NORTEAMERICANO HUNDIDO

Investigación al respecto

LONDRES, 4—Telegrafían de Penzance anunciando que la tripulación del vapor "Housatonis" ha llegado a aquel puerto.

Se ha comenzado una investigación entre estos respecto al hundimiento de este buque por un submarino.

WASHINGTON, 4—El Cónsul de Norte América en Plymouth telegrafió al Departamento de Estado anunciando que el submarino alemán advirtió antes de hundirlo a la tripulación del vapor "Housatonic".

También se dió a sus tripulantes el tiempo para salvarse antes de hundir al buque.

Se ignora de que modo el Cónsul de Norte América en Plymouth recibió esta información.

SUSPENSION

WASHINGTON, 4—Las operaciones y todos los transportes de la comisión de socorros a los belgas han quedado suspendidos.

Los buques que se encuentran en los puertos de Norte América, de la Argentina, de las Indias y de Europa, han recibido orden de no salir hasta neva orden. Mr. Berberthooven, presidente de esa comisión, espera que las operaciones se reanudarán bien pronto. Los miembros de la comisión en Bélgica recibieron orden de permanecer en sus puestos salvo aviso contrario.

JUBILO EN PARIS

Por la ruptura germano-yanqui

PARIS, 4 — La noticia sobre la ruptura germano-americana provocó en esta capital y en Francia viva emoción y gran entusiasmo.

Todos los diarios de la tarde celebran ese gesto de Mr. Wilson y se muestran orgullosos por ese gran acto que venga a la humanidad y nos trae un apoyo moral considerable y un apoyo material muy importante y vuelven los ojos hacia los neutrales que luchan por la existencia y a los cuales Mr. Wilson traza el camino a seguir.

"Le Temps" escribe: "Mr. Wilson puso término al "Chantage" aleman. América tomó su partido.

"Los otros neutrales deliberan todavia pero no pueden diferir más su opinión sobre los procederes alemanes.

Los imperios cetrales volvieron la guerra a la edad de las cavernas.

Si el temor de las represalias y el horror de la guera continúan paralizando la mayor parte de los neutrales y dominando su dignidad, los llevaran a sufrir las brutalidades de los "boches". ¿Hasta que abdicación los conducirá esta actitud?"

"Journal des Debats" saluda también la decisión del presidente Wilson por su gran fuerza moral.

"La Liberté" dice que las circunstancias dan al acto de Estados Unidos una grandeza considerable, pues defiede la humanidad y nos trae un sosten moral consierable y una ayuda económica muy importante.

Volvemos nuestras miradas ansiosas hacia los neutrales tales como España los cuales combaten para su exitencia y a los cuales Mr. Milson enseñó el camino a seguir.

PREPARATIVOS MILITARES

WASHINGTON, 4 — Telegrafían de Denver (Colorado), que la división de montaña de la Cruz Roja recibió órdenes de esta capital para poner en pié de servicio activo a todos los comités de guerra.

BUEN VIAJE

WASHINGTON, 4 — El Departamento de Estado encaró esta tarde el pedido a Inglaterra de un salvo conducto para el ex Embajador de Alemania en esta capital, conde Bernstorff.

LA PRENSA NORTEAMERICANA

NUEVA YORK, 4 — Los diarios comentan la situación de la siguiente manera:

"The New York Times" dice que si Alemania deja traslucir su capitulación, es el momento en que el Presidente Wilson posee el apoyo unánime del pueblo norteamericano, quien lo sostendrá cualquiera que sea su decisión.

"The Sun" dice: Agradezcamos a Dios. Cualquiera que sean las consecuencias de la locura alemana y cualquiera sea para nosotros el porvenir, América, campeón de los derechos de los neutrales, está ahora despierta y erguida.

"The World" dice: El momento de las querellas internas pasó. Los norteamericanos tienen ahora el único deber de sostener resueltamente al gobierno en defensa de la libertad y de la justicia, suceda lo que suceda.



Mr. Lansing, ministro de R. E. de la Unión

PATRIOTISMO YANQUI

WASHINGTON, 4 — Un huracán de patriotismo invadió en los Estados Unidos. Las expresiones de apego al gobierno llegan de todas partes.

Los diarios de Estados Unidos son unánimes en expresar su satisfacción hacia el Presidente de la República, Mr. Wilson, porque unió la causa norteamericana a aquella por la cual los aliados luchan.

POR TEMOR A LOS ATENTADOS

NUEVA YORK, 4—Desde Pittsburg anuncian que todas las fábricas de municiones y establecimientos químicos de esa ciudad y alrededores, están custodiados por considerables fuerzas y numerosos serenos y milicianos.

Se han construído, además, alambrados alrededor de estos establecimientos, los que son electrizados durante la noche.

HABLA TAFT

NUEVA YORK, 4—El entusiasmo aumenta en Estados Unidos. Hacemos notar especialmente el discurso pronunciado por el ex presidente Taft en Brooklin, en el Instituto de Artes y Ciencias, recomendando la inscripción ahora que la guerra está sobre Estados Unidos y también para el porvenir, agregando que el pueblo lleno de entusiasmo por la ruptura de relaciones con Alemania, apoyaría ésta medida.

DE WILSON A LOS NEUTRALES

WASHINGTON, 4 — Ha sido enviada a los representantes diplomáticos de los Estados Unidos acreditados ante las potencias neutrales, la comunicación siguiente:



Conde Johann von Bernstorff, embajador de Alemania en Wáshington

Notificareis inmediatamente a ese Gobierno que los Estados Unidos como consecuencia del anuncio por Alemania de la intención de reanudar la guerra submarina ilimitada, tiene que seguir su línea de conducta indicada en su nota del día 17 de Abril, o nota relativa al "Sussex".

Los Estados Unidos consecuentemente llamaron al embajador en Berlín y entregaron sus pasaportes al embajador alemán.

Direis que el presidente pedirá al Congreso autorización para emplear la potencia nacional con el fin de proteger a los norteamericanos que viajan pacíficamente y legitimamente por los mares.

EN ESPAÑA

MADRID, 4—Los representantes diplomáticos de Norte América y de Suiza conferenciaron con el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Jimeno.

MADRID, 4—Telegrafían de Vigo que la ruptura de las relaciones diplimáticas entre Estados Unidos y Alemania ha causado gran impresión allí.

MADRID, 4—"El Diario Universal" advierte que el intento pacifista de Mr. Wilson no lo ha librado del bloqueo como los demás neutrales y confía en que no imitaremos a Mr. Wilson y que conservaremos la neutralidad.

LOS BARCOS ALEMANES EN PUERTOS YANQUIS

NUEVA YORK, 4—Comunican de Filadelfia que las tripulaciones de los buques alemanes "Prinz Oscar" y "Rhaeta" y del austríaco "Franconia" recibieron orden de permanecer a bordo de los buques.

WASHINGTON, 4—Comunican de Boston que una visita realizada a bordo del transatlántico alemán "Kromprnzessin Cecilie" reveló que la tripulación del mismo mutiló las máquinas y puso al navío completamente fuera de uso.

NUEVA YORK, 4—Comunican de Boston que las autoridades de Aduana ordenaron a los tripulantes de cinco vapores alemanes y uno austriaco de permanecer a bordo de los buques.

NUEVA YORK, 5—Telegrafían de Manila que las tripulaciones mutilaron las máquinas de la mayoría de los 23 buques alemanes que se encontraban en los puertos de Filipinas.

LAS COMUNICACIONES CON SAYVILLI INTERRUMPIDAS?

WASHINGTON, 4—Los alemanes y sus partidarios en esta capital han sido puestos bajo vigilancia policial.

El personal alemán de la estación radiotelegráfica de Sayville, ha sido licenciado.

EL ARBITRO DE LA PAZ

WASHINGTON, 5—Se considera que la decisión de los Estados Unidos contribuirá a cimentar más todavía la "entente" de los Aliados, pero aparta a los Estados Unidos como futuro árbitro para la paz, dejando en evidencia al Rey Alfonso de España.

LA ACTITUD DEL BRASIL

RIO JANEIRO, 4—Estamos autorizados para declarar que el Gobierno brasileño considera la nota alemana como un hecho completamente uevo, teniendo ecesariamente que modificar la actitud de todos los neutrales y en particular de Brasil cuya política nacional, indepedientemente de toda consideració continental, fué siempre basada en el respecto riguroso de las convenciones firmadas.

Por otra parte de la nueva actitud de Estados Unidos, mientras que el Brasil considera sin embargo la situación que creó la nota alemana co la situación que creó para Estados Unidos, resulta que hay simples diferencias de escala, pero que en el fondo es idéntica.

Estas dos consideraciones de política nacional de fidelidad a los tratawos y de política continental, tradicionalmente pan americanismo, servirán de base a la respuesta del Brasil a la ota alemana, cuyo texto será definitivamente resuelto mañana.

La política continental no dejó de impresionar fuertemente al Ministro de Relaciones Exteriores doctor Lauro Muller, cuya amistad personal para los Estados Unidos es bien conocida, como lo es también la amistad tradicional entre Brasil y Estados Unidos consagrada por primera vez en 1826 con la adhesión del Brasil a la Doctrina Monroe.

Cualquiera que sean las razones especiales que determinaron a Mr. Wilson a romper con aquellos especialmente que le habían hecho promesas formales y repetidas a Estados Unidos por Alemania, lo sabrá probablemente el gobierno mañana.

Aunque parece que no hubo todavía sanciones prácticas, se puede creer que la protesta que formará la base de esta respuesta, constituirá la plena aprobación de la actitud de Estados Unidos.

VAPORES SECUESTRADOS

NUEVA YORK, 4—De fuente autorizada se sabe que las autoridades de aduana secuestrarán esta tarde los vapores alemanes internados en Honolulu, Hobokon y Nueva York.

La cañonera alemana "Gefer" internada en Honolulu está ardiendo.

Las autoridades locales declararon que esta fué incendiada por la tripulación.

¿WILSON DESENVAINARA LA ESPADA?

LONDRES, 5 — "The Daily Telegraph" dice que por la torpeza de Berlín han sido puestas en movimiento fuerzas cuya acción será nefasta para Alemania.

Mr. Wilson solicita a los neutrales de seguir el ejemplo de Estados Unidos. La acción de las repúblicas de la América Latina es un poco dudosa. El ejemplo de Estados Unidos, es probablemente todo lo que se necesitaba. La situación de los neutrales europeos es diferente. Conocemos sus sentimientos que no dejan hoy más dudas, pero por las acciones que concertan, conoceremos pronto sus decisiones individuales. Pero una cosa cierta es que las últimas simpatías huyen a las potencias centrales. Alemania había siempre temido la ruptura con los Estados Unidos e hizo todo lo posible por evitarla. Ahora Alemania sabe que su partida toca a su fin, todas sus empresas estratégicas fracasan y sus tentativas pacifistas de igual modo que sus recursos se desvanecen. La campaña submarina es su último acceso de desesperación criminal que servirá solo para apresurar el fin.

"The Morning Post"

Dice que no había más que una contestación que hacer al grosero insulto de Alemania y que Mr. Wilson la ha hecho.

La decisión justa y valiente de Mr. Wilson animará a las pequeñas naciones neutrales que desde hace dos años han sufrido las más atroces injurias que se conocen, infligidas por un país a otro después de la desaparición de los piratas bárbaros.

Vemos resplandecer la primera llama de la grave revuelta contra el alemán que se prepara desde hace tiempo.

"The Daily Chronicle"

Dice que los Estados Unidos no tenían más que una solución a tomar, o sea añadir o romper las relaciones.

"The Times"

"The Daily News"

LA GUERRA SE CREE INEVITABLE

Ventajas que obtendrán los aliados

LA OPINION BRITANICA

Las ventajas financieras

ESPAÑA TENDRA QUE PROTESTAR

DECLARACION DE MR. LEYGUES

SATISFACCION SUDAMERICANA

PROPUESTA ALEMANA PARA EL CASO DE GUERRA

ALEMANIA ACCEDE A UN PEDIDO YANQUI

EL PENSAR ITALICO

NO HABRA MEDIACIONES

ENTUSIASMO RUSO

Mr. GERARD

EL BRASIL ANTE LA AMENAZA

COMPLEMENTO DE UNA NOTA

EL SECUESTRO DE BARCOS

LOS NORTEAMERICANOS EN ALEMANIA

RUSIA Y LOS YANQUIS

LA PROXIMA LEGISLATURA

SEGUNDA SESION PREPARATORIA DEL SENADO

SENADORES PROCLAMADOS

LA PROTESTA DE PAYSANDU

INFORME DEL DOCTOR AGUIRRE Y GONZALEZ

...notar, que el fundamento de esa protesta radica en la circunstancia de que no habiendo entendido la Alta Corte de Justicia dentro de los términos legales, las apelaciones sobre juicios de tachas interpuestas por delegados nacionalistas, pasaron a la calidad de cosa juzgada las sentencias de la Junta Electoral, quedando eliminados de los registros los ciudadanos a quienes se referían esas tachas. Con tal motivo, recuerda que ha sido objeto de graves impugnaciones la actitud del fiscal de Corte doctor Victoriano Martínez, por haber dejado vencer dichos términos sin expedirse en los expedientes que le fueran pasados en vista y la del miembro de feria de la Alta Corte, doctor Julio Bastos, por haber habilitado el feriado con efecto retroactivo, a fin de que trascurriese el término de la referencia. Respecto a las impugnaciones hechas al doctor Martínez, dice que sus antecedentes como magistrado y ciudadano lo ponen a cubierto de aquellas, puestos que en forma alguna se puede suponer que ese profeso haya dejado correr el término sin expedirse. Tal circunstancia no ha podido reconocer otra causa que las abrumadoras tareas que pesaban sobre el doctor Martínez quien, así lo demostró en una publicación hecha en los diarios, evidenciando a la vez, que también, habían vencido los términos legales sin que él pudiera evacuar la vista de práctica en otros casos en que los perjudicados eran ciudadanos colorados. En cuanto al cargo hecho contra el doctor Bastos, sostiene que es completamente inexacto, puesto que no habilitó el feriado, según lo afirman los impugnantes, para que pudieran correr los términos fijados por la ley. Nunca pudo hacer tal cosa el Ministro de Feria de la Alta Corte, desde el momento que la feria no regía para los juicios electorales. Lo único que hizo, fué habilitar el feriado para hacer la declaración de acuerdo con el pedido del fiscal de que vencido el término fijado por la ley, para producirse en la protesta sin que la primera autoridad judicial del país hubiese podido entender en ésta, quedaban de hecho ejecutoriadas las sentencias de la Junta Electoral. Esta resolución estaba obligado a hacerla el doctor Bastos, dado su carácter de Ministro de Feria. Hace presente luego el doctor Aguirre, que en una reunión celebrada por la Junta Electoral de Paysandú, los miembros de la minoría aprovechándose de la ausencia de varios de los de la mayoría, resolvieron incluir en las cuadernetas de votación, las inscripciones anuladas. Este procedimiento completamente ilegal, por cuanto iba contra una cosa ya definitivamente juzgada, fué anulado por la misma Junta Electoral, en una reunión siguiente, a la que asistieron todos los miembros de la mayoría. La última resolución de la Junta, ajustada completamente a la ley, fué publicada en forma, por cuyo motivo, todos los ciudadanos eliminados de los registros tenían pleno conocimiento de que no podían sufragar. Sin embargo, insistieron en hacerlo, presentándose a las respectivas mesas receptoras, las que con toda justicia, se negaron a admitir esos votos, desde el momento que se referían a personas que habían sido legalmente eliminados de los registros. Entonces, éstos, hicieron entrega de sus sufragios, según es notorio, a los miembros de la minoría, dejándose constancia en acta de ese procedimiento.

Pues bien: según esas actas el número de los votos entregados en las circunstancias aludidas solo ascendió a 50, a pesar de lo cual los miembros de la minoría de las mesas hicieron entrega a la Junta Electoral de más de 200 sufragios que decían habían sido depositados en la forma aludida. Pero, agrega el doctor Aguirre y González, cualquiera fuese su número exacto, el hecho no tiene importancia en sí, desde el momento que los tales votos no pueden ser aceptados en forma alguna dado que correspondían a personas que habían sido eliminadas de los registros de acuerdo con las prescripciones legales. La ley es terminante, expresando que para el caso de que dentro del término de 15 días la Alta Corte de Justicia no se hubiese expedido en los juicios de tacha venidos a su conocimiento, quedaban definitivamente ejecutoriadas las resoluciones anteriormente dictadas por la Junta Electoral. Por lo tanto, no habiéndose producido violación alguna de la ley, el Senado está obligado a acatar sus disposiciones aceptando por lo tanto en todos sus términos la sentencia de la Junta Electoral de Paysandú. Agrega el orador, que los protestantes pretenden que el Senado entre al estudio completo de todos los antecedentes del asunto, argumentando que la Cámara de Representantes así lo hizo en 1913 en que se revisaron las resoluciones del Juez Letrado de Paysandú doctor Pereyra Núñez. A su juicio, este argumento carece de consistencia, puesto que la sentencia a que se refiere el citado antecedente, no estaba en su mayor parte todavía ejecutoriada, puesto que muchas de ellas habían sido dictadas la víspera del día de la elección y no se sabía si habían sido o no consentidas por el Agente Fiscal. Según el doctor Aguirre, con lo expuesto, cree haber demostrado suficientemente que no le corresponde al Senado otra solución que la de declarar que tratándose de un asunto que tiene el carácter de cosa juzgada, no puede entrar a discutir la procedencia o no de los poderes del doctor Mendivil. No obstante, como considera que existe verdadera conveniencia en discutir ampliamente los aducidos por los protestantes, pasa al análisis detallado de las tachas a que se refiere el asunto, sosteniendo que ellas fueron bien aplicadas. A la vez, afirma que por consideraciones especiales y en algunos casos, a ruego de los interesados, los delegados colorados no hicieron efectivas tachas, contra elementos de los partidos opositores perfectamente justificadas. Alude por último, a la afirmación que se hace de que los 400 ciudadanos tachados sufragaron el 30 de Julio, lo que dos meses antes habrían ocurrido en la ciudad de Paysandú 400 cambios de domicilio de ciudadanos nacionalistas, hecho verdaderamente excepcional. Según el doctor Aguirre y González, la manifestación aludida no es exacta, puesto que de esos 400 ciudadanos solo votaron el 30 de Julio 68.

A esta altura del debate y siendo las 7 y 45 la mesa declaró que el Senado había quedado sin número, por cuya circunstancia se pasaría a cuarto intermedio hasta hoy a las 4 y 30. Sin embargo, a pedido del señor Freire se solicitó al miembro informante que continuase su exposición en la parte referente a los comicios de Paysandú hasta finalizarla, a fin de que pudiera ser conocida por los señores senadores en el día de hoy al publicarse la versión taquigráfica. No obstante, breves minutos después, en vista de lo avanzada de la hora y encontrarse algo fatigado el doctor Aguirre, expresó que agregaría a la versión taquigráfica las breves consideraciones que le faltaban para finalizar el informe referente al P. E.

La sesión se levantó de inmediato.

El ambiente político

La futura presidencia de la República

Candidatura del Sr. Batlle y Ordóñez

Un rumor que desde hace más de quince días circulaba en los centros políticos, ha adquirido cuerpo extraordinario en estas últimas 24 horas. Nos referimos a la candidatura del señor Batlle y Ordóñez para suceder al doctor Viera en la presidencia de la República. Según el rumor a que antes nos referimos, tres personajes de significación en la situación actual—un ministro, un senador y un novel diputado—habían sido los que decidieron al señor Batlle a aceptar dicha proclamación, rechazada por él de principio. Agregaban los rumores mencionados que dicha actitud obedecería al propósito de robustecer la fracción batlle-vierista, en la lucha que va a comenzar y que se presentaba en condición desventajosa para la gente del poder. "La Nación" de Buenos Aires, registra sobre este particular, en el número llegado ayer, el siguiente despacho:

"Montevideo, 3. — Se confirma la información que telegrafié sobre la proclamación del señor Batlle y Ordóñez como candidato para la futura presidencia de la república por la convención colorada directamente o por petición de los clubs colorados del país.

Me consta que el doctor Baltasar Brum en quien se veía a uno de los más seguros candidatos para la primera magistratura, considera que todas las fuerzas partidarias deben rodear al señor Batlle al que él apoya decididamente eliminando en absoluto su condición de candidato.

El señor Batlle que aceptará la proclamación de su candidatura, desde hace tiempo se ocupa especialmente en estudiar los problemas económicos y proyectos de carácter administrativo.

Las autoridades coloradas no han decidido aún si esa proclamación debe efectuarse inmediatamente o después del plebiscito sobre la reforma constitucional.

A este respecto se dice también que los colorados han desistido de propiciar el envío del anunciado mensaje a la asamblea pidiendo la derogación del voto secreto para dicho plebiscito.

Ese mensaje se había proyectado enviarlo a la actual legislatura y luego a la que iniciará sesiones preparatorias el jueves próximo; pero sea por razones doctrinarias o por la inseguridad de obtener la necesaria mayoría en el senado, como se asegura, lo cierto es que ahora se indica como más probable el mantenimiento del voto secreto para la ratificación plebiscitaria de la Constituyente.

Invento útil

No más dolores de cabeza

Hay pequeños esfuerzos que en nuestro medio ambiente industrial, donde aún falta mucho para que podamos decir que ha llegado a su más alto desarrollo, constituye un verdadero triunfo, bajo cualquier punto de vista que se les considere.

Sabido es que la red telefónica de que disponemos para nuestra comunicación local tiene deficiencias que son del todo ajenas a los buenos deseos que las compañías propietarias tienen por complacer al público, pues no se les puede responsabilizar por los ruidos externos que frecuentemente interrumpen, molestan y hacen casi imposible una clara percepción de la voz.

Para subsanar esta inconveniencia ha sido inventado un aparato de goma elástica que, superpuesto al tubo receptor y gracias a los componentes químicos de que está fabricado, obra de una manera sorprendente sobre el diafragma, intensificando la voz, dándole mayor claridad y eliminando las fastidiosas vibraciones que interrumpen el mensaje.

El invento se denomina "Protector Telefónico" y viene a llenar una necesidad muy sentida entre los abonados, los que desde hace muchos años han estado sufriendo demasiados inconvenientes en la comunicación y quienes, sin duda, sabrán corresponder a tan plausible iniciativa, favoreciéndose y favoreciendo a la industria nacional en este nuevo paso hacia la emancipación y el progreso.

Municipalidad de la capital

LOS NUEVOS EDILES

Habiendo la Junta Electoral distribuido ayer los poderes a los nuevos ediles, la Junta Económico Administrativa se reunirá con el fin de instalarse hoy a las 10 de la mañana.

Los nuevos vocales de la Corporación Municipal, son los siguientes señores:

Ingeniero Raúl Pittaluga, Roberto Pietracaprina, José Pedemonte, Alberto Salvagno, Ricardo Ruiz y Pedro E. Demaría, por la mayoría y por la minoría: doctor Alfredo Arocena, José María Silva y Antuña e ingeniero Salvador Ferrer Zubieta.

La orden del día que considerará la Junta mañana es la siguiente:

1.o Instalación de la H. Junta E. Administrativa, designación de mesa y de presidente de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria.

2.o Nombramiento de varias comisiones.

3.o Asunto de "La Comercial" sobre el funcionamiento de carritos de baños en las playas.

4.o Propuesta del señor Eduardo Di Viotri sobre adquisición a la Municipalidad de los animales muertos (bovinos, equinos y caninos) que recoja.

5.o Gestión de la Comisión Auxiliar de la Villa del Cerro sobre instalación de un desvío en el punto terminal de la línea número 16.

6.o Apertura de la calle Pando. Adquisición de un terreno de "La Comercial".

7.o Nota del Consejo Nacional de Higiene a propósito de la ordenanza sobre empleo de colorantes en las sustancias alimenticias.

8.o Asunto de la Sociedad Balneario de Carrasco sobre instalación de carpas en este balneario.

9.o Gestión de los señores V. Meira y José Pedro Vassena sobre instalanión de un circo en el Parque Urbano para espectáculos sportivos, tales como: asaltos de box, lucha romana, esgrima, etc.

10. Locaciones en los paseos públicos. Solicitudes de los señores T. Faccio y Juan A. Basigalupi.

11. Gastos de Carnaval.

El precio de la carne

Los abastecedores vendieron a los carniceros la carne al consumo de la población a los siguientes precios: Novillos, vacas y terneros, de pesos 0.14 a pesos 0.19 el kilo.

Ferias francas

El martes—En la Estación Cordón y en Paraguay y Miguelete.

El miércoles—En el Mercado Agrícola y en Eduardo Acevedo y Canelones.

Garibaldi en el Uruguay

La obra del Sr. Setembrino Pereda

Acaba de aparecer el tercer tomo de la obra escrita por el señor Setembrino Pereda sobre la personalidad de Garibaldi en el Uruguay. Consta el volumen, elegantemente impreso en los talleres de "El Siglo Ilustrado", de 350 páginas de nutrida lectura. El señor Pereda estudia al valiente guerrero italiano a través de sus hechos y de sus ideas filosóficas, poniendo en su labor, fuera de toda duda meritoria, una gran imparcialidad y una gran erudición. Los títulos de los capítulos en que se divide la obra, dan idea de su importancia: Hogar e ideas filosóficas del héroe, Marcha triunfal de los aliados, Garibaldi en San Francisco, La batalla del Arroyo Grande, Después del desastre, Oribe en el Cerrito, Reorganización de la escuadrilla, Rosas, el jefe sitiador y los extranjeros, Legionarios italianos.

DE MARTIN GIL

Anuncio de lluvias frecuentes

Desde Córdoba, Martín Gil remite el telegrama que publicamos a continuación, anunciando un próximo período de lluvias:

Córdoba, 3.— Respondiendo a tantas preguntas como se me dirigen, diré que tal como se presentan las cosas, debemos esperar lluvias más frecuentes hasta Abril inclusive, y que desde la primavera próxima debe iniciarse la reacción pluviosa, concluyendo el período de sequía. Diré también que considero muy probable tengamos días de altas temperaturas a contar del 9 al 14 del corriente.

Administración ejemplar

Hoy debe constituirse para dar comienzo a sus funciones la nueva Junta Administrativa; nada más oportuno que sumariar en este día, siquiera sea de modo sucinto, la fecunda labor de su antecesora. Tiene el recuerdo y pública constancia de los servicios que prestó una persona o institución, por de pronto, un carácter de mínima recompensa, ya que recordar es reconocer, y el reconocimiento equivale a primer paso hácia la gratitud; pero cuando a la referencia de servicios acompaña, como es justo que acompañe en este caso, una discreta y ponderada evocación de su importancia, el recuerdo es incompleto si no se le añade la alabanza. Por cierto que tiene ella más de egoísta que de generosa, porque si bien encierra sincero aplauso para el elogiado, también encubre emuladoras excitaciones para el llamado a proseguir la obra de éste; y, en algún modo, lo aconseja, le guía y le sugiere, quizá, los temores de una futura comparación, lisonjera o desagradable a tenor de lo que rinda el nuevo esfuerzo.

Debe mucho, en efecto, Montevideo, a la pasada Junta. Más le debiera, tal vez, si la Ley Municipal respondiera a criterio más amplio, menos restrictivo que el que inspiró su confección; si las Juntas Administrativas estuvieran menos cohibidas de lo que están por la disciplina a las dependencias del Poder Ejecutivo. Trabajar mucho y bien, cuando no hay que vencer más obstáculos que los materiales, inherentes a toda labor humana, es altamente plausible; pero los méritos son dobles si con aquellos obstáculos se juntan los nacidos de morosidad sistemática, arbitrio caprichoso o simplemente, de diferencias de opinión entre los dos órdenes de autoridades que deben coadyuvar a la mejora de los servicios comunales; competencias éstas, que rara vez se resuelven con acierto.

La tarea de la pasada Junta Administrativa fué valiosa por el doble concepto de su extraordinaria fecundidad y de la trascendencia de muchos de los asuntos resueltos. Mencionaremos en primer término los más señalados y referiremos en conjunto, después, los que, no por poco importantes en sí, sinó por comparación con los primeros, quedan en segundo plano.

Figura entre aquellos, la creación de los hornos incineradores. Improba lucha costó llegar a la incineración integral de basuras, pero, al cabo, se consiguió dotar a Montevideo con una organización de este género que muy pocas grandes capitales poseen. La experiencia del servicio muestra sus inmejorables condiciones de instalación y funcionamiento. A menos de un km. de distancia de nuestra vía más céntrica y transitada, están las celdas donde sin molestias ni incomodidades de ninguna clase para el vecindario, se queman todos los detritus de la población. Es ya remunerador este servicio público, y mucho más ha de serlo cuando se aprovechen, como está proyectado, los calores de la combustión en aplicaciones industriales de público beneficio.

La actitud asumida por la Junta en el debatido asunto del asfaltado, constituye una de sus más acertadas previsiones. En vano sustentó nuestro Municipio el criterio de que aún siendo altamente beneficioso el pavimentado de asfalto, la superficie a contratar no debía exceder de cuatrocientos mil metros cuadrados, con margen potestativo de un veinte por ciento en más o menos; por ley se fijó en un millón de metros cuadrados la concesión a la Empresa Acquarone, y desgraciadamente, la práctica corrobora los recelos y temores que la Junta patentizó a su tiempo, sin que hoy quepa ni aún el recurso de rescisión, a menos de obligarse el Estado a pagar indemnización cuantiosa al concesionario.

La conservación de carreteras nacionales, que por excepción de toda la República, tenía a su cargo la Municipalidad montevideana, pasó a ruego de ésta, atendida por el Ejecutivo, a ser incumbencia del Ministerio de Obras Públicas, con economía para la Junta, de más de sesenta mil pesos.

Gestión valiosa, así mismo, fué la realizada con la Empresa Arteaga, para la adquisición de las cañerías antiguas, que eran propiedad de dicha firma, desde remotos tiempos, y cuya incorporación a la red cloacal de la ciudad era necesidad impostergable. La adquisición se hizo en excelentes condiciones de precio; levantándose los planos de los caños a expropiar, y se estudió y concluyó su acoplamiento a la red general. Todo ello fué un triunfo para la perseverancia de la Junta, que dejó a Montevideo la exclusiva propiedad de todo un servicio modernísimo de saneamiento.

De intento dejamos para el final uno de los asuntos que más preocuparon a la Junta saliente, y tal vez el de más amplias perspectivas para Montevideo. La Municipalidad pasada entendió — y a ese criterio ajustó toda una labor preparatoria tan prolija como inteligente — que uno de los más pingües recursos que cabe explotar en nuestra capital, es el turismo. Pero no turismo pueblerino, atraído con halagos primitivos, de muy floja sugestión ya en nuestros días sobre el ánimo del que puede procurarse esparcimiento y diversiones; los encantos de la Naturaleza, desnudos de toda comodidad limitados al convencional recreo de un paisaje marino o campestre, cuyo acceso ocasiona molestias y en cuyas proximidades no se dispone de confortables viviendas, podrán ser gratos una hora o dos, o un día, a lo sumo; y aún esto, no a todo el mundo: el ejemplo de las más prósperas ciudades de placer muestra hasta qué punto deben adornarse las galas naturales del paisaje con artificios de buen gusto, si se ha de satisfacer a la caprichosa psicología de los ricos ociosos. Entran quizá por más que las bellezas del lugar en la fama de Niza, Montecarlo, San Sebastián o Cowes, sus magníficos hoteles, sus lujosos casinos, la facilidad de comunicaciones, la reglamentación discreta de los servicios urbanos y la celebración de festejos en que la suntuosidad coincida con el buen gusto: festejos populares, pero también y más principalmente brillantes fiestas sociales que acrediten de buen tono a la localidad.

Y en este sentido, hizo la Junta mucho más de lo que sus recursos e independencia parecían permitirle. Son mil aisladas minucias, encaminadas a impresionar gratamente al forastero, desde la propaganda fuera del país — rudimento solo de la que debe sostenerse, por mucho que cueste, aunque no sea más que para contrarrestar la activísima en contra que en algunas capitales se hace — hasta la instalación de kioskos de información — guía tan eficaz como agradable para el que por venir a descansar o divertirse, repugna toda molestia—; y desde el gradual mejoramiento de los programas de festejos, hasta las gestiones para obtener una comunicación frecuente y cómoda con los balnearios de la costa Oriental. Pero sobre todo, la más laboriosa tarea, que si no llegó a una solución definitiva, queda encauzada favorablemente, es la relativa a las comunicaciones interurbanas. Reuniones frecuentes con el gremio de chauffeurs, empeñadas discusiones para convencer a éstos de la ventaja que para ellos y el público significaría la reducción de tarifas, reglamentación de marca de taxímetro, y, por último, proyecto de tarifa general, pronta para regir en cuanto la ocasión lo aconseje.

No insistimos hoy sobre éste y otros problemas que con el turismo se relacionan, porque su importancia nos obligará a ocuparnos de ellos en venideros artículos. Concluiremos el presente enumerando a la ligera, los trabajos que por propia iniciativa o secundando y ayudando iniciativas de la Intendencia, deja hechos la Junta, algunos tan importantes como la adquisición del Parque Hotel y Balneario Carrasco, centralizando en un solo paraje el juego de la ruleta, con lo que apartados los rendimientos que el Municipio puede obtener, hay la ventaja evidente, puesto que el juego es permitido, de que su inspección tiene que ser más eficaz y vigorosa, siendo oficial la Administración, que si fuera particular. También a la Junta se deben, el ensanche de la propiedad del Parque Hotel, mediante la adquisición de once solares en las calles Jackson y Ceballos, para deslindar completamente el edificio; el desguace del espigón de Playa Ramírez, que constituía un peligro por su mal estado; la terminación del trozo que media entre el Boulevard Artigas hasta Playa Ramírez, obra hecha en menos de seis meses, atravesando la Rambla, sobre roca viva; el ensanche del Prado, con la adquisición de la quinta Schultz; la plantación de árboles en gran cantidad, en calles y paseos; la organización de servicio ferroviario a la Tablada; para la conducción del ganado que viene de la campaña; la instalación de mataderos municipales en los puntos más convenientes, de acuerdo con la creación de dos nuevos frigoríficos; el cambio total de chapas de nomenclatura y numeración de Montevideo; el ensayo de pavimentos de granito; la construcción de numerosas carreteras dentro del departamento; el impulso dado al tráfico y su reglamentación mediante discretas disposiciones para evitar que se deteriore el pavimento; el adoquinado del camino Rivera hasta el Buceo; el mejoramiento de los mercados; la ampliación de las ferias francas; la rectificación de las esquinas de Larrañaga, Millán y Suárez; el pavimento de la Avenida Pereyra; el adoquinado de la calle Millán; el asfaltado de las Avenidas Ramírez y Brasil; el asfaltado en algunas vías de la Unión; la instalación de nuevas plazas de educación física, y, por último, la redacción de infinidad de ordenanzas de higiene, tráfico y urbanización de la ciudad.

Prolija labor, cuya desproporción notoria con la exigüidad de los recursos disponibles, revela un acierto y una escrupulosidad administrativa, nada frecuentes. Por ello merece la Junta saliente, la gratitud de todo el vecindario, porque si la buena administración promete en todo caso bienestar y prosperidad, las promesas, en el presente, son tangibles realidades, que ojalá tengan proporcionada continuación en las tareas de la Municipalidad recién electa.

Cámara de Comercio

La reunión de ayer

Bajo la Presidencia del señor Alfredo Labadie y con asistencia de los señores Pablo Varzi, Francisco Vilaró Rubio, Carlos R. Hughes, Augusto Nery, Francisco B. Helguera, Francisco E. Lauz y Enrique Gomensoro se reunió ayer la Cámara de Comercio.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se resolvieron algunos asuntos de orden interno. En seguida se hicieron las siguientes designaciones para integrar el Jurado Avaluador de Patentes de Giro a don Eduardo B. Cooper, para la Comisión Valores de la Estadística al señor Carlos R. Hughes, para el Consejo Escuela de Comercio a don Enrique Gomensoro, para la Comisión Nacional de Fomento Rural a don Francisco Vilaró Rubio.

Fueron considerados los siguientes asuntos enviados por el señor Ministro de Instrucción Pública.

Controversia entre Miller y Cía. y J. Nedder sobre mejor derecho a la marca Calzic. Se informará que procede se habra un período de prueba.

Oposición de Hengelbert Hardt y Cía., al registro de la marca Cóndor de The American Asce y Tool Co. de New York. Se informará que no procede la oposición porque los artículos que distinguirá la marca extranjera no están comprendidos entre la que señala la de Hardt.

Gestión del señor R. C. Etcheverry de Buenos Aires sobre registro de la marca Aftosina. Se informará que la marca en cuestión se confunde con las marcas Aftosal y Globo ya registradas y que por lo tanto no puede registrarse para idénticos productos.

Gestión del señor J. Ardanza y Armanteguy de Buenos Aires, sobre registro de una Etiqueta Especial. Se informará que ante todo debe demostrarse la propiedad de la marca en el país de origen y que el escudo español que ostenta la marca no puede registrse sin autorización.

Oposición de Feeney y C.a, al registro de la marca Don Bartolo, de M. Trabal. Se informará que siendo destinada la marca de que se trata a la clase 68, no procede la oposición deducida y fundada en la propiedad de una marca para la clase 67.

Gestión e A. M. Fernández y C.a, sobre registro de la marca El Tortosino. Se informará que no procede el registro solicitado.

Pedido de anulación del registro de la marca Madre de Feeney y C.a, formulado por Allen y Hanburys. Se informará que procede que las partes comprueben la antigüedad de uso.

Gestión de Horroeckses Crewdson y C.a, sobre registro de la marca Angel. Se informará que estando registrada una masca denominada Angel, no procede el de la presentada.

NOTAS DE FENIX

Tutores y filástica

Ya tiene para rato la repartición municipal de Parques y Jardines, a la cual incumbe la tarea de reparar los desperfectos causados por el reciente temporal en los árboles de las calles, plazas y paseos. Las víctimas se cuentan por centenares, entre muertos, heridos y contusos, y si no se acude a tiempo con tutores sólidos, dignos de su misión protectora, y con filástica resistente y abundante, puede tenerse por cierto que se perderán por completo los esfuerzos y los gastos de muchos años. Débese tener muy en cuenta que los muchachos callejeros experimentan especial deleite en completar la obra de los vientos y las lluvias, alentados para ello por la habitual complacencia de los comisarios y guardias civiles, aparte que la cooperación del vecindario es tan sumamente débil que pudiera representarse por noventa y nueve indiferentes a la suerte de los árboles, contra uno solo, poseído de piedad hacia esos amigos del hombre, capaz de levantarlos cuando caen y de apuntalarlos a la espera de la Asistencia Pública en el orden vegetal.

Ruleta y caballitos

El casino del Real de San Carlos ha producido en el espacio de dos meses 16.755$80, en esta forma:

Diciembre		
Entradas	$	670.00
Caballitos	"	280.40
Ruleta	"	6.104.80
Enero		
Entradas	$	1.288.00
Caballitos	"	950.60
Ruleta	"	7.462.00
Total	$	16.755.80

Las circunstancias no fueron favorables, pues hubo interrupciones en el servicio de transporte desde Buenos Aires, cuya capital es la que provee la casi totalidad de huéspedes que abren sus bolsillos para aquellos juegos.

Distinción a un salesiano

Anuncia "L'Osservatore Romano" que el pontífice nombró delegado apostólico para la América Central, con residencia en Costa Rica, al obispo de la diócesis de Massa-Carrara, monseñor Juan Marengo.

El nuevo diplomático, que nació en Ovada en el año 1853, pertenece a la congregación de los Salesianos.

Carne cara y escasa

Recientemente estuvo privado de carne durante ocho o nueve días, el vecindario de Pando, porque los abastecedores se abstuvieron de matar reses a causa de que su excesivo precio haría difícil o imposible la venta. El fenómeno, con pequeñas variantes, se ha producido también en Florida, donde rige la enormidad de 22 centésimos por el kilo de carne.

Maniquíes cantantes

Por primera vez en la historia han aparecido los maniquíes vivos cantantes. Se han visto últimamente en la convención que ha celebrado en Chicago la asociación norteamericana de cortadores de trajes de señora. Los maniquíes cantaban melodías especiales, según el estilo del traje que lucían; con un traje obscuro o negro, el canto era triste; con un verde o rosado, alegre; el gris requiere, según se vió en la exhibición, una música vaga, de ensueño.

El objeto de esta novedad ha sido, como explican los que la idearon, llamar la atención sobre la psicología del traje e inculcar en la mujer la idea de que su personalidad es manifestada en gran parte por el gusto con que se viste.

No se sabe si tal novedad o medio ilustrativo tendrá aceptación en otras partes, pero puede anticiparse sin exponerse a error, que el sistema de la exhibición de trajes por maniquíes vivos no se limitará a la forma hoy en uso, estando llamado a modificarse con interesantes variaciones, aunque no sean musicales.

Un examen frenológico

La cabeza del primer ministro británico, Mr. D. Lloyd George, es, según dice un periodista londinense, "una institución que se desarrolla".

El frenólogo profesor J. Millett Severn, examinó la cabeza del primer ministro en 1903 y vió que medía cerca de 23 pulgadas alrededor de las "perspectivas". Un examen posterior mostró que con los años había aumentado la circunferencia en más de un cuarto de pulgada.

"Esto prueba — dijo el profesor Severn — que a medida que la mente se ejercita, el cerebro y la cabeza se desarrollan más. Ese crecimiento puede continuar después que la persona ha llegado a la edad adulta."

Cuando el profesor hizo el segundo examen de la cabeza de Lloyd George, éste le dijo que el sombrerero confirmaba su juicio, pues observaba que tenía que darle sombreros mayores.

El frenólogo no ha tenido oportunidad de volver a reconocer la cabeza del político, después de constituído el nuevo gabinete británico.

Centenario de Chacabuco

La colectividad española de Chile ha determinado asociarse a la próxima conmemoración del centenario de la batalla de Chacabuco, cuyo resultado fué favorable al ejército republicano, ofreciendo una lápida funeraria que perpetúe la memoria de todos los que sucumbieron en aquella jornada.

Una guaranguería

La prensa maragata se muestra justamente indignada contra algunos individuos divorciados con la cultura social que distingue a la ciudad de San José. Es el caso que durante una representación en el teatro Macció se singularizaron algunos guarangos, situados en el paraíso, arrojando piedrecillas a los concurrentes que ocupaban la platea, y no de tan escasa magnitud que hubieran sido inofensivas dando en la cabeza. Acudió la policía, pero sin lograr descubrir a ninguno de aquellos estúpidos que habían tenido la habilidad de "tirar la piedra y esconder la mano".

Jugando al golf

El presidente Wilson—lo dice así un telegrama datado el 2 en Wáshington—"jugó esa mañana al golf durante dos horas y regresó luego a la Casa Rosada para asistir al consejo de gabinete." Convengamos en que aquel gobernante tiene perfectamente equilibradas sus facultades, pues el hecho de que se recrease y vigorizase en un ejercicio corporal no se oponía al trabajo del espíritu, en circunstancias tan solemnes que, momentos después del esparcimiento físico se sumergía la mente en el estudio de una cuestión trascendentalísima, y la resolví con calma y firmeza rompiendo las relaciones diplomáticas con una nación cuyos súbditos se cuentan por millones en los Estados Unidos.

FENIX.

VIDA SOCIAL

DEMOSTRACIONES—

Un grupo de amigos del señor Francisco Schiaffino ha resuelto ofrecerle un banquete, con motivo de su próximo enlace con la señorita Gabriela Fontenla. Se han adherido las siguientes personas: Lázaro Tapié, Andrés Delfino, Aquilino Bolón, Pascual Bagnulo, Edmundo Cánepa, Ulises L. Delfino, doctor Pedro Delfino, Antonio Bolón, Antonio Cozzolino, Julio Cassareto, José Pardo, Julián González Suero, Juan Antonio González Suero, Vicente Delfino, Carlos Blaustein, Ovidio Fernández Ríos, Eduardo Delfino y Espinosa, Carlos Dugrós, Antonio Caícagno, Carlos María Silva, Umberto V. Delfino, Mario Guadalupe, Leonardo Di Julio y otros.

LAS REGATAS—

Dieron lugar a una lucida reunión, las regatas que se corrieron ayer tarde en la bahía.

A bordo del crucero "Montevideo" se congregó un núcleo numeroso de nuestras familias conocidas.

La banda de música de la Guardia Republicana, ejecutó un buen programa de concierto.

Participaron de tan animada fiesta, las familias de Pons de Michaelson, Martorell Echenique, Vaz Ferreira, Marshall, Novoa de Saralegui Leindekar, de Saralegui Valverde Lyons, Alvarez Vignoli, Pons, Leindeckar, Bonomi, Fernández Machado Magariños, Urtubey, Silveyra, Regules, Othegui, Alvarez, Mederos, Velazco, Fernández, Bucia, Otero, etc.

BODA BASAÑEZ - MARTINELLI—

El sábado se realizó en la elegante residencia que la señora Teresa Gianelli de Martinelli ocupa en la calle Rincón, el enlace de su señorita hija María Teresa con el caballero Adolfo Basañez Avalos.

El contrato civil fué autorizado a las 9 y media de la noche por el Juez de Paz don Enrique De León. La ceremonia religiosa fué consagrada por el Rdo. Padre Virón, quién pronunció al final de la ceremonia, una brillante alocución en francés. La novia lució una espléndida "toilette" de tul de Bruselas. De sus hombros, pendía un regio manto de tul recamado de perlas y con pequeños ramos de azahares. Concluída la ceremonia se realizó una brillante fiesta de la que participaron los parientes y amistades más allegadas a la distinguida pareja.

ENLACES—

Ha sido consagrada en la intimidad, la boda de la señorita Sara Torres con el señor Manuel Pérez Marexiano. La joven pareja fué muy obsequiada.

—Mañana tiene lugar la boda de la señorita Blanquita Rospide Serrán con el señor Héctor Defféminis.

En el contrato civil actuarán como testigos por parte del novio los señores doctor Gabriel Terra, doctor Ambrosio L. Ramasso y Dr. Félix Etchevest y por la novia los Srs. Bernardo Rospide, Ernesto Ponce de León y Bernardo Larroque, siendo autorizado por el Juez doctor Ventura Fernández. La ceremonia religiosa será apadrinada por el señor Domingo Rospide y la señora Laura B. de Deféminis. El acto a pesar de tener carácter íntimo dará motivo a una lucida reunión de la que participará un selecto grupo de familias conocidas.

VIAJEROS—

De Colonia Suiza llegó el señor Antonio Mians Reyes.

De la Legación de Francia

Personas reclamadas

Se ruega a las personas cuyos datos a continuación se expresan, o a quienes de ellas tengan conocimiento, se presenten a la Cancillería de esta Legación a fin de comunicarles asuntos de interés:

Adrián Barran, que en 1893 vivía Cerrito 127; Juan F. Bonnefous, que habría vivido en el departamento de San José; Mario A. Guionnet, que en 1890 vivía calle 25 de Mayo.

Arte y Artistas

URQUIZA—

La compañía Rey-Losada continúa obteniendo en el Urquiza los éxitos que se merece. Estas últimas tardes y noches han sido otros tantos llenos para el teatro de la calle Andes, hasta el punto de tener que suspenderse en algunos espectáculos la venta de localidades. Al éxito pecuniario ha correspondido también el éxito artístico, pues las obras puestas en escena deleitaron a la concurrencia y proporcionaron a sus intérpretes muchas y muy legítimas ovaciones. Ayer, y de acuerdo con el plan que se ha impuesto la empresa de ofrecer las mayores novedades al público, se estrenaron las nuevas obras "Punta de viuda" en la sección vermouth y "El enemigo de las mujeres", por la noche. Esta última, que constituye una sangrienta burla del feminismo, con un argumento interesante y divertido, agradó en grado sumo a la sala, que aplaudió sin reservas a la Astort, en primer término, por su excelente caracterización de la Doctora, y luego a Leoncito, tan sobriamente gracioso como de costumbre, y a la Membrives, a la Jordán, y a Juárez y Cibrián. Un triunfo del buen humor. El programa de hoy inserta: Sección Vermouth: "Lo que no muere", tonadillas por la Membrives y estilos por el dúo Gardel-Razzano. Por la noche: Estreno de "La conferencia de Algeciras", apropósito de García Alvarez y Muñoz Seca, y estreno del juguete cómico en dos actos, de Paso y Abati, "Mi queridísimo Pepe". El espectáculo terminará con el acto de variedades a cargo de la Membrives y del dúo Gardel-Razzano.

18 DE JULIO—

Para el jueves próximo se anuncia el debut de la compañía de zarzuela y comedia española dirigida por el primer actor cómico Miguel Ligero. En el elenco figuran elementos conocidos de nuestro público, tales como Salvador Ferrer, Antonio Soriano, María Jaureguizar, Isabel Fonrat y Luisa Camps. De maestro director y concertador viene el señor Luis Merón. La compañía debutará con la comedia dramática en un acto y cuatro cuadros original de Juan Porta "El dolor de Prometeo".

CAPURRO—

Después del mal tiempo que reinó en los últimos días de la semana pasada, vuelven a verse concurridísimos los espectáculos del teatro Capurro. El programa de hoy contiene algunas novedades, las que contribuirán a mantener su interés.

"LOS POLITICOS" EN EL URQUIZA—

Accediendo a los insistentes pedidos recibidos, la señora Membrives y el señor Juárez han resuelto llevar a escena mañana, "Los políticos", obra en la que ambos artistas lograron uno de sus mayores éxitos. El prestigio adquirido por Juárez en "Los políticos", hará que esa noche el Urquiza alcance el mayor lleno de la temporada.

COLON—

Con una concurrencia que llenaba totalmente este teatro, se realizó la función de despedida de las señoritas Carmen y Julia Méndez. Las localidades se agotaron desde temprano, lo que indica las grandes simpatías que las aludidas artistas cuentan en esta capital. Ambas fueron obsequiadas con flores y algunos regalos, prodigándoles el público, al terminar el espectáculo, una entusiasta ovación.

ROYAL—

Para mañana se anuncia el debut de la orquesta típica Firpo, la que ejecutará una serie de tangos, completamente nuevos. El resto del programa continúa incambiado, sin que se sepa por ahora si los tantas veces anunciados debuts se producirán. Visconti, según se nos informa, partirá para Buenos Aires en busca de nuevos elementos. Esto, como decimos, no es más que un simple rumor. La gentil Carmencita continúa triunfando con sus imitaciones del dúo Gardel-Razzano.

Universitarias

FACULTAD DE DERECHO

Elección de autoridades

El H. Consejo de Derecho acaba de convocar a los estudiantes de la Facultad, para la elección del delegado que ha de representarlos ante aquella Corporación. Puede darse como asegurado, el triunfo de la candidatura del doctor Emilio Frugoni, cuya proclamación ha recibido la mejor acogida. Relacionada con la elección, que se verificará el 17 del corriente, recibimos la exhortación siguiente:

"Los abajo firmados, exhortan a sus compañeros de aulas a sufragar en el próximo acto eleccionario, por la candidatura del doctor Emilio Frugoni, en la seguridad de que tal determinación contempla los altos intereses estudiantiles.—Oscar Rachetti, Federico Carbonell, Cesáreo Villegas Suarez, José M.a Durán Guani, Carlos Carbajal, Luis Arcos Ferrand, César Goldaracena, Agustín Solari, José R. Brescia, Juan Landó Tiscornia, Ricardo Jalabert, Raúl Bastos, José U. Cohelo de Oliveira, Juan Azeves (hijo), P. Coral Luzzi, Félix Boir, Rafael Pereda, B. Riet, P. Marizcurrena, José B. Alzamora, Eduardo Dualde, Enrique Aramburú, T. Piñeiro Chain, E. P. Donadini, E. Travieso, Arsenio M. Bargo, Rómulo Boggiano.

Administrativas

GUERRA Y MARINA

Nombramientos—Por el ministerio respectivo se nombró ayer a los capitanes Atilio B. Moreno, Juan Janicelli y Alonso Correa, para ocupar las vacantes que existen en los batallones de infantería números 4, 16 y 6 respectivamente.

LAS CLASES PASIVAS

Desde hace dos días la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos verifica el pago respectivo de sueldos por el mes de Enero ppdo., a las clases pasivas y jubilados de la Nacional. Con ese motivo, se ha visto sumamente concurrida la referida institución.

PRESIDENCIA

Ayer de mañana visitaron al doctor Viera en su despacho el futuro senador por Montevideo doctor Otero, el ingeniero Smith y doctor Andrés Lerena.

Luego acordó y firmó los asuntos de Hacienda y Guerra.

EL MENSAJE PRESIDENCIAL

En el Ministerio del Interior se han recibido los informes de los diversos Ministerios para el mensaje presidencial que se elevará a la Asamblea Legislativa, al inaugurar sus sesiones.

HACIENDA

La Memoria de 1916—El Ministro y subsecretario de esta Secretaría de Estado, se encuentran en estos momentos recopilando todos los datos necesarios sobre la recaudación de rentas, parte financiera, etc., para la Memoria de este Ministerio correspondiente al año 1916, que será enviada a la H. Asamblea General con motivo de la apertura de la nueva Legislatura.

Los reclamos de aforo—En el acuerdo realizado ayer han sido firmados por el Presidente de la República más de trescientos asuntos que reclamaban los peticionarios rebaja de aforo de Contribución Inmobiliaria. A todos ellos se les ha hecho lugar y por intermedio de la Dirección de Impuestos Directos y sus respectivas administraciones de rentas, se les devolverá a los peticionarios el exceso cobrado en el presente ejercicio.

Rentas para la Asistencia Pública—En este mismo acuerdo se ha resuelto que lo recaudado por la faena de lobos que se realiza todos los años, sea entregado a la Asistencia Pública como lo dispone la ley respectiva. Esta entrada, que es aproximadamente de $ 50.000 anuales, pasa a aumentar las rentas de la Asistencia Pública.

Jubilaciones en trámite—Se tramitan ante este Ministerio, las siguientes jubilaciones: Manuel Figueroa, empleado de la Aduana; María Gargara, Nicasio Vargas y Vicente Cerra, empleado de la Jefatura de la Capital; Juan y Bernabé Badiola, empleados de la Intendencia de la Capital.

La libra peruana—Debido a la iniciativa del gobierno del Perú, nuestro gobierno solicitó de la H. Asamblea General que se permitiera tener circulación en nuestro país, la libra peruana, moneda de oro de igual valor que la libra inglesa. Pasado el asunto a la Cámara de Representantes, ésta aprobó el mensaje pasando a la Cámara de Senadores de la que está a su sanción, esperándose el nuevo período legislativo para solicitar de ese alto cuerpo el despacho de dicho asunto.

Se aceptó la renuncia presentada por el guardia de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo Juan B. Moreno.

—Se aceptó la renuncia presentada por el guardia de 3.a clase de Paysandú, Juan M. Donatto.

—Declárase que la Fábrica de Tejidos de Salvo Campomar y C.a, se halla en el goce del beneficio de la exención de patente de 1 por mil hasta el 12 de Octubre de 1922.

—Se declaró pensionista de la Nación, a la señora Candelaria Urioste de Casanova con una pensión de pesos 1.226,89.

—Idem a la señora Julia R. Mangin de Pochet.

—Idem a la señora Catalina Tescure de Bonifacino.

—Idem a la señora Clementina Saavedra de Bruné.

—Idem a la señora Genoveva A. de Lauraga.

—Idem al señor Manuel Figueroa jubilado en el cargo de guarda de 2.a clase de Paysandú.

INTERIOR

Visitaron ayer al señor Varzi, las siguientes personas: Jefe P. de Flores, Intendente M. de Maldonado, senador Manuel Stirling, señores Antonio Gebelin, presbítero Firpo, Intendente M. de Artigas, diputado Roberto Mibelli, Jefe P. de Montevideo, señor Rómulo Bolani y doctor Domingo Arena.

EL TEMPORAL EN TACUAREMBÓ

Tacuarembó, Febrero 5—Comunícole que el temporal de antenoche, alzó los techos de la cárcel de la Jefatura y desmoronó grandes trozos de paredes quedando los presos a la intemperie. La cárcel estaba en mal estado.—Corresponsal.

NUEVOS CORONELES

MENSAJE DEL EJECUTIVO

El P. E. por intermedio del Ministerio de la Guerra, elevó un mensaje a la Asamblea General, solicitando la venia para ascender a coroneles efectivos a los graduados Victoriano Varela, Desiderio Arena, Gualberto Morera, Leopoldo Muró, Gerónimo P. Iriondo, Saturnino Galo, Eduardo Villagrán, Angel Farías.

LA CONFLAGRACION EUROPEA

Otros barcos hundidos

Exito británico en el frente occidental

(DE NUESTROS CORRESPONSALES Y DE LA AGENCIA HAVAS)

La acción de Italia

ROMA, 5—Se ha iniciado la ejecución de las disposiciones dictadas por el Ministerio de la Guerra sobre el cultivo intensivo de hortalizas y legumbres en los terrenos de propiedad del Estado contiguos a los cuarteles, campamentos de concentración y establecimientos militares.

El proyecto acerca de ese cultivo fué presentado recientemente por el comando al campamento de concentración de prisioneros instalado en las cercanías de Casino.

Ese proyecto encontró la aprobación del Ministerio de la Guerra, el cual dispuso que fuese llevado a la práctica.

ROMA, 5—El Ministro de Suecia en esta capital, Barón Bildt y su esposa han enviado la suma de mil liras a la Presidencia de la Cruz Roja Italiana.

El Presidente de esta institución dirigió una carta al diplomático sueco agradeciéndole calurosamente su generoso donativo.

ROMA, 4—El general Nivelle partió de regreso a Francia después de haber realizado una visita durante tres días en el frente italiano. El general Nivelle visitó al rey Víctor Manuel quien le entregó la Gran Cruz de la Orden Militar de Savoia. El general Nivelle tuvo frecuentes y cordiales conferencias con el general Cadorna. También pasó revista a las tropas en el frente del Carso. El general Nivelle entregó la Cruz de Guerra francesa a oficiales distinguidos, entre los que se encuentra el Duque de Aosta.

ROMA, 5 — Se confirma el éxito del cuarto empréstito de guerra a favor del cual continúa la subscripción por importantes cantidades.

La Caja de Ahorros de Padua ha subscripto la suma de 3.000.000 de liras, la de Florencia 8.000.000, la Cámara de Comercio de Nápoles 100.000 y la Sociedad de Seguros de Milán por 4.000.000.

Las Municipalidades de Reggio Emilia, de Sassari y de Parma han subscripto por valor de 2.000.000 cada una y la Cámara de Comercio de Catania por 2.000.000.

La Diputación Provincial de Siracusa ha subscripto por 2.000.000 de liras.

ROMA, 5—Comunican de Padua que el rey Víctor Manuel al regresar a la zona de guerra después de la breve licencia que se tomó, pasó por aquella ciudad trasladándose a Acqua, donde visitó la tumba del poeta Petrarca.

El vecindario que reconoció al Soberano lo aclamó con entusiasmo.

ROMA, 5 — El Boletín Militar anuncia que ha sido asignada la medalla de plata al valor militar a los siguientes oficiales:

Tenientes Carlos Cantagalli, natural de Florencia; Hugo de Benedetti, de Asti; Benito Signorelli, de Lentini; Salvador de Falco, de Nápoles; Bartolomé Rittatore, de Cuneo; Mario Legorini, de Lodi; Antonio Trezzi, de San Berardino Cremonese; Eugenio Genovesi, de Noto; José Baccalloi, de Mantua; Enrique Predeval, de Milán y Juan Pedro Rossi, de Guarda Lombarda.

Capitán Senador Francisco Lorenzo Pulle, Catedrático de la Universidad de Bolonia; señorita Estefanía Ciblia, enfermera de la Cruz Roja.

ROMA, 5—Según informaciones del frente las autoridades militares italianas de acuerdo con las civiles están adoptando una serie de medidas tendientes a favorecer el renacimiento de las poblaciones ganadas por los bombardeos o que fueron teatro de combates en los territorios conquistados durante la actual guerra. De acuerdo con dicha medida ha comenzado la restauración de edificios municipales y casas habitación de los pueblos y aldeas que se encuentran alejados del frente de batalla. También se estimula el regreso de los agricultores a la zona en que antes trabajaban, habiéndose ya reanudado la producción agrícola. En la zona más difícil de comunicación se ha construído por las tropas y obreros muchos kilómetros de carretera y otras vías de comunicación gracias a las cuales se han puesto en contacto las poblaciones que se encontraban muy alejadas de los centros de actividad industrial y comercial.

En territorio francés

PARIS, 4—Mr. Simond, redactor en jefe del diario "New York Tribune" confió a un representante de "Le Petit Parisien" la impresión sorprendente que trajo de Verdun de la fuerza francesa y de la confianza de los oficiales y soldados en los cuales los piratas alemanes no podrán hacer cambiar nada.

PARIS, 4 — El Ministro de Fabricación Nacional, Municiones y Transportes, Mr. Thomas, agradeció a una delegación de demócratas españoles el precioso testimonio de simpatía hecho por los mismos a Francia y a los heróicos combatientes que se sacrifican por la causa de la justicia y de la libertad.

Imperios centrales

GINEBRA, 4—El mercado del cambio se presentó en plena confusión para el cambio alemán el cual perdió 1.85 y para el austriaco, que perdió 1.80.

En el Reino Unido

LONDRES, 5 (Oficial) — En el frente del Somme cerca de Rancourt hemos rechazado ataques enemigos al [illegible] todas nuestras posiciones. Hemos avanzado más adelante nuestras líneas al Oeste de Le Transloy. Al Norte del Ancre y al Este de Beaucourt hemos avanzado nuestras líneas en una extensión de medio kilómetro de profundidad por un kilómetro de ancho.

En [illegible] acción hemos capturado un centenar de prisioneros y tres ametralladoras. Hemos también rechazado dos contraataques del enemigo y le infligimos grandes pérdidas. Las nuestras son leves.

Al Oeste de Vimy, el enemigo hizo explotar vanamente una mina. Al Sudeste de Souchez, hemos penetrado en una trinchera enemiga capturando a 21 alemanes y dos ametralladoras. Hemos bombardeado y destruído abrigos enemigos.

Por la tarde ejecutamos otro ataque y capturamos prisioneros y una ametralladora. Hemos destruído un abrigo y una galería de mina del enemigo.

Al Norte del Somme, en la vecindad de Beaumont Hamel, hubo gran actividad de artillería.

LONDRES, 5—Telegrafían de Derby que ha fallecido Mr. Earl Harrington.

La guerra en el mar

LONDRES, 4—La "Agencia Reuter" recibió un telegrama de Estocolmo anunciando que se han enviado instrucciones a la Legación de Suecia en Berlín para exigir la realización de una investigación respecto al torpedeaje del buque "Edda" hecho ocurrido el día 29 de Enero último.

MADRID, 4—Comunican de La Coruña que a veinte millas de la costa fué hundido, por un submarino alemán un buque petrolero inglés.

Se afirma que un submarino espera al buque noruego "Thine" que está en reparación que salga para torpedearlo.

MADRID, 4—Comunican de Gijón que ha desembarcado allí la tripulación del buque griego "Helikon" que fué hundido por un submarino.

Este submarino hundió también al buque "Butron", pereciendo dos tripulantes ahogados.

MADRID, 4—Desde Villagarcía informan que a una distancia de siete millas de esa costa un submarino ha torpedeado al buque español "Matanía" que llevaba cemento para San Sebastián.

MADRID, 4—En el Congreso de Diputados el Ministro de la Gobernación ha afirmado que el Presidente del Consejo de Ministros, conde de Romanones, afrontará la situación hasta que lo reclame el honor nacional.

MADRID, 4—El señor Melquiades Alvarez haciendo alusión a los torpedeamientos de buques por submarinos alemanes, ha declarado que es imposible continuar en silencio y que estas cuestiones deben tratarse en el Parlamento.

MADRID, 4—El Ministro de Relaciones Exteriores, señor Jimeno, redacta una nota en contestación a la reciente nota de Alemania sobre la intensificación de la guerra por medio de los submarinos.

Se cree que esta nota será publicada el martes próximo.

MADRID, 4—En un Consejo de Ministros se trató sobre la actualidad internacional, especialmente sobre la situación de los buques mercantes españoles.

Mañana se celebrará otro Consejo de Ministros.

MADRID, 4—Las asociaciones de maquinistas navales han protestado por los perjuicios que les ocasiona el bloqueo y han pedido al gobierno que exija de las compañías navieras garantías para las vidas de los maquinistas.

MADRID, 4—Comunican de San Sebastián que el comandante de marina ha advertido a los pescadores que no pasen las aguas jurisdiccionales en vista del peligro de los submarinos.

MADRID, 4—Comunican de Las Canarias que el nuevo bloqueo ha intensificado la crisis de subsistencias y el total aislamiento de las islas.

ULTIMAS NOTICIAS

Los latinos americanos, excepto Méjico y España, secundarán a Estados Unidos?

La Argentina se preocupa de su situación

Disposiciones expresivas y graves de los yanquis

ALEMANES DESPEDIDOS

NUEVA YORK, 5—Comunican de Colón que veinte alemanes que trabajaban en las obras del Canal de Panamá fueron licenciados y otros ochenta, marineros de los buques alemanes secuestrados parten hoy con destino a Nueva York.

¿SE IRA A MEJICO?

LONDRES, 5—El gobierno inglés no ha recibido todavía ningún pedido de salvo conducto para el ex-embajador en Norte América, Von Bernsdorff y el personal de la Embajada.

EFECTOS DEL CONFLICTO

BUENOS AIRES, 5—"La Razón", ocupándose de la cuestión de los empréstitos argentinos que se pensaban obtener en Estados Unidos, dice que con motivo de los acontecimientos ocurridos en Estados Unidos, el gobierno argentino debe adoptar un programa nuevo para la solución de las dificultades financieras y agrega que cerrada la última puerta abierta a nuestro sistema financiero a base de préstamos en el exranjero, no podemos pesar en otra cosa que en nuestros propios recursos y esto será lo mejor para ahora y para el futuro.

LA ACTITUD DE CHILE

COMUNICACIONES ACTIVAS

SANTIAGO DE CHILE, 5—La opinión pública continúa vivamente alarmada por el desarrollo de los acontecimientos entre Norte América y Alemania.

La Cancillería ha mantenido un activo cambio de telegramas con la Embajada en Washington y con las legaciones en la Argentina, Brasil y Europa.

¿SEGUIREMOS EL EJEMPLO?

PARIS, 5—Los diarios consideran la ruptura de Relaciones de Estados Unidos con Alemania como un acontecimiento de los más grandiosos de la guerra en la cual la sed de dominación de Alemania precipitó a Europa.

Estiman que la intervención de esa nación neutral, hablando solamente en nombre de los derechos de gentes, poderosa por su población, riqueza, independencia y nobleza de tradiciones y a la cual la ruptura le fué impuesta por lógica, colocará a Alemania en una situación trágica y preveen consecuencias políticas y morales considerables.

Examinan su repercusión posible sobre los pueblos neutrales asociándose a los votos de Mr. Wilson y se auguran verlos imitar su gesto.

"Quisiéramos, escribe a este respecto Mr. Herbette en el diario "L'Echo de Paris", que el pueblo alemán dándose cuenta que todos los gobiernos neutrales se alejan de su gobierno, comprendiera que tiene por éste a criminales reprobados por la conciencia del mundo entero.

Si la ruptura de relaciones con Norte América produjera ese resultado, Estados Unidos habrían realizado una gran obra y por mucho tiempo habrían matado la guerra".

APROBACION A Mr. WILSON

WASHINGTON, 5 — El senador Stone presentó al Senado una resolución aprobando la acción del Presidente Wilson en la ruptura de relaciones con Alemania, acentuando particularmente el deseo del Presidente de la República de mantener la paz.

300 CONSULES EN VIAJE

WASHINGTON, 5 — Se han dado las disposiciones del caso para que todos los cónsules alemanes que se encuentran en Estados Unidos acompañen a Mr. Von Bernsdorf y al personal de la legación.

Todos éstos que serían alrededor de trescientos irían a España vía Cuba.

UN BUEN PATRIOTA

NUEVA YORK, 5 — El pacifista Ford anunció que en caso de guerra pondrá a disposición del Gobierno su fábrica de automóviles abandonando los beneficios de la misma.

SECUESTRO DE 17 BARCOS

NUEVA YORK, 5—Comunican de Manila que las autoridades secuestraron diez y siete buques alemanes y sus tripulantes fueron desembarcados.

CONSEJO DEL GOBIERNO BRASILEÑO

RIO JANEIRO, 5—El Presidente de la República, que teniendo en cuenta la delicada situación internacional vendrá hoy desde Petrópolis, ha citado al Ministerio para celebrar un acuerdo.

El acorazado "Deodoro" recibió orden de partir para Recife y los buques en maniobras recibieron orden de regresar al puerto.

DEBER DE LA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 5—"El Diario" ocupándose de los nuevos acontecimientos de la guerra submarina dice que el Gobierno tendrá que considerar en seguida la situación creada por la resolución adoptada por Estados Unidos en defensa no solo de sus intereses y su dignidad, sinó de la libertad de las naciones neutrales y tendrá que resolver si el caso no es de solidaridad continental y si no ha llegado el momento de afirmar que la Doctrina de Monroe es la cláusula de solidaridad de todas las naciones americanas.

LO QUE DEBE HACER SUDAMERICA

SANTIAGO DE CHILE, 5 — "El Mercurio" tratando sobre los acontecimientos actuales, declara que la opinión chilena aplaude la actitud de Mr. Wilson y agrega que la América Latina ligada a los Estados Unidos por lazos poderosos, está obligada hoy más que nunca a apoyar su causa.

Este diario termina pidiendo que el Gobierno gestione un acuerdo entre las naciones de Sud América para secundar la acción del Presidente Wilson.

SITUACION DELICADA

NUEVA YORK, 5—La "Associated Press" ha recibido una comunicación de Berlín anunciando que según informes de la más alta fuente, las probabilidades de la continuación de la paz entre Alemania y Estados Unidos son muy sutiles después de la partida de los Embajadores respectivos.

NUEVA YORK, 5—El receptor de Aduanas del puerto de Nueva York informó al Ministro de Finanzas que encontró bombas bajo las escaleras de su casa.

UN REPROCHE

BUENOS AIRES, 5—"La Razón", ocupándose del rumor circulante de que la Cancillería de Norte América ha invitado a la Argentina, Brasil y Chile a imitar su actitud, dice: Hasta ahora nunca se nos preguntó nada. Siempre se nos desola. Ahora la gran república del Norte llama a la puerta de la Casa Rosada, Itamaraty y la Moneda para el caso de una guerra a raíz del rompimiento, es decir el mismo pedido que le hiciéramos nosotros y que ella desoyó el año anterior. El citado diario agrega: Talvez la América del Sud sea llamada a levantar la bandera blanca de la paz, si los beligerantes encuentran ahora en nosotros la autoridad y competencia que acaban de reconocer los Estados Unidos.

EN LOS FRENTES RUSOS

PETROGRAD, 5 (Oficial)—En la región de Riga al nordeste de Kalzem formaciones enemigas atacaron pero los hemos rechazado hasta sus trincheras.

En la región de Linden al noroeste de Friedrichstadt hemos dispersado un ataque del enemigo.

En Rumania siguen los reconocimientos de nuestros exploradores.

Comunicado francés

BOMBARDEOS AEREOS

PARIS, 5 (Oficial)—Un golpe de mano del enemigo ayer al anochecer contra nuestras trincheras en la región de Rarleux fué rechazado. El enemigo tuvo pérdidas sensibles y abandonó prisioneros en nuestras manos.

Durante la noche tuvimos éxitos, sin experimentar pérdidas, en varias incursiones en las líneas enemigas, especialmente en el sector de Chambrettes.

Al noroeste de Pont a Mousson y en Alsacia nuestras patrullas de reconocimiento trajeron material y prisioneros, entre ellos, un oficial.

La noche pasó en calma en el resto del frente.

En la noche del 2 al 3 del corriente y en la noche última nuestras escuadrillas bombardearon el campo de aviación de Colmar, las usinas militares de Rombach y las estaciones de Chawny, Sans y Appy lly habiéndose notado incendios en varios edificios situados atrás de las estaciones.

VELERO HUNDIDO

LONDRES, 5—El Lloyds anuncia que el velero ruso "Garnethill" habría sido hundido.

Tentativa austriaca rechazada

ACCIONES DE ARTILLERIA

ROMA, 5—Hubo algunas acciones de artillería en el Trentino.

La nuestra dispersó a destacamentos enemigos en la altiplanicie de Tonezza y Alto Degano.

En la noche del 4 del corriente, después de una violenta preparación de artillería, un destacamento enemigo intentó una irrupción entre el monte Navagiust (Forcella) y Ombladet, siendo rechazado [illegible]

Buque hundido sin aviso previo

UN MEDICO Y TRES MARINOS PERECEN

[illegible]

Otro atentado

NAUFRAGOS MUERTOS A CAÑONAZOS

[illegible]

Actitud argentina

[illegible]

Pedido de los pasaportes

[illegible]

Alemania y los neutrales

[illegible]

Los países escandinavos no se ponen de acuerdo

[illegible]

Conferencia con el Kaiser y Fernando

[illegible]

✝ ANTONIO SAENZ DE ZUMARAN

(Q. E. P. D.)

Falleció el 5 de Febrero de 1917

Elisa Marques de Zumarán, esposa; Carlos Gualberto, Pedro, Antonio y Luis, hijos; hijas políticas, nietos, hermanos, hermanos políticos, sobrinos y demás deudos, invitan a las personas de su relación al entierro de dicho finado, que tendrá lugar hoy 6 de Febrero a las 10 a. m.—Se ruega no enviar coronas.—Casa mortuoria: calle Zabala N.o 1373.—Cementerio Central.—Empresa: Urta y Cía.

Guillermo de Alemania partió el viernes para Poestyn, donde conferenció durante varias horas con el Rey de Bulgaria.

El Kaiser regresó al Cuartel ayer noche.

Ultimo momento

Hasta las 4.30 a. m.

(Información particular)

PEQUEÑO EXITO

PARIS, 6 — El comunicado de las once de la noche, dice:

El día transcurrió relativamente tranquilo.

A raíz de un golpe de mano contra las trincheras alemanas en Reichakerkopf (Alsacia) hicimos 16 prisioneros y nos hemos apoderado de una ametralladora.

EN EL FRENTE BELGA

LE HAVRE, 6—El comunicado oficial belga anuncia:

Hicimos volar un puesto enemigo al norte de Maison du Passeur.

Durante el día de hoy el enemigo desplegó actividad.

La invitación a China

BERNA, 6—El Consejo Federal discutió en sesiones especiales la invitación del presidente Wilson de unirse a los Estados Unidos en su actitud respecto a Alemania.

LA PARTICIPACION DE LOS DEMAS NEUTRALES

LONDRES, 6—Los embajadores de Estados Unidos y España conferenciaron largamente en la embajada norteamericana.

Se cree que discutieron la participación de España y de los países latino-americanos en una acción similar a la de Estados Unidos.

DESMENTIDO

NUEVA YORK, 6 — El receptor de Aduanas desmintió que haya informado al Ministerio de Finanzas que encontró una bomba en su domicilio.

Preparándose

PREPARANDOSE?

WASHINGTON, 6—Un decreto lanzado por el presidente Mr. Wilson, [illegible] norteamericanos a pabellón.

[illegible] anuncia que [illegible] que varios [illegible] sean convertidos [illegible] auxiliares de la [illegible]

ENEMIGOS

[illegible] de acuerdo con [illegible] ha empezado [illegible] de Ellis de los [illegible] a los barcos

[illegible] A ROMPER...

[illegible]—El "Journal" [illegible] Yokohama di[illegible] japonesa insi[illegible] de obligar a [illegible] relaciones con [illegible] en el hecho de [illegible] en territorio [illegible] dad contra los

[illegible] A PRUEBA

[illegible]—Desde que se [illegible] Alemania el [illegible] el ofrecimiento [illegible] ndando su ma[illegible] fender la causa

[illegible] ADOFILO

[illegible] que el ban[illegible] residente de la [illegible] pany y uno de [illegible] más im[illegible] ado que en caso [illegible] dos Unidos y [illegible] préstamos ilimi[illegible]

[illegible] MAS...

[illegible] Argentina se [illegible]

[illegible]—Un personaje [illegible] repúblicas sud [illegible] manifestado que [illegible] el Brasil, Chi[illegible] de definir ac[illegible] su creencia— [illegible] a los Estados [illegible] si eso sucede, [illegible] Sur y Centro [illegible] ión tal vez de [illegible] aquellas naciones, [illegible] En los círculos [illegible] de que la [illegible] C. a los Esta[illegible] n de días, pre[illegible] onferenciará con [illegible] Es posible que [illegible] terio y luego a[illegible]

[illegible] ESES A FAVOR [illegible] UNIDOS

[illegible] telegrama de [illegible] que miles de re[illegible] han ofrecido sus [illegible] idos en caso que [illegible] lemania. [illegible] nila que muchos [illegible] o a las autori[illegible] o júbilo la re[illegible] anes.

[illegible] EPRESENTARA [illegible] UNIDOS

[illegible]—España o en [illegible] serán encargadas [illegible] intereses yanquis

[illegible] TIVO

[illegible] Austria? [illegible] Austria? [illegible]—Dicen de Was[illegible] gó sin fijar fech[illegible] embajador aus[illegible]

COMERCIO

BOLSA

[illegible] ero 5 de 1917.

[illegible]	
[illegible]	62.30 0[0]
[illegible]	62.40 "
[illegible]	62.40 "
[illegible] 1915	
[illegible]	101.60 0[0]
[illegible]—Serie F	
[illegible]	93.40 0[0]
[illegible]—Serie P	
[illegible]	91.80 0[0]
[illegible]	91.80 "
[illegible]—Serie Q	
[illegible]	91.80 0[0]
[illegible]	91.80 "
[illegible]	
[illegible]	62.20 0[0]
[illegible] Marzo	62.80 "
[illegible] mes	62.40 "
[illegible] 1916	
[illegible]	90.40 0[0]
[illegible]	90.40 "
[illegible]	90.30 "
[illegible]	90.40 "
[illegible]	90.30 "

[illegible]

1.000 idem idem [illegible]
1.000 idem idem [illegible]
Títulos [illegible]
1.000 para mañana [illegible]
Títulos [illegible]
1.100 para [illegible]
10.000 idem [illegible]
1.000 idem [illegible]
1.000 idem [illegible]
5.000 para [illegible]
Títulos [illegible]
2.000 para [illegible]
1.000 idem [illegible]
1.000 idem [illegible]
5.000 para [illegible]

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Febrero 5 de 1917. Cédulas Argentinas, [illegible]

Cambios

TIPOS DEL DIA

[illegible]

De £ 201 hasta £ 600.—Francos, Liras y Pesetas, 5.001 hasta 15.000.—Marcos 4.001 hasta 12.000, y $ 1.00, hasta 3.000 (americanos).

	90 d/v	Vista
Libras esterlinas	53.13/16	53.1/16
Francos	6.22	6.14
Francos (Amberes)		6.14
Liras		7.50
Pesetas Madrid y Barcelona		4.90
Marcos	5.065	5.005
Pesos americanos		95.20
Francos suizos		5.24

El cambio sobre Río de Janeiro 21.206.

Cambio de Río sobre Londres 11 5/16.

El cambio sobre Buenos Aires
Girador: 3/4 o/oo premio.
Tomador: 1 1/2 o/oo descuento.

DESCUENTOS

Banco de la República

Vales	7	a 7 1/2 o/o
Conformes	6 1/2	" 7 "
Redescuentos	5 1/2	" 6 "

Otros Bancos

Vales	8	o/o
Conformes	7 1/2 a 8	"

EN EL EXTERIOR

LONDRES, 5 — Tipo de descuento del Banco de Inglaterra, 5 1/2 o/o.

Id id id Francia, 5.

Id id id Alemania, 5.

Id id en Londres por letras a 90 días, 5.

Cambios—París sobre Londres a la vista, por libra esterlina, 27.79 francos.

Id id Italia id id id 100 liras, 81 francos.

Id id España id id id 500 pesetas, 622 francos.

Lisboa sobre Londres a la vista, id 1000 reis, 31 1/16 peniques.

Italia id id id id id libra esterlina, 34.45 liras.

Madrid id id id id id libra esterlina, 22.15 pesetas.

Nueva York id id id id id libra esterlina, 4.75 3/4 $.

Id id id id 60 días vista id libra esterlina, 4.72 1/2 $.

Id id Berlín id corta vista id 4 marcos, 68 3/4 centavos.

Londres id París a 90 días vista, id libra esterlina, 28.18 francos.

Id id Madrid a la vista id 5 pesetas, 53 3/4 peniques.

Londres sobre Génova, a la vista, por libra esterlina, 34.10 liras.

Génova sobre París, a la vista, por 100 francos, 124 liras.

Deuda consolidada

SU COTIZACION EN LONDRES

Durante el mes de la fecha, la Deuda Consolidada del Uruguay se cotizó en Londres a los tipos siguientes:

Febrero 1	62.25	%
" 2	61.75	"

Caja Argentina de Conversión

Movimiento de oro realizado en el día:

Ley 3871:

	$ o/s.
Entrada	161.280
Saldo en caja	261.534.489.005
Ley 9480 (en las legaciones): Saldo en caja	55.254.373.620
Circulación $ m/l.	1.013.106.556.037

MERCADO INGLES DE CARNES

LONDRES, 5 — Los cuartos vacunos "chilled" procedentes de la Argentina se vendieron hoy a 8 chelines por "stone" de 8 libras.

La carne congelada de carnero cerró a 6 chelines y 6 peniques por "stone" de 8 libras.

ENTRADA DE GANADO

SALADEROS	Dia 5	Total
Pedro Denis y Cía.	—	1118
R. Tabarez y Cía.	—	106
Pedro Ferrés y Cía.	215	11.790
Cabezas	215	13.014

En igual fecha de 1916, 5.030.

Para Frigorífico

FRIGORIFICOS	Dia 5	Total
Frigorífico Uruguaya	129	22.771
Frigorífico Montevideo	1339	97.924
Cabezas	1468	120.695

En igual fecha de 1916, 140.413.

Para Abasto

Entraron 1403 cabezas de ganado.

En la Bolsa de Nueva York

NUEVA YORK, 5—El mercado se mostró vacilante y los precios bajaron rápidamente. Esto se debió a órdenes recibidas por los agentes de Bolsa, órdenes inspiradas por la ansiedad que domina respecto a la situación germano-americana.

Una hora después de abierta la Bolsa, sin embargo, se observó una tendencia a afirmarse. Advirtióse poco más tarde una pronunciada tendencia al alza. Hé aquí el detalle de las acciones que subieron en la primera rueda:

Utah Copper, 3 puntos.
American Beet Sugar Company, 8 y 1/2 puntos.
American Locomotive Co., 2 1/2.
United States Steel Corporation, 1 3/4.
Industrial Alcohol Co., 2 1/2.

Por la tarde los especuladores hicieron enérgicos esfuerzos consiguiendo que la mayoría de las acciones se cotizaran al cerrar algunos puntos más bajos que ayer.

Las acciones que bajaron fueron las siguientes:

Baldwin Locomotive Co., 4 y 1/4 puntos.
Central Leather Co., 1 3/4.
Chile Copper Co., 2 1/8.
Mexican Petroleum Co., 3 1/2.
United States Steel Corporation, 2 3/8.

Hubo, sin embargo, algunas acciones que cerraron con alza, incluyéndose las siguientes:

American Beet Sugar Co., 6 1/2 puntos.
American Can Co., 1/2.
International Mercantile Marine Co., [illegible]
Utah Copper Co., 3/4.

LOS CEREALES EN EL EXTERIOR

CHICAGO, 5—El mercado de trigo abrió con [illegible] bajas, por [illegible] subieron los precios [illegible]

[illegible]

En el Stock Exchange

Ayer en Londres se observó que todos los valores norteamericanos se cotizaban con poca firmeza, reflejando esto las condiciones existentes en Wall Street.

Se atribuye esta situación a los temores de guerra de los Estados Unidos con Alemania.

El cierre de la Bolsa de Copenhague

Los hombres de mayor influencia en los círculos financieros están cambiando ideas sobre la conveniencia de cerrar la Bolsa con objeto de evitar trastornos en la cotización de los valores, por efecto de la situación política internacional.

Balances bancarios

BANCO DE INGLATERRA

LONDRES, 5—El balance del Banco de Inglaterra para la semana que terminó arroja las siguientes cifras:

El encaje de oro es de 56.794.000 libras esterlinas y tuvo en la semana un aumento de 41.672 libras esterlinas.

Las existencias de plaza alcanzan a 35.514.000 libras esterlinas y disminuyeron en 774.000 libras esterlinas.

Las reservas de billetes son de libras esterlinas 34.118.000 y tuvieron una disminución de 777.00 libras esterlinas.

La circulación de billetes alcanza a 39.[illegible]99.000 libras esterlinas con aumento de 816.000 libras esterlinas.

Los depósitos del público llegaron a 44.763.000 libras esterlinas, con disminución de 5.957.000 libras esterlinas.

Los demás depósitos llegaron a libras esterlinas 168.776.000, con aumento de 29.242.000 libras esterlinas.

Los títulos del Gobierno en poder Banco alcanzan a 1[illegible]0.355.000 libras esterlinas con aumento de libras esterlinas y disminuyeron en libras 2.109.000.

La proporción entre las reservas y las obligaciones pendientes es de 16.63 por ciento. En la anterior semana había sido de 18.90.

BANCO DE FRANCIA

PARIS, 5—Acaba de publicarse el balance del Banco de Francia, correspondiente a la última semana comercial. Acusa las siguientes modificaciones con respecto a la semana anterior:

El encaje de oro aumentó en francos 10.139.000 y alcanza a francos 5.130.161.000.

El encaje de plata disminuyó en 2.697.000 francos y alcanza a francos 284.839.000.

La circulación de billetes de Banco aumentó en 186.128.000 francos y alcanza a francos 17.524.505.000.

Los depósitos generales aumentaron en 35.33[illegible].000 francos y alcanzan a 2.191.031.000 francos.

Los documentos descontados aumentaron en 14.814.000 francos y alcanzan a 2.132.799.000 francos.

Los depósitos de tesorería aumentaron en 3.304.000 francos y alcanzan a 2.111.164.000 francos.

Los anticipos disminuyeron en francos 9.518.000 y alcanzan a francos 1.257.688.000.

Mercado de algodón

LIVERPOOL, 5 — El algodón de entrega en Marzo y Abril cerró a 10.62 peniques por libra; para Mayo y Junio, a 10.61 peniques; para Julio y Agosto, a 10.59; para Octubre y Noviembre, a 10.54.

Se vendieron hoy 8.000 fardos de algodón.

NUEVA YORK, 5 — Para entregar en Marzo el algodón se vendió a 14 centavos oro por libra; para Mayo a 14.16; para Julio, a 14.15; y para Octubre a 14.82.

El comercio de café con Rusia

En San Pablo se han recibido noticias de Londres respecto a la organización de una empresa anglo-brasileña, para el comercio de café con Rusia.

El gobierno ruso concederá a la compañía, una vez organizada, el monopolio del café en su país, y la empresa deberá remitir a Rusia, por vía Vladivostock, café y cueros.

Los seguros marítimos

En una reunión celebrada en Londres por el Instituto de Aseguradores Marítimos de dicha ciudad se resolvió no modificar las firmas de seguros.

Se hizo notar que las nuevas amenazas alemanas afectan a los aseguradores a lo menos tanto como a otros negociantes, de modo que su resolución demuestra la confianza que tienen en el poder de los aliados de hacer fracasar los planes alemanes.

Esto no obstante, algunos aseguradores particulares han subido las primas, especialmente para los cargamentos de los buques neutrales.

METALES

LONDRES, 5—Plata en barras, onza 37 1/2.
Cobre, cont. ton. lbs. est. 134.
Id a 90 días, id id 130.
Id electrolítico, 145.
Estaño, cont. id id lbs. est. 199.[illegible]
Id a 90 días, id id 200.10.
Plomo id, 30.10.
Zinc id, 47.

NUEVA YORK, 5—Plata en barras, onza, cents. 76 3/4.
Cobre, libra id, 32 1/2.
Id id a plazo, 30.
Estaño, libra cts. 45 3/4.
Plomo, id id, 8 3/4.
Zinc, id id libra cts. 17.28.

Mercado de lanas

Los negocios en este producto no señalaron mayor importancia, colocándose solo algunas partidas de lanas merinas muy superiores, y cruzas finas limpias de semilla.

Cuanto a segundas ó defectuosas es imposible por el momento, darle salida. Para los precios no tenemos variación alguna que señalar, manteniéndose en el orden señalado á continuación:

	10 kilos
Supras	$ 9.70 a 9.80
Primeras: Superiores en clase, liviandad y limpieza	" 9.40 " 9.50
Id.: Buenas, corrientes, bien acondicionadas	" 9.10 " 9.20
Segundas envellonadas: altas, limpias y buena condición	" 8.70 " 8.80
Id Buenas	" 8.50 " 8.60
Id Regulares	" 8.30 " 8.40
Id.: Bajas y defectuosas	Nominal
Sueltas: Superiores, largas, limpias y livianas, seg. procedencia	" 8.70 " 8.80
Id Buenas	" 8.50 " 8.60
Id Regulares	" 8.30 " 8.40
Padres	" 5.50 " 5.60
De cordero: 1.a limpio y largo	" 4.80 " 5.—
Id.: Con semilla o flechilla	Sin cotización
Id.: Rapón	"
Barrigas: Según clase y condición	" 3.60 " 3.70

Lanas cruzas

	10 kilos
Cruzas finas, superiores, sin semilla	$ 9.50 a 9.60
Id id buenas	" 9.20 " 9.30
Id id regulares	" 8.90 " 9.00
Id id inferiores	" 8.00 " 8.10
Cruzas medianas superiores	" 9.50 " 9.60
Id id buenas	" 9.20 " 9.30
Id id regulares	" 8.90 " 9.00
Id id inferiores	" 8.00 " 8.10
Cruzas gruesas superiores	" 9.— " 9.10
Id. id. buenas	" 8.80 " 8.90
Id. id. regulares	" 8.— " 8.20
Id. id. inferiores	Sin cotización
Id. con semilla, s/clase y condiciones	" 8.00 " 8.20
Padres	" 6.50 " 6.60
Cordero, cruza limpio y largo	" 6.50 " 6.60
Id. id. con semilla o flechilla	Sin cotización
Id. id. rapón	"
Barrigas, según clase y condición, sin semilla	$ 4.20 a 4.30

ENTRADAS

Por Estación Central: á Angel Bonilla 229 bolsas, a Balparda y Cía. 30, a Taranco y Cía. 14, a H. y Goicoechea 12, a V. y Gómez 30, a J. Arvelo 27, a Pesquera y Cía. 10, a L. Casas 20, a Viuda de J. I. Aguerre 314, a A. y J. Mantone 13, a A. Alvarez y Cía. 8, a S. Sosa 16, a J. Arijón 10, a Viuda de M. Rodríguez 15, a T. y Lessa 15, a Briozzo Presno y Cía. 10, a L. Silvera 10, a J. Llaguno 11, a J. Jonte 10, a R. Alvarez y Cía. 10, a G. Munné y Cía. 15, a N. D. y Vidal 8, a S. Sosa 8, a N. Barreira é hijos 8, a Francis y Cía. 26, a Pesquera y Cía. 13 a H. Beramendi y Cía. 90, a L. Rubio 10.

Frutos de barraca

CUEROS VACUNOS SECOS

La semana comienza para estos cueros con mercado encalmado por falta de interés. Los precios que rigen son los detallados:

	10 kilos
Lotes matadero superiores sin garrapata	$ 8.00 a 8.10
Id. campo, buenos a superiores, sin garrapata	" 7.90 " 8.00
Id. id. regulares a buenos, poca garrapata	" 7.70 " 7.80
Id. id. con recargo de garrapata, sg. estado	Sin comprad.
Id. pesados e inservibles	"
Id. becerritos sin garrapata	10.— 10.20
Id. id. con garrapata	5.5.— a 5.10
Id. noantos al barrer	10.— 10.20
Id. id. de vientre e inservibles	" 2.50
Fronterizos buenos lotes, poca garrapata, pelo	" 7.70 " 7.80
Id. según recargo de garrapata	Sin comprad.
Entre Ríos, buenos lotes de pelo	"
Correntinos, conj. buenos, según proporción pelo, despachado	"
Id id. regulares, id. id.	"
Paraguayos, conj. buenos, angostos, mayoría pelo, despachado	"
Cuyabanos, buenos lotes	"
Id inferiores a regulares	"

CUEROS VACUNOS SALADOS

Lo poco que se ofrece obtiene fácil colocación máxime si se trata de lotes superiores. La escala de precios que indicamos es la que se obtiene:

	Uno
Novillos, lotes consumo y matadero, sg. peso, etc.	$ 10.80 a 11.—
Vacas, id. id. id. id.	" 9.80 " 10.—
Novillos, lotes recargo de epidemia	" 10.30 " 10.50
Vacas id. id. id.	" 9.30 " 9.50
Vaquillonas de 15 a 17 kilos arriba, sin garrapata	" 8.80 " 9.—
Terneras, de 10 a 14 k. arriba sin garrapata	" 3.70 " 3.80
Becerros de menos de 10 kilos	" 2.60 " 2.70
Nonatos de rodeo, bien sacados y buen tamaño sin tajos	" 1.30 " 1.40
Id. id. id. regulares	" 1.— " 1.10
Id. id. id. vientre	" 0.15 " 0.20

PIELES LANARES

Muy limitado es el interés que se demuestra por estas pieles, motivando calma en plaza. Los precios que detallamos son los vigentes:

Merinos, adelantados	$ 0.690 a 0.700
Id. atrasados	" 0.670 " 0.680
Id. mal deshechos	" 0.080
Id. pelados	" 0.440 " 0.450
Id. id. mal deshechos	" 0.050
Cruzas adelantados, según conjunto	" 0.690 " 0.700
Id. atrasados, s/conj.	" 0.670 " 0.680
Id. id. mal deshechos	" 0.080
Id. pelados	" 0.440 " 0.450
Id. id. mal deshechos	" 0.050
Brasileros fronterizos, adelantados	" 0.680 " 0.690
Id. id. atrasados	" 0.660 " 0.670
Id. maldeshechos	" 0.080
Id. pelados	" 0.440 " 0.450
Id. id. mal deshechos	" 0.050
Corderitos sanos	" 0.55

CUEROS DE POTRO

Mercado poco activo. Los precios son:

	10 kilos
Sanos	$ 6.— a 6.20
Mal deshechos	" 3.— " 3.10
Inservibles	" 1.50 " 1.55
	Uno
Salados	$ 4.— a 4.10
Potrancas saladas	" 2.— " 2.05
Potrillos	" 0.30 " 0.40

CUEROS SILVESTRES

Continúan sin ofrecer variación alguna.

	Kilo
Ciervos anchos	$ 0.32 a 0.35
Id. angostos	" 0.32 " 0.35
Nutrias sacadas como bolsa o abiertas por el lomo libre de inservibles	" 0.70 " 0.80
Id. chicas y abiertas por la barriga, id. id.	" 0.35 " 0.40
	Uno
Carpinchos de cuenta	$ 0.75 a 0.80
Lobo grande de río	" 1.— " 1.10
Id. medianos	" 0.50 " 0.55
Venado	" 0.60 " 0.70
Cabra	" 0.30 " 0.35

CERDA

Cotizamos:

	10 kilos
Mezcla buena del interior, peso neto	$ 4.00 a 4.05
De vaca, sin garra	" 3.90 " 4.—

PLUMA DE AVESTRUZ

Sin variación. Cotizamos:

	Kilo
Manga especial	$ 3.50 a 3.60
Buena y fresca	" 3.00 " 3.10
Regular	Nominal

Mercado de Cereales

TRIGO

Las ventas en este grano han sido reducidas a causa del limitado interés que han demostrado los compradores. En artículo nuevo se llegó a $ 5.95 y viejo dentro de los que señalamos:

Superiores del litoral	$ 6.00
Buenos id id	" 5.90 " 5.95
Regulares, id. id.	Nominal
Superiores del interior	" 6.00
Buenos id id	" 5.90 " 5.95
Regulares, id. id.	Nominal
De fideos, bueno a superior según clase	" 6.00 " 6.20
Id. id. regulares	Nominal

ENTRADAS

Por Estación Central: a R. E. Butler 1661 bolsas, á Francis y Cía. 34, a B. Odera 187, a F. B. Helguera 1130, a L. S. Martín 544, a J. Etcheverry 192, a R. Barreira 60, a Taranco y Cía. 1130, a Storace 78, a E. Storace 1151, a L. Cadenas 42, a J. M. Suárez 1041, a H. y Goicoechea 140, C. y Pons 651, a S. Matto 50, a F. B. y Díez 209, a Molina y Cía. 20, a N. Incharte 45, a J. Jonte 120, a V. de Aguerre 685, a N. y Graffigna 120, a J. Arijón 95, a Vanini y Cía. 59, a S. Bauzá 217, a Vanini y Cía. 165, a A. Chiodi 188, a A. Pagliatini 143, a F. P. Arrosa 61, a J. Prego 281, a V. Percovich 193, a R. Barreira 253, a L. Cadenas 288, a Róspide Alvarez y Cía. 253.

Por Estación Bella Vista: á E. Storace 145 bolsas, a R. y Amespil 1149, á V. Percovich 1278, a N. D. Butler 145, a H. Beramendi y Cía. 437, a M. Levrero 136, a José María Suárez 710.

EN EL EXTERIOR

WINNIPEG, 5 — El trigo colorado americano, de embarque en Mayo, se ha cotizado en la primera rueda de hoy a 160 centavos oro americano por bushel, cerrando ayer a 163 1/4.

CHICAGO, 5—Con mercado sostenido se realizaron hoy las operaciones de trigo.

Por el colorado americano, a embarcar en Mayo, se ha obtenido en la primera rueda 161 1/2 centavos oro americano por bushel, y a embarcar en Julio, 144.

Ayer, para las mismas fechas de embarque, ha cerrado a 161 y 143 3/8 centavos oro americano por bushel, respectivamente.

MAIZ

No tenemos cambio que indicar, los negocios se realizaron de acuerdo con la escala siguiente:

Cuarentino sano	$ 4.90 a 5.00
Id regular	Nominal
Morocho bueno a superior	" 4.80
Id regular	Nominal
Común sano	" 4.80

ENTRADAS

Por Estación Central: a R. E. Butler 87 bolsas, a F. B. Helguera 12, a Viuda de Aguerre 22, a V. Percovich 22 bolsas.

EN EL EXTERIOR

CHICAGO, 5—El maíz mixto americano, de embarque en Mayo, se ha cotizado en la primera rueda de hoy a 96 1/2 centavos oro americano por bushel, contra 96 3/4 que cerró ayer.

SEMILLA DE LINO

La exportación ofreció $ 9.40.

EN EL EXTERIOR

DULUTH, 5—El lino de embarque en Mayo se ha cotizado en la primera rueda de hoy a 281 centavos oro americano por bushel, y de embarque en Julio, a 282.

Ayer, para las mismas fechas de embarque, ha cerrado a los mismos precios.

CALCUTA, 5—El lino de embarque en Enero y Febrero se ha cotizado hoy a 100 chelines por quarter de 410 libras, contra 106 chelines que cerrara ayer.

FORRAJES

	100 kilos
Alfalfa nueva superior	$ 3.65 a 3.75
Id id buenas	" 3.40 " 3.55
Mezcla nueva superior	" 3.20 " 3.30
Id id buenas	" 3.00 " 3.10
Pasto nuevo superior	" 3.40 " 3.60
Id id buenos	" 3.10 " 3.30
Pajas	" 1.40 " 1.70
Pasto cuchilla y bañado	Nominal

DIVERSOS PRODUCTOS AGRICOLAS

	100 kilos
Cebada, seg. clase, con bolsa	$ 5.00
Avenas, buenas, granadas, limpias y nuevas	" 4.50 " 4.60
Id regulares, id.	" 4.30 " 4.40
Granza de campaña	" 4 — a 4.20
	10 kilos
Porotos manteca	" 2.00 " 2.10
Id. blancos chicos y sanos	" 1.40 " 1.50
Varias clases y colores	Sin comprad.
Alpiste bueno a superior	$ 0.85 a 0.90
Id. regular	Nominal
Paja de escoba, s/clase	$ 0.50 a 0.55
Sem. de guinea, s. clase	Sin existenc.
Papas nuevas del país	$ 9.00 " 10.00

INDUSTRIA HARINERA

	10 kilos
Harina especial, según marca	$ 0.90
Id Extra id id	" 0.85
Id 1.a id id	" 0.80
Id 2.a id id	" 0.70
Id. de maíz	" 0.70
	100 k.
Afrecho con bolsa, según fábrica, consumo	$ 3.— a 3.20
Id. id. exportación	Sin cotización
Afrechillo, consumo	$ 4.00 a 4.20
Id. exportación	Sin cotización
Granzas	3.80

ENTRADA DE FRUTOS Y CEREALES

Días 2, 3 y 4

Por Estación Central: 812 bolsas y 33 fardos lanares, 4885 cueros vacunos secos, 623 id id salados, 549 atado y 48 fardos lanares, 148 cueros potros, 57 atados y 522 cueros becerros, 2 atados y 4 cueros varios, 27 bolsas cerda, 1 id pluma, 75 cueros lanares, 146 atados corderos, 1103 bolsas astas, 12.870 bolsa trigo, 199 de maíz, 165 id avena, 108 bolsas alpiste, 1194 id papas, 547 id afrechillo, 373 id afrecho.

Por Estación Bella Vista: 4.000 bolsas trigo.

Entradas de ultramar

Día 3

STRABO

Liverpool, vapor inglés, de 3071 toneladas, capitán Dyies y 45 tripulantes a Real de Azúa con carga general.

HARMODIUS

Glasgow, vapor inglés, de 2212 toneladas, capitán Menzies y 42 tripulantes a Dodero Hnos., con carga general.

EUCLID

Londres, vapor inglés, de 3095 toneladas, capitán Rughes y 47 tripulantes a Real de Azúa con carga general.

Día 4

DEMERARA

Liverpool, vapor inglés, de 7292 toneladas, capitán Cerboned y 151 tripulantes a Maclean y Stapledon con carga general.

Día 5

AMAZON

Liverpool, vapor inglés, de 6300 toneladas, capitán A. P. Dix, y 218 tripulantes, a Maclean y Stapledon con carga general.

Entrada de los ríos y cabotaje

Día 3

Buenos Aires, vapor argentino Cabo Corrientes, a Dorner y Bernitt con la carga siguiente:

Rabe Walder y Ca., 10 esqueletos artículos hierro enlozados.

Vecino y Ca., 2 cjs camas de bronce.

J. M. Merlo, 16 cjs papel blanco.

V. Pelufo, 537 bolsas papas.

M. Fraga, 1 cj quesos.

Eugenio Barth y Ca., 2 cjs motor eléctrico y resistencia, 2 bultos rieles.

Villa Constitución, vapor holandés Zaaland, a Antonio Piaggio en lastre.

Asunción, vapor argentino Edimburgo, a N. Mihanovich con la carga siguiente:

R. G. Lagos, 10 cjs jabón común.

M. Brunet y Ca., 10 cjs jabón común.

Chao Pietra y Vatteone, 184 fardos lana sucia.

Trasbordo vapor Asunción procedente de Alto Paraguay:

P. Risso e hijo, 465 fardos carne tasajo.

P. Granara y Ca., 99 bultos yerba molida.

I. S. Lestrade, 6 líos 87 cueros ciervo, 1 fardo 4 cueros tigres, y 24 id de gato.

Staudt y Ca., 15 fardos lana sucia.

Usina Eléctrica del Estado, 8 válvulas de hierro, 1 cj volantes.

M. Real, 1 cj máquina marcadora.

A. Sakelain, 10 barriles aceitunas.

C. Gallegari e hijos, 1 cj bomba hierro.

Banco Mercantil, 131 cjs licores finos.

F. Gonzalez y Ca., 200 bolsas papas.

Carnelli y Ca., 320 bolsas papas.

Pelufo y Ca., 200 bolsas papas, 96 bolsas porotos.

A. De Marco, 1 cj conservas.

V. Aguirre, 1 auto.

Vecino y Ca., 9 autos.

Ponce de León y Dutra, 57 carneros en pie.

C. A. Magariños, 23 carneros en pie.

Trasbordo vapor Drina procedente de Liverpool:

M. y Stapledon, 1 cj mercaderías, 2 barras hierro, 1 bolsa piedra pómez.

Trasbordo vapor Asunción procedente de Corumbá:

E. Cooper e hijo, 726 bolachas goma fina, 30 surrones goma sornamby, 34 fardos goma fina.

Trasbordo vapor México procedente de Asunción:

Piuggros y Ca., 1 cj 2000 cigarros.

E. Bruseo, 49 bolsas 2500 astas vacunos, 50 cueros vacunos secos, 1 fardo cueros lobos.

Buenos Aires, vapor argentino Ciudad de Buenos Aires, a N. Mihanovich en lastre.

Buenos Aires, vapor argentino Cabo Corrientes, a Dorner y Bernitt en lastre.

Buenos Aires, vapor italiano Garibaldi, a Antonio Piaggio en lastre.

Barranqueras, vapor argentino Paraná, a Vidal y Battestin con la carga siguiente:

R. del Caestro, 119 cjs aceite tártago del país, 62 cjs aceite de algodón.

Francisco Della Cá, 1 lata leña.

Buenos Aires, vapor argentino Río Uruguay, a Vidal y Battestin en lastre.

Dolores, pailebot nacional Sirena, a Vidal y Battestin con 1750 hectólitros carbón vegetal.

Día 4

Dolores, pailebot nacional Alehyda F. a Vidal y Battestin con 2310 hectólitros carbón vegetal.

Carmelo, pailebot nacional Tres Hermanos Colonia, a Vidal y Battestin con 2310 hectólitros carbón vegetal.

Concepción del Uruguay, pailebot nacional 18 de Julio a Vidal y Battestin con 100.000 kilos carbón vegetal.

Buenos Aires, vapor nacional Comercio de Montevideo, a Fossari y Daneri, con la carga siguiente:

C. Lusiñol, 131 tanques alcohol.

S. Senatero, 410 fardos pasto.

S. Sburlatti, 68 bolsas porotos.

Horacio Ellis y Ca., 300 rollos alambre para cerco.

Ernesto Quincke, 20 tambores sulfuro carbono.

Buenos Aires, vapor nacional Ciudad de Montevideo, a N. Mihanovich en lastre.

Embarque de exportación

Día 5

Por Resguardo Dársena I

Asunción, vapor argentino "México", por Sociedad Bally Ltd.: 2 cjs. mercancías; por J. Mórrison: 6 cascos ocre; por Estapé Rivera y Cía.: 400 cajones azul de Prusia.

Por Resguardo Muelle B

Barcelona, vapor español "Reina Victoria Eugenia", por A. E. Magariños: 22 fardos lana con 11.140 k.

Por Resguardo Dársena II

Génova, vapor italiano "Garibaldi", por Wenz y Cía.: 130 fardos lana con 58.819 kilos, 150 id. id. con 70.892 kilos; por Henry Caulliez y Cía.: 200 fardos lana con 87.630 kilos.

Barcelona, vapor español "Reina Victoria Eugenia", por Vecino y Cía.: 3.200 cueros vacunos secos.

Por Resguardo Mdo. de Frutos

Barcelona, vapor español "Reina Victoria Eugenia", por Vecino y Cía.: 27 fardos lana con 12.303 kilos: 182 id. id. con 58.203 kilos, 58 id. id. con 26.483 kilos; por Santiago Scoseria: 2.000 cueros vacunos secos.

Génova, vapor italiano "Garibaldi", por Masurel fils: 33 fardos lana con 14.643 kilos.

Boston, vapor inglés "Oregón", por Antonio Rovira: 200 cueros becerros salados.

Nueva York, vapor inglés "Arna", por J. Mórrison: 52 fardos cueros lanares con 14.991 kilos.

Por Resguardo Aguada

Nueva York, vapor inglés "Oregón", por Antonio Rovira: 25 fardos lana con 11.656 kilos, 17 id. id. con 7.958 kilos.

Barcelona, vapor español "Reina Victoria Eugenia", por Antonio Rovira: 59 fardos lana con 23.078 k.

Por Resguardo Arroyo Seco

Nueva York, vapor inglés "Arna", por Sociedad U. de Carbón y Sal: 290 hectólitros sal marina.

Porto Mourtinho, vapor argentino "Holanda", por Sociedad U. de Carbón y Sal: 400 bolsas sal marina con 20.000 kilos.

Corumbá, vapor argentino "Holanda", por Sociedad U. de Carbón y Sal: 200 bolsas sal marina con 10.000 k.

Nueva York, vapor inglés "Oregón", por Cassarino Hnos: 2700 kilos sal marina, 521 cueros vacunos salados, 1001 cueros becerros salados con 6.480 kilos.

REMATES

Gomensoro & Castells

HOY

De Mercaderías

1 maquinaria agrícola, 1 voiturette Baby de 8 H. P., 2 carros de 2 ruedas, arreos, armazones de cedro con vidriera, mostradores de estaño, 1 motor de 2 caballos, tostador, molinillo, bombo para café, materiales de construcción, esquiladoras, 1 monta carga.

En nuestro Salón de Ventas (Piedras 318)

EL MARTES 6 de Febrero, a las 2 p. m., remataremos: mercadería de tienda, bazar, ferretería, zapatería, confecciones, calzados extranjeros, baúles, jabones, palas, sobres, artículos para automóvil, cubiertas, faros, faroles, aceiteras, maquinaria agrícola, alambradoras, rompedoras de granos, esquiladoras, desterronadoras, 50 lanzas para carros, 1 monta carga portátil, cuchillas, máquinas cepilladoras de 40 ctms., máquina de hojalatero y demás que estará en exhibición.

Seña: 25 o|o. Comisión: 25 o|o. Entrega al día siguiente. Fro.6.

Gomensoro y Castells

HOY

Calzado Americano

700 pares botines, zapatos para señora y hombre. Calzado fresco recién despachado. El remate tendrá lugar en nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

EL MARTES 6 de Febrero, a las 2 de la tarde, empezaremos la venta por liquidación de factura.

En lotes a la vista, 700 pares calzado americano para señora, hombre y niñas. Venta al contado al recibir el día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. 259-fb.6

Gomensoro y Castells

Abandono de Aduana. — Mercaderías para diversos ramos. — En el Depósito Serna (calle 25 de Agosto esquina Maciel).

EL MIERCOLES 7 y JUEVES 8 de Febrero, a las 2 p. m., venderemos a la más alta postura, por orden de la Dirección G. de Aduanas, y por cuenta de quien corresponda:

Para industriales: 1 motor a nafta, Petri y Wiss de 22 HP., con accesorios, herramientas, 5 máquinas registradoras Nacional.

Tienda: madrás, carpetas para mesa, confecciones para hombres, flores, elástico, abanicos.

Ferretería: tijeras, naipes españoles (Ciervo), hilo acarreto, papel embalaje, plomo, estaño, remaches, bulones, baldes, palas, vasos, tazas, cápsulas, cristales curvos.

Bazar: jardineras metal, canastas pic-nic, películas.

Botica: Bolsas de goma, otomizadores, vaselina, chupones, drogas, tarros para pomada, aguas minerales, tónicos.

Almacén: Conservas, encurtidos, salsas, fideos, azul, papel estraza, azúcar, té, Champagne, Oporto, Jerez, licores, whisky, bitter, vermouth, ginebra, vinos franceses de mesa.

Librería: Cartulina, láminas, oleografías, grabados, menús, libros, revistas y tinta.

Zapatería: cueros finos para calzado, calzado surtido.

Rollos cabo cáñamo y alambre y demás mercaderías que estarán en exhibición el miércoles de 8 a 11 a. m.

Seña: 25 o|o. Comisión: 4 o|o. A recibir al día siguiente. 241-fb.8.

Gomensoro y Castells

MUNICIPIO, 2641

Entre Santa María y Guadalupe A 100 METROS de la Avenida Garibaldi

Buena CASA de BAJOS

VENTA EN LA MISMA Y AL MEJOR POSTOR

EL DOMINGO 11 de Febrero, a las 5 p. m., remataremos esta propiedad, que se compone de 7 piezas, patio, corral al fondo, w. c., cocina.

El terreno mide 8 metros 59 de frente por 34 m. de fondo. Area, 295 metros.

Arrimos, adoquinado y vereda, pagos.

TITULOS BUENOS

Gastos de escrituración y certificados por cuenta del comprador, quien abonará el 10 o|o.

Más informes y la llave, en nuestra oficina, Piedras 318. 260-fb.11.

Gomensoro y Castells

652 hectáreas de campo

Sobre la Estación Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado). El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala y Piedras.

EL LUNES 26 de Febrero, a las 3 de la tarde, remataremos por orden del doctor don Luis Tardío, con la base de 20.000 pesos.— Esta buena fracción de campo, distante 5 kilómetros de la Estación Pan de Azúcar, con frente al Camino de las Canteras.

Tiene aguadas permanentes, 150 hectáreas de montes naturales, edificios de material, 2 grandes galpones, manantiales de aguas potables, especiales para las enfermedades del hígado y estómago.

Arrendado sin contrato. La propiedad está libre de todo gravámen.

Títulos buenos

Gastos de escrituración y certificados por cuenta del comprador.

Garantía, 10 o|o. Planos e informes: Piedras 318. 173-fb.26

Antonio S. Zorrilla

¡¡Buena Chacra!!

A 6 kilómetros de la Estación Rodríguez, A 4 kilómetros de la carretera de San José, 2.a sección del mismo departamento. En el parajo conocido por Rincón de la Torre. Con frente al Camino de la Cuchilla y fondos al Arroyo Caganchа. Tierras de primer orden para agricultura y pastoreo.

Area: 103 hectáreas 3.033 m. 40.

Orden terminante de vender a cualquier precio.

El VIERNES 16 de Febrero

A las 2 ½ de la tarde

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

Al mejor postor y al contado venderé esta buena chacra con alambrados, montes, poblaciones rústicas, pozo manantial y aguadas.

Títulos garantidos. Oblación: 10 por ciento.

Planos e informes: Misiones número 1364. 215-fb.16.

José L. Laugarou

Ofrece en venta particular

En su casa de remates Cerrito 359 entre Zabala y Solís

1 hermoso Milord con llantas de goma, 1 juego arreos, 1 librea completa, mantas, etc.

1 rico cupé con llantas de goma, 1 juego arreos del mismo coche.

1 buen Milord con llantas de hierro, 1 lindo Dockart casi nuevo y su juego arreos.

1 cupé chico como para médico, 1 juego arreos.

1 buena yunta de caballos de tiro, gran alzada, animales especiales.

"Nota".—En exposición en dicho local todos los días de 8 a 12 y de 2 a 6 p. m. 218.h.n.o

ESTATUTOS

DE LA

Sociedad Anónima

"Houlder Brothers & Co. Limt."

TRADUCCION N.o 8832

En el asunto «Houlder Brothers y Co. Limited»

En las Asambleas Generales de la prenombrada Compañía, debidamente convocadas y celebradas respectivamente el Doce de Noviembre y el Primero de Diciembre de mil novecientos ocho ha sido, debidamente sancionada y confirmada la resolución siguiente:

«Que las siguientes palabras del Artículo noventa y cinco sean y por la presente quedan eliminadas, a saber: Ningún Director-Gerente, mientras desempeñe su cargo, estará sujeto al retiro de acuerdo con esta Cláusula ni será tenido en cuenta al calcular el número de Directores que deban retirarse».

Fechado en este día Tres de Diciembre de Mil novecientos ocho.—Frank H. Houlder, Presidente.—Oficina registrada Leadenhall Street Número Ciento cuarenta y seis.—Londres. E. C.

En el asunto de «Houlder Brothers y Co. Limited»

En las Asambleas Generales Extraordinarias de la prenombrada Compañía, debidamente convocadas y celebradas respectivamente en el día Veintiséis de Junio y Trece de Julio de mil novecientos ocho ha sido debidamente sancionada y confirmada la resolución siguiente:

«Que el segundo párrafo del Artículo Ochenta y dos sea suprimido y sustituido por lo siguiente: Cada uno de los Directores Gerentes tendrá el derecho de recibir por vía de remuneración (£ 1.700) mil setecientas libras esterlinas en cada año, y cualquier Director-Gerente que desempeñe el cargo por una fracción de año tendrá derecho a una parte proporcional de dicha remuneración. La Compañía en Asamblea General puede aumentar el monto de esta remuneración ya sea permanentemente sea por un año o por un plazo mayor. Los Directores Gerentes serán reembolsados de los gastos razonables de viaje, de hotel y otros en que puedan incurrir para asistir a las reuniones del Directorio, Comités del Directorio o Asambleas Generales y en los que puedan incurrir de otra manera por asuntos de la Compañía. Al señor Alfred Henry Houlder y al señor Thomas Paul Wallace Forrester les será pagada la remuneración a que ellos respectivamente habrían tenido derecho como Directores Gerentes si hubiesen continuado en el cargo hasta el Treinta de Junio de Mil novecientos ocho».

Fechada el día Diez y siete de Julio de Mil novecientos ocho.—Frank H. Houlder Presidente. Oficina Registrada Leadenhall Street Número Ciento cuarenta y seis.—Londres E. C.

«Houlder Brothers y Co. Limited»

En una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Ordinarios de la prenombrada Compañía, debidamente convocada y celebrada en Leadenhall Street número ciento cuarenta y seis, E. C. en el día Veintiuno de Mayo de Mil novecientos ocho, ha sido debidamente sancionada la resolución siguiente:

«Que la Junta de Directores sea y por la presente queda autorizada para aumentar el capital de la Compañía a (£ 300.000) Trescientas mil libras esterlinas por la creación de (20.000) Veinte mil Acciones Ordinarias de (£ 5) Cinco libras esterlinas cada una colocadas en el mismo grado, en todo sentido parinassu que las (20.000) Veinte mil acciones ordinarias existentes de la Compañía».

Memorandum de Asociación de la «Houlder Brothers y Co. Limited»

1.—La denominación de la Compañía es «Houlder Brothers y Co. Limited».

2.—La Oficina Registrada de la Compañía, estará situada en Inglaterra.

3.—Los objetos para los cuales se establece la Compañía son:—A): Celebrar y llevar a cabo con las modificaciones (si las hay) que estipulen los convenios mencionados en el Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía. — B): Comprar, construir, permutar fletar, o de otra manera adquirir y tener naves y buques o cualquier participación o interés en naves o buques, o en sus seguros, fletes y contratos, así como acciones, títulos y obligaciones de compañías que posean o estén interesadas en cualesquiera naves o buques, y mantener, reparar, reclasificar, mejorar, vender, permutar o dar en arrendamiento o fletar cargar por comisión, o de otra manera negociar y enajenar cualesquiera naves, buques o acciones o títulos y obligaciones según se ha mencionado.—C): Realizar todos o cualesquiera negocios de armadores, corredores de buques, corredores de seguros, de pasajeros o corredores en general, administradores de propiedades navales y otras, proveedores de buques, propietarios de diques, reparadores de buques, contratistas en general y de fletes, comerciantes y porteadores por tierra y por mar, propietarios de lanchas, lancheros, empresarios de transportes, negociantes en hielo, refrigeradores, administradores de casas de depósitos, propietarios de muelles y comerciantes en general.—D): Asegurar todos o cualquier parte de los bienes de la Compañía, sea total o parcialmente y proteger e indemnizar a la Compañía por responsabilidad o pérdida respecto de los mismos ya sea total o parcialmente, y asegurar, proteger e indemnizar, ya sea bajo el plan mutuo o de otra manera, por acuerdo de la Compañía por los riesgos y responsabilidad marítimos de la Compañía, en calidad de aseguradores, pagar todas las reclamaciones... [illegible] —E): Comprar, vender, importar o exportar y negociar bienes, mercaderías y productos de todas clases, y realizar cualquier otro negocio (ya sea manufacturero o de otra clase) que pueda parecerle a la Compañía capaz de ser convenientemente realizado con relación o cualquiera de los propósitos antes mencionados, o que pudiera valorizar o hacer provechoso directa o indirectamente cualquiera de los bienes o derechos de la Compañía.—F): Solicitar, comprar o de otra manera adquirir cualesquiera patentes, patentes de invención, permisos, concesiones y cosas similares, que confieran cualquier derecho exclusivo o no o limitado para utilizar cualquier secreto u otra información sobre cualquier invento que pueda parecer apropiado para ser utilizado en cualquiera de los objetos de la Compañía, o cuya adquisición pueda parecer calculada a beneficiar directa o indirectamente a esta Compañía, y usar, ejercer, perfeccionar u otorgar permisos respecto de los bienes, derechos o informaciones así obtenidas o de otra manera hacerlos provechosos.—G): Comprar, o de otra manera adquirir y emprender todos o cualquier parte de los negocios, bienes y obligaciones de cualquier persona o compañía que realice cualquier negocio que esta Compañía esté autorizada para realizar o que posea bienes que convengan a los propósitos de la Compañía.—H): Celebrar contratos de sociedad, o cualquier arreglo para la participación de beneficios, unión de intereses, concesiones recíprocas, contingencia conjunta, cooperación y demás, con cualquier persona o compañía que prosiga o esté interesada, o que esté por realizar o interesarse en cualquier negocio que esta Compañía está autorizada a realizar cualquier negocio u operación que pueda ser llevada a cabo, de manera que, directa o indirectamente beneficie a esta Compañía, y prestar dinero, garantizar contratos, o de otra manera ayudar a cualquiera de esas personas o compañías y comprar o de otra manera adquirir y poseer acciones, títulos u obligaciones y subvencionar o de otra manera ayudar a cualquiera de esas compañías, y vender, poseer, re-emitir con o sin garantía, o de otra manera, negociar esas acciones u obligaciones.—I): En general comprar, tomar en arrendamiento o en permuta, alquilar o de otra manera adquirir cualesquiera bienes inmuebles o muebles, o cualquier derecho de redención u otro bien o interés en ellos, y cualesquiera derechos y privilegios que la Compañía crea necesarios o convenientes con relación a cualquiera de estos objetos, o que puedan ser debidamente negociados en conexión con cualquiera de los bienes o derechos de la Compañía, y especialmente cualesquiera terrenos, edificios, negocios, servidumbres, permisos, concesiones, patentes, maquinarias, buques, lanchas, botes u otras embarcaciones, tren rodante, instalación y existencias.—J): Establecer y mantener o coadyuvar al establecimiento y sostén de asociaciones, institutos, fondos, fideicomisos y conveniencias calculadas o ayudar a la Compañía en la prosecución de sus negocios o beneficiar a los empleados o ex-empleados de la Compañía, o sus predecesores en el negocio o los que dependan o tengan relación con esas personas, y conceder pensiones y gratificaciones, y hacer pagos para asegurar y suscribir o garantizar dinero para fines caritativos o de beneficencia, o para cualquier exposición, general o útil o para cualquier fin que la Compañía considere conducente a sus propósitos.—K): Vender, dar en arrendamiento, ensanchar, enajenar o de otra manera negociar, la empresa de la Compañía, o cualquier parte de la misma, por el precio que la Compañía considere conveniente, y especialmente por acciones, bonos u obligaciones de cualquier otra compañía.—L) Formar cualquier otra Compañía con el propósito de adquirir todos o cualquier parte de los bienes, derechos y obligaciones de la Compañía, o para cualquier otro propósito que pueda parecer directa o indirectamente calculado para beneficiar a esta Compañía.—M): Invertir y negociar los fondos de la Compañía que no sean requeridos inmediatamente, con las garantías y de la manera que de tiempo en tiempo se determine.—N): Recibir dinero en depósito a interés o de otra manera y prestar dinero a las personas que tengan negocios con la Compañía, con o sin garantía y en las condiciones que parezcan convenientes, y garantizar el cumplimiento de los contratos celebrados por cualesquiera de esas personas.—O): Tomar en préstamo o levantar, o afianzar el pago de fondos de la manera que considere conveniente la Compañía y especialmente mediante la emisión de bonos, bonos hipotecarios o bonos de capital, perpetuos o no, que graven la empresa de la Compañía o cualquier parte de sus bienes o de otra manera, incluyendo o no en su capital no integrado a la razón, en general, tomar dinero en préstamo en la forma que la Compañía considere conveniente.—P) Solicitar y promover cualquier Orden Provisional o Acto Parlamentario habilitando a la Compañía para llevar a constitución de la Compañía, o para efectuar cualquier modificación en la constitución de la Compañía, o para cualquier otro objeto que pueda ser conveniente y oponerse y contribuir a los gastos para oponerse a cualquier proyecto del Parlamento, o cualesquiera procedimientos o solicitudes que se consideren directa o indirectamente perjudiciales a los intereses de la Compañía.—Q): Vender, mejorar, administrar, ensanchar, permutar, arrendar, hipotecar, enajenar, hacer provechoso o de otra manera negociar todos o cualquier parte de los bienes y derechos de la Compañía.—R): Girar, hacer, aceptar, endosar, descontar, ejecutar y emitir pagarés, letras de cambio, conocimientos, contratos de fletamento, certificados de depósito, pólizas, bonos y otros instrumentos negociables o transferibles.—S): Remunerar a cualquier persona o compañía por servicios prestados o a prestarse, en la colocación o para ayudar o garantir la colocación de cualesquiera de las acciones de la Compañía o cualesquiera bonos u otras obligaciones de la Compañía o para la formación y promoción de la Compañía o en la dirección de sus negocios.—T): Celebrar arreglos con cualesquiera Gobiernos o autoridades supremas, municipales, locales u otras, que sean conducentes a los propósitos de la Compañía, o a cualquiera de ellos, y obtener de cualquiera de esos Gobiernos o autoridades cualesquiera derechos, privilegios y concesiones que la Compañía crea conveniente obtener y llevar a cabo, ejercer y cumplir cualesquiera de esos arreglos, derechos privilegios, y concesiones.—U): Distribuir en especie, entre los socios, cualesquiera de los bienes de la Compañía.—V): Hacer todas o cualesquiera de las cosas antes mencionadas, en cualquier parte del mundo, y como principales, agentes, sub-contratistas, fideicomisarios o de otra manera, sea por sí sola o en participación con otros, o sea por intermedio de agentes, sub-contratistas, fideicomisarios o de otra manera.—W): Hacer todas las demás cosas que sean incidentales o conducentes para alcanzar los objetos antes mencionados y de manera que la palabra «Compañía» en esta cláusula se considere que incluye cualesquiera sociedades o cuerpo de personas, ya sean incorporadas o no, y ya estén domiciliadas dentro del Reino Unido o fuera de él.

4.—La responsabilidad de los socios es limitada.

5.—El capital de la Compañía es de (£ 200.000) Doscientas mil libras esterlinas dividido en (40.000) Cuarenta mil acciones de (£ 5) Cinco libras esterlinas cada una, con facultad de aumentar y con facultad de emitir de tiempo en tiempo cualesquiera acciones del capital original o nuevo con cualquier preferencia o prioridad en el pago de dividendos o en la distribución del activo y de otra manera, sobre cualesquiera otras acciones, ya sean ordinarias o preferidas, y ya estén emitidas o no, y alterar los reglamentos de la Compañía en lo que sea necesario para dar efecto a cualquier preferencia o prioridad, y en la subdivisión de una acción establecer el derecho de participar en los beneficios de cualquier manera entre las acciones que resulte de esa subdivisión. Hay una nota que dice: Con fecha Veintiuno de Mayo de Mil novecientos ocho ha sido aumentado el capital de la Compañía por la creación de (20.000) Veinte mil acciones ordinarias adicionales de (£ 5) Cinco libras esterlinas cada una, numeradas del (20.001) Veinte mil uno al (40.000) Cuarenta mil inclusive.

Nosotros las varias personas cuyos nombres y domicilios se indican deseamos asociarnos en forma de Compañía, de acuerdo con el presente Memorandum de Asociación, y convenimos respectivamente en tomar el número de acciones en el capital de la Compañía que se expresa frente a nuestros nombres respectivos:

Nombres, domicilios y descripción:—Número de acciones tomadas por cada suscriptor.

E. S. Houlder, Ingress Abbey, Greenhithe.—Armador, Una acción ordinaria.

Ebenezer Cayford, Hamilton Terrace Número Cincuenta y siete, N. W.—Armador, Una acción ordinaria.

Chas. F. Harridge, Brockley, Croydon.—Armador, Una acción ordinaria.

Alfred A. Houlder, Homewood, Purley, Surrey.—Armador, Una acción ordinaria.

A. F. Houlder.—Campayne Gardens Número Cuarenta y seis, West Hampstead.—Armador, Una acción ordinaria.

Frank H. Houlder, Queen Anne's Mansions, Westminster. — Armador, Una acción ordinaria.

F. P. W. Forrester, Leadenhall Street Número Ciento cuarenta y seis, E. O.—Armador.—Por su apoderado E. S. Houlder, Una acción ordinaria.

Fechado el día Veintiséis de Enero de Mil ochocientos noventa y ocho.—Testigo de las firmas que anteceden Arthur J. W. Lawsen.—Throgmorton Avenue Número Diez y siete.—Secretario.

ESTATUTOS DE LA «HOULDER & CO. LIMITED»

Se conviene lo siguiente:

I.—PRELIMINAR.—1.—Los reglamentos contenidos en la Tabla A del Primer Anexo de la «Ley sobre Compañías de Mil novecientos sesenta y ocho» no son aplicables a esta Compañía, pero los siguientes serán los Reglamentos de la Compañía.

2.—En la interpretación de estos Estatutos, las palabras siguientes tendrán la significación que aquí se les asigna, a menos que en el contexto haya algo inconsistente con ellas.—A): Las palabras en número singular, incluirán también el número plural y vice-versa.—B): Las palabras en el género masculino solamente incluirán también el género femenino.—C) Las palabras que indiquen personas solamente, incluirán también corporaciones.—D): «Resolución Extraordinaria» significará una resolución aprobada por una mayoría no menor de las tres cuartas partes de los miembros presentes personalmente o por apoderado y con derecho a votar y que voten en una Asamblea General de la Compañía, o (según lo requiera el contexto) de los miembros presentes personalmente o por apoderado, y con derecho a votar en una reunión de tenedores de cualquier clase de acciones de la Compañía.—E): «Mes» significará un mes calendario.

3.—La Compañía llevará a cabo enseguida dos convenios con Edwin Savory Houlder y otros en los términos de los borradores, que, con el objeto de su identificación han sido firmados por dos de los suscritores del Memorandum de Asociación y el Directorio los llevará a efecto, con sujeción a cualesquiera modificaciones que el Directorio apruebe, y no podrá hacerse objeción a dichos convenios fundada en el hecho de que los Directores aquí más abajo nombrados, como fundadores de la Compañía, ó de que los Directores no constituyen un Directorio independiente, y se considerará que todo socio de la Compañía, presente y futuro, ha sancionado y aprobado los referidos convenios.—Hay una nota que dice: Con fecha Veintiuno de Mayo de Mil novecientos ocho ha sido aumentado el Capital de la Compañía por la creación de (20.000) Veinte mil acciones ordinarias adicionales de (£ 5) Cinco libras esterlinas cada una numeradas del (2001) Dos mil uno al (4000) Cuatro mil inclusive.

II.—CAPITAL.—1.—Acciones.—4.—Veinte mil de las acciones del capital original de serán acciones preferidas y serán numeradas del Uno al Veinte mil inclusive, y las veinte mil acciones restantes serán acciones ordinarias, y serán numeradas del Uno al Veinte mil inclusive.—En el caso de liquidarse la Compañía, los tenedores de las acciones preferidas tendrán el derecho de recibir íntegramente, el activo de la Compañía, las sumas pagadas sobre dichas acciones, conjuntamente con cualesquiera dividendos atrasados adeudados sobre las mismas en la fecha de la liquidación, con prioridad a los derechos de los tenedores de acciones ordinarias de percibir cualquier suma sobre esas acciones, pero los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho a ningún otro reclamo sobre ese activo. En caso de eliminarse el capital para reducción del mismo, las sumas pagadas o acreditadas sobre las acciones ordinarias serán deducidas antes que las sumas pagadas o acreditadas sobre las acciones preferidas.—Cada una de las clases de acciones tendrá respectivamente el derecho de ser colocada, para los efectos del dividendo del modo que más abajo se declara.

5.—Las acciones del capital original de la Compañía (con sujeción a uno de los convenios mencionados en el Artículo Tres), podrán ser adjudicadas ó de otra manera entregadas a las personas y por el precio y (con sujeción a las prioridades que se fijen en esos Estatutos) bajo las cláusulas y condiciones que el Directorio determine: y éste podrá arreglar al tiempo de hacer la emisión de cualesquiera acciones, la diferencia entre los tenedores de esas acciones en el monto de las cuotas a pagarse y la época del pago de esas cuotas.

6.—Si varias personas están registradas como tenedores mancomunados de una acción su responsabilidad respecto de la misma será individual, así como solidaria.

7.—La Compañía no estará obligada ni en manera alguna compelida a reconocer, aún cuando tenga noticia de ello, ningún fideicomiso u otro derecho sobre una acción que no sea el derecho absoluto sobre la misma del tenedor registrado de ella, a salvo los otros derechos en caso de transferencia de la acción, que más abajo se menciona.

8.—Los fondos de la Compañía no se emplearán en la compra, ni serán prestados sobre la garantía de sus propias acciones.

2.—Certificados de Acciones.—9.—Todo socio tendrá derecho a un certificado gratis otorgado bajo el sello oficial de la Compañía, especificando las acciones tenidas por él y la suma integrada sobre las mismas.

10.—El certificado de acciones registrado en nombre de tenedores conjuntos se entregará al tenedor cuyo nombre figure primero en el Registro de Socios.

11.—Si algún certificado se deteriorase, destruyese o perdiera, podrá renovarse mediante el pago de un chelín o por cualquier suma menor que fije la Compañía en Asamblea General y al producirse las pruebas de haberse deteriorado, destruído o perdido, el Directorio considera satisfactorias, y con la indemnización, con o sin garantía, que el Directorio exija.

3.—Cuotas sobre acciones.—12.—El Directorio podrá de tiempo en tiempo (con sujeción a las condiciones que hayan sido emitidas cualesquiera acciones) exigir a los Accionistas el pago de las cuotas que crea conveniente sobre las sumas no pagadas sobre esas acciones, con tal que se dé aviso con veintiún días por lo menos, que ninguna cuota pedida exceda de la cuarta parte del valor nominal de la acción, ni podrá exigirse el pago dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que fué pagada la última cuota pedida.—Todo Accionista estará obligado a pagar las cuotas así pedidas, y cualquier cantidad que deba pagarse sobre una acción, de su adjudicación en las condiciones de su emisión a las personas y en las fechas y lugares que el Directorio designe.

13.—Se tendrá por pedida una cuota el día en que sea sancionada la resolución del Directorio autorizando ese pedido.

14.—Si alguna cuota pagadera respecto de una acción, o alguna suma pagadera sobre cualquier acción de acuerdo con las condiciones de su adjudicación, no fuese abonada el día señalado para su pago o antes, el tenedor o adjudicatario de esa acción estará obligado a pagar interés sobre la misma a razón de [illegible] por ciento anual u otro tipo menor que fije el Directorio.

15.—El Directorio, si lo cree conveniente, podrá recibir de cualquier socio que quiera adelantarlo, todo o parte del dinero adeudado sobre cualquiera de las acciones tenidas por él, además de las sumas exigidas, ya sea como préstamo reembolsable o como pago adelantado sobre cuotas, pero ese adelanto, reembolsable o no, cubrirá hasta tanto sea reembolsado la responsabilidad existente sobre las acciones respecto de las cuales se recibe el adelanto.—Sobre el dinero o parte de él que en cualquier momento se adelante sobre el monto de las cuotas pedidas sobre las acciones respecto de las cuales se hace el adelanto, la Compañía pagará interés al tipo que convengan el Accionista que efectúa el pago y el Directorio.

4.—Transferencias y traspaso de acciones.—16.—La transferencia de cualquier acción de la Compañía no representada por un certificado al portador, deberá hacerse por escrito en el formulario usual, o por el que reciba la transferencia.—Se pagará a la Compañía por la inscripción de cualquier transferencia la suma que el Directorio crea conveniente [illegible] la que el Directorio cree conveniente.

17.—El Directorio, sin razón alguna, podrá negarse a registrar cualquier transferencia de acciones no integradas [illegible] no aprobado por ellos, o hecha por [illegible]

un socio mancomunadamente o por sí solo, que esté en deuda o bajo cualquier responsabilidad para con la Compañía, o cualquier transferencia de acciones integradas o no, hecha a favor de un menor o de una persona demente.

18.—El instrumento de transferencia se depositará en la Compañía, acompañado del certificado de las acciones que comprenda y de las pruebas que el Directorio exija, a fin de probar el derecho del cedente, y, prévio pago de los derechos correspondientes, el cesionario (siempre con sujeción al derecho del Directorio de rechazar el registro antes mencionado) será inscripto como accionista con respecto a esas acciones, y el instrumento de transferencia será retenido por la Compañía.—El Directorio podrá renunciar a la presentación de un certificado si le fueran dadas pruebas satisfactorias de su pérdida o destrucción.

19.—Los albaceas o administradores de un accionista fallecido que no sea un tenedor mancomunado, y en el caso de fallecimieno de un tenedor mancomunado, el o los socios sobre-vivientes, serán los únicos reconocidos por la Compañía como derecho-habientes a las acciones inscriptas a nombre del Accionista fallecido, pero nada de lo que aquí se contiene será interpretado como que exime a la sucesión de un tenedor mancomunado fallecido, de cualquier responsabilidad respecto de las acciones tenidas por el mancomundamente con cualquier otra persona.

20.—El curador de un accionista demente y cualquier persona con derecho a una acción a consecuencia del fallecimiento o la quiebra de un Accionista o por cualquier razón a excepción de una transferencia, con sujeción a las disposiciones antes mencionadas, podrá ser inscripto como accionista, mediante la presentación del certificado de acciones y las pruebas sobre su derecho que sean exijidas por el Directorio, o con sujeción a las referidas disposiciones, podrá transferir esa acción en lugar de inscribirse él mismo.—Sobre toda inscripción de transmisión se pagará a la Compañía los derechos que el Directorio crea convenientes, siempre que no excedan de dos chelines y seis peniques.

5.—**Retención de Acciones.**—21.—La Compañía tendrá un primer y supremo derecho de retención sobre todas las acciones ni integradas y sobre el interés y los dividendos declarados o pagaderos respecto de las mismas por todas las sumas de dinero adeudadas (incluyendo las cuotas pedidas aunque la fecha designada para su pago no hubiese llegado) y las responsabilidades hacia la Compañía de parte de un tenedor registrado o cualquiera de los tenedores registrados de las mismas, ya sea separada o conjuntamente con cualquier otra persona, y podrá hacer efectiva esa retención mediante la venta o confiscación de todas o cualesquiera de las acciones afectadas.—Pero esa confiscación no se efectuará sinó tan solo en el caso de deuda o responsabilidad, cuyo monto se haya comprobado y solo se confiscarán tantas acciones como los Fiscales de la Compañía certifiquen ser el equivalente del valor actual en plaza de la deuda o responsabilidad.

6.—**Confiscación y Renuncia de Acciones.**—22.—Si algún Accionista faltase al pago de cualquier cuota o cantidad pagadera de acuerdo con las condiciones de adjudicación de una acción, en el día señalado para su pago, el Directorio podrá en cualquier tiempo mientras esté impaga, entregar a ese Accionista un aviso exigiéndole el pago, con más el interés que haya devengado y cualesquiera gastos en que haya incurrido la Compañía con motivo de esa falta de pago.

23.—El aviso fijará un día, que no será antes de siete días de la fecha del aviso, en el cual o antes, deberá pagarse esa cuota u otra suma, y los intereses y gastos causados por esa falta de pago, y fijará el lugar donde deberá efectuarse el pago (debiendo ser el lugar indicado o bien la Oficina Registrada de la Compañía, o bien otro lugar en el que generalmente se hace el pago de las cuotas de la Compañía), y expresará que en caso de no hacerse el pago en la fecha o antes y en el lugar señalado, la acción respecto de la cual debe hacerse ese pago podrá ser confiscada.

24.—Si los requisitos de ese aviso, como queda dicho, no se cumpliesen, la acción en cuyo respecto se haya dado el aviso, en cualquier tiempo después, antes de haberse verificado el pago de todo lo adeudado sobre la misma, con más el interés y los gastos, podrá ser confiscada, mediante resolución en ese sentido sancionada por el Directorio.

25.—Cualquier acción confiscada se entenderá ser propiedad de la Compañía y podrá ser retenida, adjudicada de nuevo, vendida o de otra manera enajenada, según lo crea conveniente el Directorio, y en el caso de readjudicación, acreditándose o no como pagada, cualquier suma abonada sobre esa acción por el tenedor anterior; pero el Directorio, en cualquier tiempo antes de haberse adjudicado de nuevo, vendido o enajenado o de otra manera cualquier acción así confiscada, podrá anular la confiscación bajo las condiciones que estime convenientes.

26.—Todo Accionista cuyas acciones hayan sido confiscadas, no obstante esa confiscación, estará obligado a pagar a la Compañía todas las cuotas y otras sumas, intereses y gastos adeudados respecto de esas acciones al tiempo de la confiscación, con más los intereses sobre ellos desde la fecha de la confiscación hasta el día del pago a razón de diez por ciento por año, u otro interés menor que fije el Directorio.

27.—El Directorio podrá aceptar la renuncia de cualquier acción por vía de arreglo de cualquier cuestión respecto al hecho de que el tenedor de ella sea debidamente inscripto como tal. Cualquier acción renunciada así, podrá ser enajenada de la misma manera que una acción confiscada.

28.—En caso de readjudicarse o venderse una acción confiscada o renunciada, o de venderse una acción para hacer efectivo el derecho de retención de la Compañía, un certificado escrito, otorgado por la Compañía bajo su Sello Oficial, en el cual conste que la acción ha sido debidamente confiscada, renunciada o vendida de acuerdo con los reglamentos de la Compañía, constituirá prueba suficiente de los hechos en él establecidos contra todas las personas que reclaman la acción. Un certificado de propiedad será entregado al comprador o adjudicatario quien será inscripto como tenedor de la acción y desde entonces será considerado tenedor de la misma, libre de todas las cuotas u otras sumas, intereses y gastos adeudados con anterioridad a esa compra o adjudicación y no estará obligado a averiguar el destino que se haya dado al dinero abonado en calidad de precio, ni su derecho a la acción será afectado por cualquier irregularidad cometida en la confiscación, renuncia o venta.

7.—**Certificado de Acciones al Portador.**—29.—El Directorio podrá emitir bajo el Sello Oficial de la Compañía, certificados de acciones al portador respecto de cualesquiera acciones integradas y todas las acciones mientras están representadas por certificados, serán transferibles mediante la entrega de los certificados correspondientes.

30.—Cualquier persona que pida la emisión de un certificado de acciones a su favor pagará al hacer el pedido y si lo exijiere el Directorio el derecho de sello (si lo hay) pagadero respecto del mismo, o si la Compañía hubiese previamente arreglado ese derecho de sello, entonces pagará la suma que determine el Directorio respecto del monto que deba pagar la Compañía por ese arreglo así como el honorario, que no excederá de un chelin por cada certificado, que de tiempo en tiempo fije el Directorio.

31.—Con sujeción a lo dispuesto por estos Estatutos y por la Ley de Compañías de Mil ochocientos sesenta y siete, el portador de un certificado de acciones será considerado en todo sentido como Accionista de la Compañía, pero no tendrá el derecho de asistir a votar en ninguna Asamblea General ni de firmar solicitudes para la convocatoria de una Asamblea ni de unirse con los que convoquen una reunión, a menos que, con anticipación de dos días hábiles haya depositado en la Oficina Registrada de la Compañía el certificado correspondiente a las acciones respecto de las cuales se propone votar o actuar. No se tendrán en cuenta para la habilitación de Director las acciones representadas por certificados.

32.—La Compañía entregará al Accionista que deposite un certificado de acciones en la manera indicada, un certificado que lleve su nombre y dirección y el número de acciones representado por el certificado de acciones y este documento le dará el derecho de asistir y votar en una Asamblea General respecto de las acciones en él especificadas, en la misma manera y en todo sentido como si fuera un Accionista registrado. Contra la entrega de ese certificado la Compañía le devolverá el certificado de acciones en virtud del cual le haya sido otorgado el otro certificado.

33.—Ninguna persona en su calidad de portador de un certificado de acciones podrá ejercer ninguno de los derechos de socio (salvo lo que ya se ha dispuesto expresamente respecto de las Asambleas Generales) sino presenta dicho certificado de acciones y declara su nombre, domicilio y ocupación.

34.—La Compañía no estará obligada, ni en manera alguna será compelida a reconocer, aunque tenga noticia de ello, ningún otro derecho respecto de una acción representada por un certificado de acciones, que no sea el derecho absoluto del portador a la razón de ella.

35.—El Directorio podrá disponer por cupones u otro medio, el pago de dividendos futuros sobre una acción incluida en cualquier certificado de acciones y la entrega de un cupón será descargo completo para la Compañía del dividendo por él representado.

36.—Si algún certificado de acciones se deteriorase, destruyese o perdiese, podrá ser renovado mediante el pago de un chelín (u otra suma menor que fije la Compañía en Asamblea General) produciéndose las pruebas de haberse deteriorado, destruido o perdido y del derecho de la persona que reclame la acción representada por él, que crean satisfactorias los Directores y pagando la indemnización, con o sin garantía, que exija el Directorio.

37.—Si el portador de un certificado de acciones lo entrega para su chancelación, junto con todos los cupones de dividendos pendientes emitidos a su respecto, y deposita al mismo tiempo en la Compañía una solicitud por escrito firmada por él y autenticada en la forma que el Directorio exija, pidiendo su inscripción como socio respecto de la acción especificada en dicho certificado de acciones y expresando en dicha solicitud su nombre, domicilio y ocupación, tendrá derecho a que se inscriba su nombre como socio, en el Registro de Socios de la Compañía, respecto de la acción especificada en el certificado de acciones así entregado.

8.—**Conversión de Acciones en Títulos.**—38.—El Directorio, con la sanción prévia de la Compañía dada en Asamblea General, podrá convertir en títulos cualesquiera acciones integradas.

39.—Cuando cualesquiera acciones se hayan convertido en títulos, los diversos tenedores de esos títulos, en cualquier tiempo podrán transferir sus respectivos intereses en ellos, o cualquier parte de esos intereses, en la misma forma y con sujeción a los mismos reglamentos a que están sujetos para su transferencia las acciones de capital de la Compañía, o tan cerca como lo permitan las circunstancias, pero el Directorio podrá, de tiempo en tiempo, si lo creyere conveniente, fijar la cantidad mínima de títulos que sea transferible, y ordenar que no sean transferibles las fracciones de una libra esterlina; con facultad, no obstante, de renunciar a la observancia de esos reglamentos en cualquier caso particular y a su discreción.

40.—Los títulos conferirán a sus respectivos tenedores los mismos derechos que les habría conferido una suma igual en acciones de capital de la Compañía integradas de la clase convertida, pero de manera que ninguno de esos derechos, con excepción del derecho de participar en las ganancias de la Compañía, sea conferido por una cantidad de títulos que no habría conferido esos derechos, si existiera en acciones de la clase convertida.

9.—**Consolidación y Subdivisión de las Acciones.**—41.—La Compañía en Asamblea General, podrá consolidar sus acciones, o cualquier parte de ellas, en acciones de importe mayor.

42.—La Compañía, mediante resolución especial, podrá subdividir sus acciones, o cualquier parte de ellas, en acciones de importe menor, y mediante esa resolución podrá determinar que, entre los tenedores de las acciones que resulten de esa subdivisión, una de esas acciones tendrá alguna preferencia sobre la u otras.

10.—**Aumento y Reducción de Capital.**—43.—El Directorio, con la sanción de una Asamblea General de la Compañía, podrá aumentar el capital de la Compañía, de tiempo en tiempo, mediante la emisión de nuevas acciones.

44.—Estas nuevas acciones serán del importe y se emitirán por el precio, con las cláusulas y condiciones, y (con sujeción a las disposiciones más abajo expresadas respecto del consentimiento de los tenedores de cualquier clase de acciones, cuando ese consentimiento sea necesario), con el derecho de preferencia o prioridad, sea con respecto al dividendo o a la distribución del activo, o respecto de la votación u otra cosa, sobre otras acciones de cualquier clase, que a la sazón estén emitidas o no, o con las estipulaciones que las diferencias de cualesquiera otras acciones respecto del dividendo o de la distribución del activo que determine la Compañía en Asamblea General, con sujeción a esa resolución; o en su defecto, de acuerdo con las disposiciones de estos Estatutos, se aplicarán al nuevo capital de la misma manera, en todo sentido, que el capital original de la Compañía, emitido en acciones ordinarias.

45.—La Compañía, por resolución especial, podrá reducir su capital mediante su reembolso, o por la eliminación del capital que se haya perdido o que no esté representado por haberes disponibles, reduciendo la responsabilidad sobre las acciones, cancelando las acciones no tomadas o que alguna persona haya convenido tomar o de otra manera, según se considere oportuno y se podrá reembolsar el capital bajo condición de que se podrá pedirlo de nuevo o de otra manera.

III.—ASAMBLEAS GENERALES.—

1.—**Convocación de Asambleas Generales.**—46.—La primer Asamblea General tendrá lugar en la fecha (que no sea más de cuatro meses después de la inscripción de la Compañía) y en el paraje que el Directorio resuelva.

47.—Las Asambleas Generales subsiguiente que no sean las convocadas por Accionistas de acuerdo con las facultades más adelante expresadas, tendrán lugar en la fecha y paraje que fije la Compañía en Asamblea General, y si no se fijare la fecha y el paraje, la Asamblea General tendrá lugar una vez al año después de aquel en que se haya constituido la Compañía, en el día y paraje que fije el Directorio.

48.—Las Asambleas Generales arriba mencionadas se titularán Asambleas Generales Ordinarias; cualquier otra Asamblea se titulará Asamblea General Extraordinaria.

49.—El Directorio, cuando lo estime oportuno podrá convocar a Asamblea General Extraordinaria, y convocará dicha Asamblea al recibir una solicitud por escrito hecha por cinco o más Accionistas que en conjunto posean una décima parte del capital emitido por lo menos.

50.—Dicha solicitud expresará el objeto de la Asamblea que se propone convocar y se depositará en la Oficina Registrada de la Compañía.

51.—Una vez recibida esa solicitud, el Directorio procederá inmediatamente a convocar una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar dentro del mes, a contar de la fecha en que se reciba la solicitud. A falta de ello, los solicitantes o cualesquiera otros cinco o más Accionistas que posean una décima parte del capital emitido, podrán por sí mismo convocar a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en el día y paraje, en Londres, que fijen las personas que convoquen esa Asamblea. En caso de que en cualquier Asamblea General Extraordinaria sea votada una resolución que deba ser confirmada como resolución especial, los solicitantes o cualesquiera cinco o más Accionistas que posean una décima parte del capital emitido podrán convocar de la misma manera, pero sin necesidad de una nueva solicitud, la asamblea necesaria para confirmarla.

52.—Se dará aviso con siete días de anticipación (con exclusión del día en que se expida o se considere expedido el aviso y del día de la Asamblea) a los Accionistas en la manera que más adelante se expresa, especificando el paraje, día y hora en que tendrá lugar la Asamblea o de otra manera que, de tiempo en tiempo, prescriba la Compañía en Asamblea General pero la falta de recibo de ese aviso por parte de cualquier Accionista no invalidará los procedimientos de la Asamblea General.

53.—El aviso convocando la Asamblea General Ordinaria, expresará la naturaleza general de los asuntos que se propone tratar en ella, con excepción de la declaración de dividendos, la elección de Directores y Fiscales, la votación de su remuneración, la consideración de las cuentas presentadas por el Directorio y los informes del Directorio y de los Fiscales.—El aviso convocando la Asamblea General Extraordinaria expresará la naturaleza general de los asuntos que se proponga tratar en ella.

2.—**Procedimientos de las Asambleas Generales.**—54.—Tres Accionistas personalmente presentes formarán quorum en una Asamblea General.

55.—Si dentro de media hora después de la hora señalada para la Asamblea no hubiese quorum, si ha sido convocada a solicitud de Accionistas o por ellos, será disuelta.—En cualquier otro caso quedará aplazada hasta el día, dentro de la semana siguiente, que fije el Presidente y tendrá lugar donde él indique.

56.—En toda Asamblea postergada los socios presentes y con derecho a votar, sea cual fuere su número o el monto de las acciones o títulos que posean, tendrán facultad para decidir todos los asuntos que habrían podido sre resueltos debidamene en la Asamblea que fué aplazada.

57.—El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vice-Presidente (si lo hay) presidirá toda Asamblea General de la Compañía.

58.—Si en alguna Asamblea General no estuviesen presentes ni el Presidente ni el Vice-Presidente dentro de quince minutos después de la hora fijada para que tenga lugar, o si ninguno de ellos quisiese presidir,—los Directores presentes elegirán entre sí uno de ellos para qu presida, y si ninguna de los Directores así elegidos quisiera presidir, los socios presentes designarán un de su seno para que actúe como Presidente.

59.—El Presidente, con el consentimiento de la Asamblea, podrá postergar de un tiempo a otro, y de un paraje a otro, cualquier Asamblea General, pero en la Asamblea postergada no se tratarán otros asuntos que los que hayan quedado inconclusos en la Asamblea que fué aplazada.

60.—Todo asunto sometido a una Asamblea General, será resuelto en primer término por votación levantando la mano o nominal, tendrá un voto decisivo a más del voto o los votos a que pueda tener derecho como Accionista.

61.—En la Asamblea General, salvo que se pida la votación nominal, la Declaración del Presidente al efecto de que una resolución ha sido votada o rechazada, y el asiento al mismo efecto en el Libro de Actas de la Compañía, serán prueba suficiente del hecho, y en caso de que una resolución requiera mayoría especial, también será suficiente prueba de que ha sido aprobada con la mayoría referida, sin detalle del número o proporción de los votos emitidos en favor o en contra de dicha resolución.

62.—Podrá pedirse votación nominal, por escrito sobre cualquier moción (que no sea la elección de Presidente en usa Asamblea) por no menos de cinco Accionistas presentes personalmente o por apoderado y con derecho a votar, y que posean en conjunto acciones de la Compañía por un valor total, nominal, mínimo de cinco mil libras esterlinas.

63.—Si se pidiese una votación nominal, esa se efectuará de la manera, en el paraje, y ya sea inmediatamente, ya sea en la fecha, dentro de los catorce días subsiguientes, que el Presidente antes de concluir la Asamblea resuelva y el resultado de dicha votación nominal será considerado como la resolución de la Compañía en Asamblea General en la fecha en que se ha efectuado la votación.

64.—El pedido de votación nominal no impedirá la continuación de la Asamblea para el despacho de cualesquiera asuntos ajenos a la cuestión sobre la cual se haya pedido la votación nominal.

3.—**Votación de las Asambleas Generales.**—65.—Con sujeción a cualesquiera condiciones especiales respecto de la votación en que hayan sido emitidas cualesquiera acciones, todo Accionista endrá un voto por cada acción que posea; pero las acciones preferidas no conferirán a sus tenedores el derecho de asistir ni de votar, sea personalmente o por poder en la Asamblea General, ni recibir aviso para esa Asamblea, salvo que la Asamblea sea convocada para reducir el capital o para sancionar o liquidar la venta de la empresa o para modificar los reglamentos de la Compañía, o cuando la proposición a someterse a la Asamblea afecte directamente los derechos y privilegios de los tenedores.

66.—Los votos pueden emitirse personalmente o por poder.

67.—Si algún socio fuere demente podrá votar por medio de su Administrador curator-bonis u otro curador legal.

68.—Si dos o más personas tuvieran derecho mancomunados a una acción, cualquiera de ellos podrá votar en cualquier asamblea, ya sea personalmente o por apoderado como si ella solo tuviera derecho a esa acción, y si estuviesen presentes en la Asamblea, sea personalmente o por apoderado, más de uno de los tenedores mancomunados, aquel cuyo nombre figure primero en el Registro de socios respecto de esa acción, será el único con derecho a votar respecto de la misma.

69.—Ningún accionista tendrá derecho de asistir ni de votar, sea personalmente o por poder, en ninguna Asamblea General, ni votación nominal, ni ejercer cualquier privilegio en su calidad de accionista, a menos que haya pagado todas las cuotas u otras sumas adeudadas y que deban pagarse respecto de cualquier acción que posea; y ningún Accionista tendrá derecho de votar en cualquier asamblea que tenga lugar después de los tres meses de la inscripción de la Compañía, respecto de cualquier acción que haya adquirido por transferencia, a menos que haya sido inscripto como tenedor de la acción respecto de la cual pretende votar, por lo menos tres meses antes de la fecha de la celebración de la Asamblea en que pretenda votar.

70.—El instrumento nombrando apoderado será otorgado por escrito bajo la firma del mandante o si el mandante fuese una corporación, bajo su Sello Oficial en la forma que el Directorio, de tiempo en tiempo, apruebe.

71.—Ninguna persona podrá ser nombrada mandatario si no es Accionista de la Compañía, o si no tiene el derecho de votar; si el tenedor registrado de acciones de la Compañía fuese una corporación, el mandatario podrá ser cualquier socio o funcionario de ella y ese apoderado mientras dure su nombramiento podrá asistir personalmente hablar, votar y firmar pedidos de votación nominal en cualquier asamblea, y firmar cualquier solicitud en la misma forma que si fuese el tenedor de las acciones respecto de las cuales haya sido nombrado mandatario.

72.—El instrumento constitutivo de un mandatario será depositado en la Oficina Registrada de la Compañía con una anticipación no menor de dos días hábiles antes del señalado para la celebración de la Asamblea en que la persona nombrada en dicho instrumento se propone votar.

4.—**Asambleas Parciales de Accionistas.**—73.—Los tenedores de cualquier clase de acciones, mediante una resolución extraordinaria votada en una reunión de esos tenedores, podrá consentir en nombre de todos los tenedores de acciones de esa clase, a emisión o creación de acciones con iguales derechos o que tengan cualquier prioridad sobre aquellos o el abandono sobre cualquier diferencia o proridad o de cualquier dividendo acrecido, o la reducción temporaria o permanente de dividendos pagaderos sobre las mismas o cualquier proyecto de reducción del capital de la Compañía que afecte esa clase de acciones y esa resolución será obligatoria para todos los tenedores de acciones de esa clase.

74.—Cualquier asamblea que se convoque para los propósitos indicados en las cláusulas precedentes será convocada y celebrada en todo sentido y hasta donde sea posible de la misma manera que una Asamblea General Extraordinaria de la Compañía, pero entendido que ningún Accionista que no sea Director tendrá derecho a recibir aviso de la misma ni asistir a ella salvo que sea poseedor de acciones de la clase que se propone afectar por la resolución, y que no se emitirá ningún voto sinó respecto de una acción de esa clase, y que el quorum en las asamblas de esa clase será constituido por accionistas que tengan o representen por poder una décima parte de las acciones emitidas en esa clase, y que en cualquiera de esas asambleas podrá solicitarse por escrito una votación nominal por cinco socios presentes personalmente o mediante poder y con derecho a votar en la Asamblea.

IV.—DIRECTORES. — 1. — **Número y Nombramiento de Directores.**—75.—El número de Directores (incluyendo los Directores-Gerentes) no será menor de cuatro ni mayor de siete.

76.—La Compañía en Asamblea General podrá de tiempo en tiempo, y dentro de los límites establecidos en el presente, aumentar o reducir el número de Directores en desempeno del cargo y al adoptarse una resolución de aumento, podrá nombrar el o los Directores adicionales necesarios para el cumplimiento de esa resolución y podrá así mismo determinar el turno en que se ha de retirar el número aumentado o reducido.

77.—Los Directores que continuen en el cargo o el Director si fuere uno solo, podrán actuar no obstante las vacantes que hayan en el Directorio, a condición de que si el número de Directores fuese menor dl mínimum fijado, los Directores o el Director que queden, nombrarán inmediatamente el o los Directores que falten para firmar el mínimum referido, o convocarán una Asamblea General de la Compañía con el objeto de efectuar ese nombramiento.

78.—El Directorio podrá en cualquier tiempo nombrar cualquier persona, debidamente habilitada como Director, ya sea para llenar una vacante ocasional o para aumentar el Directorio, pero de manera que el número de Directores en ningún tiempo exceda del máximum más arriba indicado.

79.—Ninguna persona que no sea Director cesante será elegida Director (con excepción de un primer Director o de un Director nombrado por el Directorio) a menos que con anticipación no menor de cuatro ni mayor de siete días hábiles se haya dejado en la Oficina Registrada de la Compañía, un aviso de la intención de proponer su nombramiento, conjuntamente con un aviso por escrito, firmado por el candidato mismo expresando su voluntad de ser elegido.

2.—**Directores-Gerentes.** — 80. — Los señores Edwin Savory Houlder, Ebenezer Cayford, Charles Francis Hartridge, Alfred Henry Houlder, Augustus Frederick Houlder, Frank Henry Houlder y Thomas Paul Wallace Forrester, serán los primeros Directores-Gerentes de la Compañía y desempeñarán su cargo por el período y con sujeción a las condiciones mencionadas y contenidas en uno de los convenios expresados en el Artículo Tres y podrán ejercer todas las facultades y autorizaciones que el presente otorga el Directorio.

3.—**Requisitos y Remuneración de los Directores.** — 81. — El requisito exijido para ser Director, será tener acciones de la Compañía por un valor nominal de Cinco mil libras esterlinas. Los primeros Directores podrán actuar antes de llenar este requisito pero estarán obligados a llenarlo dentro de un mes de su nombramiento, y si no lo hicieren se considerará que han convenido en tomar ese número de acciones de la Compañía y éstas le serán adjudicadas inmediatamente.

82.—La remuneración anual de cada uno de los Directores, no siendo Director-Gerente, será de Doscientas cincuenta libras esterlinas. (Hay una nota que dice: «Para el resto de este Artículo, véase la resolución del Veintiséis de Junio de Mil novecientos ocho, agregada antes del Memorandum de Asociación»). Siguen cuatro líneas testadas.

4.—**Facultades de los Directores.** — 83.—Los negocios de la Compañía serán dirijidos por el Directorio que podrá pagar todos los gastos ocasionados por la formación, inscripción y publicación de la Compañía y por la emisión de su capital incluso el corretaje y las comisiones que se abonen por la colocación o venta de acciones. El Directorio podrá ejercer todas las facultades de la Compañía con sujeción, sin embargo, a las disposiciones de cualesquiera Actos del Parlamento o de estos Estatutos, y a las disposiciones (que no sean inconsistentes con cualquiera de esas disposiciones o con estos Estatutos) que prescriba la Compañía en Asamblea General, pero ninguna disposición mencionada por la Compañía en Asamblea General invalidará ningún acto anterior del Directorio, que habría tenido validez si no se hubiese dictado esa disposición.

84.—Sin restringir la generalidad de las facultades que anteceden, el Directorio podrá hacer lo siguiente: A): Establecer Directorios Locales Comités Locales Administrativos o consultivos, o agencias en el Reino Unido o en el extranjero, y nombrar uno o más de entre ellos o cualquier otra persona o personas, miembros de los mismos con las facultades y autorizaciones, bajo las condiciones, por el período y con la remuneración que crea conveniente, y de tiempo en tiempo podrá revocar cualquiera de esos nombramientos. B): Con sujeción al Artículo Ochenta y al convenio que en él se menciona, podrá nombrar de tiempo en tiempo, uno o más de sus miembros en calidad de Director-Gerente o Directores-Gerentes, en las condiciones de remuneración, con las facultades y autorizaciones y, por el período que crea convenientes, y podrá revocar esos nombramientos. C): Nombrar cualquier persona o personas para que tengan en fideicomiso por la Compañía, cualesquiera bienes pertenecientes a ésta o en los que ella esté interesada o para cualesquiera otros objetos y otorgar y hacer todas las escrituras y cosas que sean necesarias con relación a cualquier fideicomiso. D): Nombrar, para que otorgue cualquier instrumento o lleve a cabo cualquier negocio en el extranjero a cualquier persona o personas en calidad de apoderado o apoderados del Directorio de la Compañía, con las facultades que crea convenientes, incluso la de comparecer ante todas las autoridades competentes y de hacer todas las declaraciones necesarias para que las operaciones de la Compañía sean válidamente llevadas a cabo en el extranjero. E): Tomar en préstamo o levantar cualesquiera suma o sumas de disero con las garantías y en las condiciones de interés o de otra manera que crea conveniente y con el objeto de garantizar el préstamo y los intereses, o para cualquier otro objeto, crear, emitir, hacer y dar respectivamente cualesquiera obligaciones o títulos hipotecarios perpétuos o amortizables, o cualquier hipoteca o gravámen sobre la empresa o sobre la totalidad o parte de los bienes actuales o futuros o sobre el capital de la Compañía aun no emitido y cualesquiera obligaciones, títulos hipotecarios y otras garantías que puedan ser transferibles libres de todo derecho de redención entre la Compañía y la persona a quién se hayan otorgado; pero es entendido que el Directorio no podrá sin la sanción de una Asamblea General de la Compañía, tomar en préstamo o levantar ninguna suma de dinero, que haga que la suma tomada en préstamo o levantada por la Compañía y que esté pendiente, exceda del capital de la Compañía emitido, y de manera que toda obligación, título hipotecario, certificado, hipoteca u otro gravámen sea otorgado bajo el Sello Oficial de la Compañía. F): Hacer, otorgar, girar, aceptar, endosar y negociar respectivamente pagarés, letras, cheques, pólizas u otros instrumentos negociables o transferibles, a condición de que todo pagaré, letra, cheque, póliza u otro instrumento negociable o transferible girado, hecho o aceptado, sea firmado por la persona o las personas que el Directorio designe para ese objeto. G): Invertir o prestar los fondos de la Compañía que no se necesiten para uso inmediato, con las garantías (no siendo acciones de la Compañía) que crea convenientes y de tiempo en tiempo cambiar cualquier inversión. H): Conceder a cualquier Director que se envíe al extranjero o de quién se exija algún servicio extraordinario, la remuneración especial por los servicios prestados que crea conveniente. I): Vender, alquilar, permutar o de otra manera enajenar, absoluta o condicionalmente todos o parte de los bienes, privilegios y la empresa de la Compañía, bajo las cláusulas y condiciones y por el precio que crea conveniente. J): Fijar el Sello Oficial de la Compañía en cualquier documento, siempre que éste sea firmado también por un Director por lo menos y sea refrendado por el Secretario u otro funcionario nombrado al efecto por el Directorio. K): Ejercer las facultades otorgadas por la «Ley de Sellos de las Compañías de 1864» las cuales, por el presente se otorgan a la Compañía.

5.—**Procedimientos del Directorio.**—85.—El Directorio podrá reunirse para despachar asuntos, postergar, o de otra manera reglamentar sus reuniones como lo crea conveniente y podrá fijar el quorum necesario para el despacho de asuntos. Mientras no se determine otra cosa, el quorum consistirá de dos Directores.

86.—El Presidente o cualesquiera dos Directores, en cualquier tiempo, podrán convocar una reunión del Directorio.

87.—Las cuestiones que se susciten en cualquier reunión se decidirán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá un segundo voto o voto decisivo.

88.—Mientras el prenombrado Edwin Savory Houlder, tenga diez mil libras en acciones ordinarias de la Compañía, sea Director-Gerente, y esté dispuesto a actuar como tal, será Presidente del Directorio y mientras el referido Ebenezer Cayford, tenga diez mil libras en acciones ordinarias de la Compañía, sea Director Gerente y esté dispuesto a actuar como tal, será Vice-Presidente del Directorio; pero con sujeción a lo antedicho, el Directorio podrá elegir Presidente y Vice-Presidente en sus reuniones, y fijar el período durante el cual ejercerán el cargo, pero si no se eligiera Presidente o Vice-Presidente, o si ni el Presidente ni el Vice-Presidente (en su caso) estuvieran presentes a la hora fijada para una reunión, los Directores presentes elegirán de entre ellos al Presidente para esa reunión.

89.—El Directorio podrá delegar cualesquiera de sus facultades, con excepción de las de tomar préstamos y exigir el pago de cuotas, en comités compuestos de uno o más miembros del Directorio según lo crean conveniente. Todo Comité así formado, para el ejercicio de las facultades así delegadas, se someterá a las disposiciones que de tiempo en tiempo le imponga el Directorio.

90. — Las reuniones y procedimientos de cualquier Comité compuesto de dos o más miembros se regirán por las disposiciones contenidas en el presente para la reglamentación de las reuniones y procedimientos del Directorio, hasta donde sean aplicables y no hayan sido derogadas por cualquier disposición dictada por el Directorio de acuerdo con el Artículo precedente.

91.—Todos los actos llevados a cabo por cualquier reunión del Directorio o por un Comité de Directorio, o por cualquier persona que actue como Director y aunque se descubra después que ha habido algún defecto en el nombramiento de ese Director o persona que actúe en esa capacidad, o que ellos o alguno de ellos estaba inhabilitado para actuar serán tan válidos como si esas personas hubiesen sido debidamente nombradas y estuviesen habilitadas para ser Directores.

92.—El Directorio hará labrar actas en libros destinados a ese efecto, de todas las resoluciones y procedimientos de las Asambleas Generales y de las reuniones del Directorio o Comités de Directores y cualquiera de esas actas si está firmada por alguna persona que haya actuado como Presidente de la Asamblea a que se renera o en la que haya sido leída se aceptará como prueba prima facie de los hechos establecidos en ella.

6.—**Inhabilitación de Directores.** — 93.—El cargo de Director quedará vacante: A): Si desempeña algún cargo o si ocupa algún puesto rentado en la Compañía, fuera de los autorizados por el presente. B): Si llega al estado de demencia, quiebra o hace arreglo con sus acreedores. C): Si deja de tener la habilitación debida. D): Si presenta al Directorio su renuncia por escrito. E): Si no asiste a las reuniones del Directorio durante seis meses consecutivos sin consentimiento del Directorio.

94.—Ningún Director por el desempeño de su cargo estará inhabilitado para contratar con la Compañía ni será nulo ningún contrato o arreglo celebrado en nombre de la Compañía con cualquier Compañía, o Sociedad de la que alguno de sus Directores fuese miembro o interesado de otro modo, ni el Director que así contrate o que sea miembro o esté así interesado, tendrá obligación de dar cuenta a esta Compañía de las utilidades realizadas en virtud de ese contrato o arreglo por el solo motivo de que dicho Director desempeñe ese cargo, ni de la relación fiduciaria establecida por este motivo pero ninguno de esos Directores podrá votar con respecto al contrato o arreglo (con excepción de los convenios mencionados en el Artículo Tres o cualquier arreglo que se relacione con estos) y la naturaleza de su interes con la indicada excepción, debe ser revelada por él, en la reunión del Directorio en que se trate sobre el contrato o arreglo, si a la sazón existiese su interés o en cualquier otro caso en la primera reunión del Directorio, después de adquirir ese interes.

7.—**Retiro y Separación de los Directores.**—95.—En la Asamblea General Ordinaria del segundo año, después de aquel en que se incorpore la Compañía, y en la Asamblea General Ordinaria, de cada uno de los años subsiguientes se retirará la tercera parte de los Directores existentes, o si su número no fuese múltiple de tres el número más aproximado a la tercera parte. Hay tres líneas testadas.

96.—Los Directores que deban retirarse serán los que hayan desempeñado el cargo durante más tiempo. En caso de igualdad a este respecto se determinará por votación los Directores que deban retirarse salvo el caso de que lo hayan arreglado entre sí.

97.—Los Directores cesantes, pueden ser reelectos.

98.—En la Asamblea General en que se retiren algunos Directores y con sujeción a cualquier resolución por la cual se reduzca el número de Directores, la Compañía llenará los cargos vacantes mediante el nombramiento de un número igual de personas.

99.—Si en alguna Asamblea en la que deban ser elejidos algunos Directores no se llenasen las vacantes de los Directores cesantes, con sujeción a cualquier resolución por la cual se reduzca el número de Directores, los Directores cesantes o aquellos cuyos cargos no se hubiesen llenado y que deseasen actuar como tales serán considerados reelectos.

100.—La Compañía, en Asamblea General mediante una resolución extraordinaria podrá destituír cualquier Director antes de la expiración del perodo de su cargo y mediante una resolución ordinaria, podrá nombrar en su reemplazo otra persona debidamente habilitada. La persona nombrada así desempeñará el cargo tan sólo por el mismo período que el Director cuyo lugar ocupa lo habría desempeñado si no hubiera sido destituido, pero esta disposición no le impedirá ser reelegido.

8.—**Indemnización de los Directores y otros.**—101.—Todo Director, funcionario o empleado de la Compañía será indemnizad con fondos de la Compañía por todas las costas obligaciones, gastos, pérdidas y responsabilidades en que haya incurrido en la dirección de los negocios de la Compañía, o en el desempeño de sus deberes, y ningún Director o funcionario de la compañía será responsable por los actos u omisiones de cualquier otro Director o funcionario, ni por haberse adherido a un recibo de dinero que no haya recibido personalmente, ni por ninguna pérdida en razón de defectos de títulos de cualquier propiedad adquirida por la Compañía ni a causa de insuficiencia de cualquier garantía sobre la cual se hayan invertido algunos fondos de la Compañía, ni por la pérdida ocasionada por cualquier banquero, corredor u otro agente o porotra razón cualquiera que no sean sus propios actos voluntarios o faltas.

V.—Cuentas y dividendos.—Cuentas

102.—El Directorio hará llevar cuentas del Activo y Pasivo y de los ingresos y desembolsos de la compañía. dpps.lizv(G loybsuc;C qcGq-y b.ñp

103.—Los libros de la contabilidad se guardarán en la Oficina Registrada de la Compañía, o en cualquier sitio o sitios que el Directorio crea conveniente. Sin la autorización del Directorio o de la Asamblea General, ningún accionista endrá el derecho de inspeccionar los libros o documentos de la Compañía a excepción del Registro de Socios y de Hipotecas.

104.—En la Asamblea General Ordinaria anual (después de la primer Asamblea General Ordinaria) el Directorio presentará a los accionistas el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas practicadas hasta la fecha más reciente posible y examinados en la forma que más abajo se establece acompañados de la Memoria del Directorio sobre los negocios de la Compañía en el período comprendido en dichas cuentas.

105.—Con una anticipación no menor de siete días al de la fecha de la celebración de la Asamblea General se entregará o enviará por correo al domicilio registrado de cada uno de los tenedores de acciones ordinarias, una copia impresa de la Memoria acompañada del balance y del estado de cuentas, y al mismo tiempo se remitirán al Secretario del Departamento de Acciones, dos copias de cada uno de estos documentos.

2.—**Revisación de Cuentas.**—106.—Por lo menos una vez en cada año después del año en que se incorpora la Compañía serán examinadas las cuentas de la Compañía y será comprobada la exactitud del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por uno o más Fiscales.

107.—Los Fiscales podrán ser Accionistas de la Compañía; pero ningún Director o funcionario de la Compañía podrá ser elegido Fiscal mientras esté ejerciendo su cargo.

108.—Los primeros Fiscales serán nombrados por el Directorio; los sucesivos serán nombrados por la Compañía en la Asamblea General Ordinaria de cada año.

109.—La remuneración de los primeros Fiscales será fijada por el Directorio; la de los Fiscales sucesivos será fijada por la Compañía en Asamblea General.

110.—Todo Fiscal podrá ser reelegido al cesar en el ejercicio de su cargo.

111.—Si ocurriese alguna vacante casual en el cargo el Fiscal, podrá ser llenada por el Directorio o éste podrá convocar una Asamblea General Extraordinaria con ese objeto.

112.—Si no se efectuase la elección de Fiscales en la forma antedicha, la Cámara de Comercio a solicitud de cinco Accionistas de la Compañía, por lo menos, podrá nombrar al Fiscal para el año corriente y fijar la remuneración que la Compañía deba pagar por sus servicios.

113.—Cuando los Fiscales lo pidan, recibirán una lista de todos los libros llevados por la Compañía y a toda hora razonable tendrán acceso a los libros y cuentas de la Compañía. También se les entregará una copia del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas estarán obligados a examinarlos con los libros, cuentas y comprobantes que con ellos se relacionen.

114.—Los Fiscales certificarán la exactitud del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y podrán informar sobre ello a los accionistas en la forma que crean conveniente.

3.—**Fondo de Reserva.**—115.— El veinte por ciento del saldo de las ganancias que resulte anualmente, después de hecho el pago del dividendo acumulativo de cinco y medio por ciento sobre las acciones preferidas originales, según lo establecido en el artículo ciento diez y siete, se separará en calidad de fondo de reserva especial hasta que los fondos así separados lleguen a la suma de cincuenta mil libras esterlinas, desde de lo cual solo se separarán las sumas (que no excedan de veinte por ciento según queda dicho) destinadas al fondo especial de reserva que sean necesarias para mantener ese fondo, en los libros de la Compañía, en la suma de cincuenta mil libras esterlinas. Todas las sumas así separadas podrán ser invertidas con las garantías que los Directores crean convenientes, pero no podrá invertirse ninguna parte de esos fondos en los negocios de esta Compañía.

El Directorio podrá también antes de recomendar el pago de cualquier otra suma que considere necesaria para un fondo de reserva para depreciación o contingencias, o para igualar dividendos o para reparación o sostenimiento de cualquier propiedad de la Compañía o para cualquier otro de los objetos de la Compañía y ésta, de tiempo en tiempo, se aplicará en la forma que el Directorio considere conveniente dividir, sin colocarlas en el fondo de reserva.

4.—**Dividendos.**—116.—La Compañía en Asamblea General podrá declarar un dividendo que se pagará a los socios de acuerdo con sus derechos y participación en las ganancias, pero no se declarará ningún dividendo mayor que el que recomiende el Directorio.

117.—Con sujeción a cualquier prioridad que pueda ser acordada a la emisión de cualesquiera acciones nuevas las ganancias de la Compañía que puedan distribuirse, serán aplicadas primeramente al pago de un dividendo acumulativo, a razón de cinco y medio por ciento anual, sobre las sumas pagadas sobre las acciones preferidas originales de la Compañía, y con sujeción a lo antedicho serán distribuidas, en calidad de dividendo entre los tenedores de acciones ordinarias, de acuerdo con las sumas pagadas sobre las acciones ordinarias que posean respectivamente.

118. Cuando en opinión del Directorio la situación de la Compañía lo permita, podrá pagarse a los Accionistas un dividendo interino a cuenta del dividendo del año en curso.

119.—El Directorio podrá deducir de los dividendos e intereses pagaderos a cualquier accionista, todas las sumas de dinero que el adeude a la Compañía por cuotas u otra razón.

120.—Todos los dividendos e intereses pertenecerán y serán pagados (con sujeción al derecho de retención de la Compañía) a los Accionistas cuyos nombres estén inscriptos en el Registro, en la fecha en que se declare ese dividendo, o en la fecha en que deban pagarse esos intereses no obstante cualquier transferencia o traspaso de acciones subsiguientes.

121.—Si varias personas están registradas como tenedoras mancomunadas de una acción cualquiera de ellos podrá dar recibos eficaces por todos los dividendos e intereses que se paguen respecto de la misma.

122.—Ningún dividendo devengará intereses en contra la Compañía.

VII. — NOTIFICACIONES. — 123. — La Compañía podrá entregar una notificación a cualquier Accionista, ya sea personalmente o depositándola en el correo en carta franqueada dirigida al Accionista en su domicilio registrado.

124.—Todo Accionista que resida fuera del Reino Unido, podrá designar un domicilio dentro del Reino Unido al que se le mandarán todas las notificaciones y éstas se considerarán debidamene entregadas. Si no hubiese designado domicilio, no tendrá derecho a recibir notificaciones.

125.—Toda notificación que sea remitida por correo se entenderá que ha sido entregada en el día posterior a aquel que haya sido depositada en el correo y para acreditar dicha notificación bastará probar que el aviso tenía la dirección y que se depositó en el correo.

126.—Toda notificación que deba hacerse a los Accionistas con respecto a alguna acción a la que varias personas tengan derecho mancomun, deberá hacerse a aquella cuyo nombre figure primero en el Registro de Socios y el aviso así dado será notificación suficiene para todos los tenedores de esa acción.

127.—Todo albacea, administrador, curador o fideicomisario, en caso de quiebra o liquidación, estará obligado por todo aviso dado en la forma antedicha, si ha sido enviado al último domicilio registrado de ese Accionista aún cuando la Compañía tenga conocimiento del fallecimiento, demencia, quiebra o incapacidad del Accionista.

128.—Se considerará que ha sido debidamente notificado a los tenedores de certificados de acciones todo aviso que haya sido publicado por una vez en dos diarios de Londres y la Compañía no tendrá obligación de dar aviso a los tenedores de certificados de acciones de ninguna otra manera.

VII. — LIQUIDACION. — 129. — Si al al hacerse la liquidación de la Compañía el activo sobrante fuese más que suficiente para devolver íntegramente el capital pagado, el saldo se distribuirá entre los tenedores de las acciones ordinarias en proporción al capital pagado, o que debiera haber sido pagado sobre las acciones ordinarias que respectivamente tengan al empezar la liquidación pero que no sean sumas pagadas como adelanto sobre cuotas. Si el activo excedente no fuese suficiente para devolver el total del capital integrado, el sobrante se aplicará en primer lugar a devolver a los tenedores de las acciones preferidas las sumas pagadas sobre ellas y el saldo será distribuido entre los tenedores de las acciones ordinarias de manera que en lo posible las pérdidas sean soportadas por ellos en proporción al capital pagado, o que debían haber pagado sobre las acciones ordinarias que respectivamente tengan al empezar la liquidación, pero que no sean sumas pagadas como adelanto sobre cuotas. Pero esta cláusula no perjudicará a los derechos de los tenedores de acciones emitidas bajo condiciones especiales.

130.—En caso de liquidación (ya sea voluntaria, bajo inspección u obligatoria) el Liquidador con la sanción de una resolución extraordinaria podrá distribuir entre los contribuyentes, en efectivo, cualquier parte del activo de la Compañía, y con una sanción igual podrá depositar cualquier parte del activo de la Compañía en manos de fideicomisarios, y en los fideicomisos en beneficio de los contribuyentes que crea conveniente el Liquidador.

131.—Cualquier Liquidador (independientemente de las facultades que le confieren las Leyes sobre Compañías y en calidad de facultad adicional) con la autorización de una resolución especial, podrá vender la empresa de la Compañía, o todo o parte de su activo por acciones completa o parcialmente integradas o por las obligaciones u otro interés en cualquier otra Compañía, y en el contrato de venta podrá convenir la adjudicación directa a los Accionistas del producto de la venta, en proporción de sus respectivos intereses en la Compañía, y, en caso de que las acciones de esta Compañía sean de diferentes clases, podrá convenir la adjudicación respecto de las acciones preferidas de esta Compañía de obligaciones o de acciones de la Compañía compradora que tengan cualquier preferencia o prioridad, o sobre las cuales se haya integrado una suma mayor que sobre las acciones adjudicadas respecto de las acciones ordinarias de esta Compañía, y así mismo podrá en el contrato fijar una época a cuyo vencimiento se considerará que las acciones, títulos u otro interés que no haya sido aceptado o cuya venta no haya sido pedida, han sido rechazadas y que están a disposición del Liquidador o de la Compañía compradora.

132.—En caso de venta de acuerdo con el artículo precedente, o en virtud de las facultades concedidas por la Cláusula ciento sesenta y uno de la Ley de Compañías de mil ochocientos sesenta y dos, ningún Accionista tendrá derecho a pedir al Liquidador que se abstenga de llevar a cabo dicha venta o la resolución que la autorice, ni que compre el interés de dicho Accionista en la Compañía, pero en caso de que algún Accionista no desee aceptar las acciones, títulos o intereses a que tendría derecho a consecuencia de dicha venta, podrá dentro de los catorce días después de haberse votado la resolución autorizando la venta, y por aviso escrito al Liquidador, pedir a éste que venda esas acciones, títulos o interés y en consecuencia estos serán vendidos en la manera que el Liquidador crea conveniente y el producto líquido será entregado al Accionista que solicite la venta.

Nombre, domicilio y descripción de los suscriptores: E. S. Houlder, Ingress Abbey, Greenhithe, Armador. Ebenezer Cayford, Hamilton Terrace N. W. número cincuenta y siete, Armador, Chas. F. Hartridge, Brooklyn Croydon, Armador. Alfred H. Houlder, Homewood, Purley, Surrey, Armador, A. F. Houlder, Compayne Gardens número cuarenta y seis. West Hampstead, Armador. Frank H. Houlder, Queen Anne's Mansions, Westminster, Armador, T. P. W. Forrester, Leadenhal Street número ciento cuarenta y seis. E. C., Armador. Por intermedio de su Apoderado E. S. Houlder. Fechado el día veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho. Testigos de las firmas que anteceden: Arthur D. W. Lawson, Thoogmorton Avenue número diez y siete, E. C., Secretario.

(En castellano): Don Henry Alfred Woodbridge, Notario Público y del Ilustre Colegio de la Ciudad de Londres, etc., etc.

Doy fe de que los documentos que se agregan son respectivamente copias fieles del acta de Asociación, Estatutos y Acuerdos Especiales originales de la Compañía Anónima establecida en esta ciudad denominada "Houlder Brothers & Co. Limited", cuyos originales, que existen archivados en el Registro de Compañías Anónimas de Inglaterra en esta ciudad me han sido exhibidos por el señor Registrador de dichas Compañías Anónimas y cotejados detenidamente los devolví.

Y para que conste dónde y cómo convenga y fuera necesario doy la presente que firmo, rubrico y sello en dicha ciudad de Londres, a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y seis. (Firmado): H. A. Woodbridge, Notario Público.—Hay un sello que dice: "Henry Alfred Woodbridge, Notario Público, Londres."

Sigue la legalización de la frma del señor Henry Alfred Woodbridge, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay en Londres.

El infrascrito, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta de los anexos Memorandum de Asociación y Estatutos de la "Houlder Brothers & Co. Limited" y de esta versión al castellano deja copia en su Registro anotada con el número 8.832.

Montevideo, Enero 8 de 1917.

(Firmado): **F. De la María**, Traductor Público.

TRADUCCION N.º 8833

"Houlder Brothers & Co. Limited". Leadenhall Street número ciento cuarenta y seis, Londres, E. C. Veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

Extracto del Acta de la reunión del Directorio, celebrada el veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

Declaración de Capital para obtener Personería Jurídica como Sociedad Anónima en el Uruguay.—Deseando esta Compañía ser inscripta como Sociedad Anónima en el Uruguay, y para obtener del Gobierno la personería jurídica de una Compañía de capital por acciones y con el propósito de pagar el impuesto fiscal correspondiente, se resuelve: Que el capital que debe emplearse en el Uruguay para realizar los negocios de la Compañía, sea y por lo presente se declara que es de (£ 5,000) cinco mil libras esterlinas.—Por el presente certifico que lo que antecede es un extracto exacto del acta de la reunión mencionada.—Por "Houlder Brothers & Co. Limited"—(Firmado): H. Wittingham, Secretario.

(En castellano): Don Henry Alfred Woodbridge, Notario Público y del Ilustre Colegio de la Ciudad de Londres, etc., etc.

Doy fe de que la firma suscrita al pié del Certificado que sigue al Extracto de las Actas de una sesión del Directorio de la Compañía Anónima establecida en esta ciudad, bajo la denominación de "Houlder Brothers & Co. Limited", celebrada el día veintiocho de Noviembre del corriente año, que en idioma inglés se agrega, y dice: "H. Whittingham", es auténtica y del propio puño y letra de Don Henry Whittingham, Secretario de dicha Compañía, el cual Extracto ha cotejado con su respectivo original en el Libro de Actas de dicha Compañía, que he tenido a la vista, hallándolo en un todo conforme.

Y para que conste dónde y cómo convenga, y fuere necesario, doy la presente que firmo, rubrico y sello en dicha ciudad de Londres, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—(Firmado): H. A. Woodbridge, Notario Público.—Hay un sello que dice: "Henry Alfred Woodbridge, Notario Público, Londres."

Sigue la legalización de la firma del señor Henry Alfred Woodbridge, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay en Londres.

El infrascrito, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original y de esta versión castellana deja copia en su Registro anotada con el número 8833.—Montevideo, Enero 8 de 1917.

Félix De la María,
Traductor Público.

Montevideo, Enero 13 de 1917.—Vistos, y de conformidad con el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, se resuelve: Autorizar el funcionamiento en el país de la Sociedad Anónima "Houlder Brothers Cía. Limited", tomándose nota del capital destinado a tal fin, y previniéndose que los actos y contratos de la citada Compañía que hayan de celebrarse en la República o tener efecto en ella, serán reglados en un todo por la legislación nacional. A los fines que correspondan, devuélvase el original a los interesados.—(Hay una rúbrica de S. E.)—Federico R. Vidiella.

Fiscalía de lo Civil.—N.º 109.—Señor Juez: El suscrito no se opone a la inscripción solicitada.—Montevideo, Enero 20 de 1917.—R. Sayagués Laso.

Montevideo, Enero 31 de 1917.—Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes; atenta la conformidad del señor Fiscal, y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio: Inscríbanse en el Registro de Comercio los Estatutos de la Sociedad Anónima "Houlder Brothers C.o Limited", autorizados por el P. E., así como la autorización de éste, y publíquense por la prensa. Y satisfechas las costas, archívese el expediente, devolviéndose los antecedentes presentados.—Gard y San Juan.

Montevideo, Enero 31 de 1917.—Cumpliendo el auto que antecede, y con el N.º 29, del folio 49 al 72 del Libro 25 de Contratos, se hizo la inscripción solicitada.—Conste.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido y firmo en Montevideo a treinta y uno de Enero de mil novecientos diecisiete.—Mateo Mario Figares, Actuario.